EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 36 - N.° 543 BUENOS AIRES, MARZO 31 DE 1918 Tomo 66

La escuela y la psicología experimental

(Ver el número anterior)

5.—El sexo

Los varones y las niñas no tienen espíritu idéntico; las diferencias entre los sexos se ponen de manifiesto a proporción con el desarrollo. La escuela no debe ignorar esas diferencias.

Ciertos procesos psíquicos evolucionan, por lo demás, en el mismo sentido en los varones y en las niñas. Evolución de lo concreto a lo abstracto, de la imitación a la espontaneidad, etc., son grandes corrientes exactamente las mismas en los unos y en las otras, por lo menos en sus líneas generales.

Por el contrario, se comprueba que ciertos intereses varían, en ambos sexos en sentido opuesto. Por ejemplo, los juegos físicos (juegos de correr, juegos de luchas, etc.), que van continuamente aumentando de frecuencia en los varones, hasta el fin de la adolescencia, permanecen estacionarios en las niñas, o disminuyen bruscamente hacia los 12 ó 13 años.

En la encuesta sobre el dibujo de los escolares de la Suiza románica, que hicimos en 1906 (véase «*L'Educateur*» del 8 de diciembre de 1906) y que reunió dibujos provenientes de 3.000 alumnos, uno de los exigidos era un dibujo libre: los niños podían dibujar lo que quisieran. Ahora bien, se comprueba que los temas escogidos no se presentan con la misma frecuencia en los varones y en las niñas. He aquí la estadística levantada por M. Katzaroff, entonces ayudante en mi laboratorio:

Temas dibujados	Varones	Niñas
Objetos diversos	18.5 %	25.5 %
Casas	18.5	23.5
Animales	16	11
Vegetales	8	19
Hombres	10	7
Paisajes	11.5	5
Escenas de la vida	7	2
Medios de locomoción	9.2	1
Dibujos geométricos	1.3	3

Como se vé, en tanto que ciertos temas, como los paisajes, las escenas, los vehículos, son sobre todo preferidos por los varones, los vegetales, (flores), los objetos (utensilios, etc.), son más a menudo elegidos por las niñas. Estas diferencias de porcentaje, en vista del gran número de dibujos examinados, no podrían ser atribuídas a un azar de la estadística.

La dirección diferente del interés se manifiesta también cuando se

plantea a niños de ambos sexos cuestiones como ésta: «¿Qué quisieras ser?» o «¿A qué persona quisieras asemejarte?»

He aquí, por ejemplo, algunas de las respuestas dadas a esta segunda pregunta, en una encuesta publicada por R. Tschudi profesor secundario en Basilea:

Ideal o modelo escogido	Varones	Niñas
Padre o madre	20.9 %	23.2 %
Parientes o conocidos	23.3	26.5
Personajes públicos	5	4.1
Personajes históricos	28.4	12.2
Héroes de novela	5.1	6.9
Personajes bíblicos, santos	7.1	16.2
Diversos o desconocidos	10.2	10.4

Estos números se refieren a más de seis mil alumnos de 8 a 16 años. Si se examina cómo evoluciona el ideal con la edad, se comprueba que manifiesta una tendencia centrífuga: mientras más avanza en edad el niño, menos escoge su ideal en su alrededor inmediato, y más lo escoge en esferas distantes. Por ejemplo, a los 8 años, 34 % de los varones (47 % niñas) indican como modelos al padre o a la madre; a los 16 años, no hay ya más que alrededor de 4 % (en cada sexo) que hace tal elección. Es curioso comprobar cómo, en tanto que los varones toman cada vez menos por modelos a personajes femeninos, las niñas al contrario, eligen cada vez más ideales masculinos. A los 8 años, 10 % de los varones indican modelos femeninos, este porcentaje se reduce a 1,4 a la edad de 16 años. En las niñas, se tiene 14,7 % de modelos masculinos a los 8 años, y este número sube a 23 % a los 15 años, y a 40 % a los 16 años (1).

Se entiende que los resultados obtenidos en estas encuestas pueden variar según el país, según la naturaleza de la enseñanza. Pero estos descartes son poco considerables y la tendencia general de la evolución del interés es siempre la misma.

Se comprende fácilmente todo el partido que la didáctica, que debe fundarse en los intereses naturales del niño, puede sacar de investigaciones de ese género.

Citemos aún una obra voluminosa publicada recientemente por un psicólogo alemán sobre la *composición literaria* en los niños. Esta vasta encuesta, muy concienzudamente hecha, que tiene más de 3.000 testimonios, demuestra especialmente (lo cual sorprende a primera vista), que la poesía es mucho más frecuente en los varones que en las niñas. Así de 1.090 trozos de poesía, 778 son debidos a varones, y sólo 312 a plumas femeninas; por el

---

(1) Tschudi, *Die Ideale des Schweizerkindes*, "Berner Seminarbl."; 1911. — A título de curiosidad, notemos que los personajes históricos que son más a menudo escogidos por los escolares de la Suiza alemana, son, ante todo, Guillermo Tell, después Winkelried y Pestalozzi. Estos tres nombres sobrepujan con mucho a los otros en número de sufragios. — En las niñas, tenemos a Pestalozzi con 105 sufragios; después vienen Tell y Winkelried (cada uno con 15 sufragios); después Rodolfo d'Erlach (10), el general Dufour y Nicolás de Flue (cada uno 6).

contrario, en 1.706 trozos en prosa, 606 provienen de varones y 1.040 de niñas. La diferencia es considerable (1).

Por lo demás, las diferencias sexuales de técnica mental son menos conocidas que las diferencias en la dirección del interés. ¿Es la memoria más vigorosa en los varones o en las niñas? ¿Y la imaginación? ¿La destreza manual? Carecemos aún de documentos. El poder de abstracción, factor capital en las producciones del pensamiento, es probablemente más considerable en los varones (2).

Si las autoridades escolares sometiesen a una comparación rigurosa pruebas semejantes hechas en las escuelas de niñas y en las de varones, se podría determinar con conocimiento de causa las diferencias psíquicas en cuestión.

El problema de la *coeducación*, que se discute mucho actualmente, no podría menos de beneficiar de las investigaciones sobre la psicología de los sexos.

6.—Factores diversos

Se ha comprobado que la energía mental está sujeta a diversas oscilaciones más o menos periódicas, en el curso del día, en el curso de la semana y en el curso del año. No me detengo en este tópico, porque no se ha obtenido resultados suficientemente seguros para hacerlos intervenir en la práctica escolar.

De igual modo las observaciones sobre la influencia de la temperatura, sobre las influencias barométricas o atmosféricas, por interesantes que sean (3) no tienen actualmente, valor para la práctica pedagógica.

7.—La fatiga

El conocimiento de la fatiga intelectual, de sus causas, de su manera, de las condiciones de su reparación, es, para el educador, de una importancia que está demás demostrar. La duración de las lecciones, el lugar y la duración de los recreos, el orden en el cual conviene colocar las diversas lecciones, el momento del día más favorable al trabajo, he ahí cuestiones que están en relación directa con la de la fatiga.

Es muy difícil de apreciar la fatiga de un escolar, no sólo porque los procedimientos de medirla son largos y delicados, sino porque la fatiga está con frecuencia disfrazada, o complicada con otro estado que la simula y produce efectos análogos, aunque teniendo causas enteramente distintas. Este otro estado, es la lasitud o, si se quiere, el aburrimiento.

Creo que la mayor parte de los alumnos no se fatigan mucho durante la jornada escolar; por lo menos su fatiga no resulta del ardor de su trabajo. Si el niño está fatigado, es porque tiene demasiados deberes en casa, o está obligado a acostarse tarde, o se ha hallado encerrado en recinto con aire viciado, etc.; pero no es, generalmente, por agotamiento cerebral. Si,

---

(1) GIESE. *Das freie literarische Schaffen bei Kindern;* Leipzig, 1914.

(2) HABRICH, *Uber die Entwicklung der Abstraktionsfaehigkeit von Schülerinnen.* "Z. f. angewandte Psychol", IX, 1904.

(3) HELLPACH, *Die geopsychischen Erscheinungen;* Leipzig, 1911.

al cabo de algunas horas de clase el niño está somnoliento, y su capacidad de atención y de trabajo disminuye, es sencillamente porque tiene bastante con las horas que la clase le impone.

Entre el cansancio y la fatiga hay una relación directa, bastante difícil de distinguir. Un trabajo fastidioso consume mucho más que un trabajo agradable, que nos divierte. El juego no fatiga mucho (1), por intensos que sean los esfuerzos que suscita.

Hasta tener prueba de lo contrario, soy de opinión de que se resolvería de un solo golpe la cuestión de la fatiga escolar aceptando los postulados, desarrollados más arriba, de la concepción funcional de la educación: hacer el trabajo más atrayente, relacionándolo con fines y actividades definidos. Los alumnos, trabajando mucho más vivamente, terminarían su obra en menor tiempo. Se podría así abreviar en amplia medida el horario de la semana, dejar libres, por ejemplo, todas las tardes.

Esto no impediría, por cierto, tener en cuenta también las enseñanzas de la psicología, relativamente a la marcha del trabajo y de la fatiga.

Las investigaciones de los psicólogos han demostrado que dos factores principales de sentido contrario influyen sobre el trabajo cerebral: por una parte, la *disposición*, o con más exactitud el «entrainement», que tiende a aumentar el trabajo; por otra, la *fatiga*, que tiende a disminuirlo. El problema es beneficiar de la acción positiva de la disposición sin hacer durar el trabajo demasiado tiempo, para que no sufra la depresión debida a la fatiga. Trátase, pues, cuando se trabaja, de no detenerse demasiado pronto, porque entonces se perdería el beneficio del entusiasmo; ni detenerse demasiado tarde, porque entonces se trabajaría cierto tiempo sin obtener fruto alguno.

Me limito a indicar este principio, que domina toda la economía del trabajo escolar o de otra índole. Se concibe que si las horas de lecciones son demasiado cortas, se perjudica a la disposición: la campana suena en el momento en que los alumnos y el maestro comienzan a «estar en tren». Si son demasiado largas, los alumnos bostezan y no hacen nada ya: es tiempo perdido.

Se observa, por lo demás, grandes variaciones individuales, con respecto a la fatigabilidad. El mismo individuo es probablemente más propenso a la fatiga en ciertas épocas, en el momento del impulso del crecimiento.

Por otra parte, la fatiga, si no es excesiva, no tiene nada de peligroso, aun para un niño. Lo que es preciso solamente,—y esto es absolutamente necesario para la conservación de la salud,—es que la fatiga de un día desaparezca enteramente durante el sueño de la noche. Toda fatiga que subsistiese, de un día a otro, concluiría con arrasarlo todo, como una avalancha, y sobrevendría el *surmenage*, estado patológico (2).

---

(1) Por lo menos, no fatiga mucho físicamente, no produce fatiga objetiva. Toda actividad produce cierta fatiga, es decir, cierta diminución de excitabilidad. Pero si esta hipoexcitabilidad es compensada por un refuerzo de la excitación, la fatiga no es aparente. Y si esta fatiga es restaurada por un reposo suficiente, todo pasa sin que ella manifieste sus efectos; es como si no hubiese existido.

(2) El señor Ernest Savary ha publicado un folleto sobre *La fatigue intelectuelle et les horaires des leçons*, en el cual se hallará un buen resumen de la cuestión. Véase, asimismo, la 4.a edición de mi *Psychologie de l'enfant*, que contiene un capítulo sobre la fatiga y los medios de medirla.

Mencionaremos aún, a título de curiosidad, un procedimiento elogiado en Alemania para disipar la fatiga de los alumnos. Se trata de pulverizaciones en las clases con una substancia, la antiquenotoxina del Dr. Weicha dt, la cual tendría por efecto neutralizar las substancias ponógenas de la sangre. Diverso pedagogos han publicado resultados favorables a este procedimiento (1). Pero experimentos realizados por un joven psicólogo muy distinguido, (desgraciadamente muerto en la guerra) el Dr. Hacker, han dado resultados completamente negativos (2). La cuestión queda, pues, en suspenso.

En experimentos de este género, la sugestión puede fácilmente falsear los resultados.

8.—La influencia colectiva

En el seno de una multitud o de un grupo, el hombre no se conduce como si estuviera aislado. Lo mismo acontece con el niño. El simple hecho de estar rodeado de sus semejantes va a modificar la forma o la energía de sus técnicas mentales. Estas modificaciones ¿son favorables o desventajosas a la influencia educadora?

La educación colectiva tiene una influencia niveladora; es, pues, excelente para los alumnos menos buenos, a quienes tiende a empujar a la región mediana; pero tiene asimismo una tendencia a aproximar a la mediana a los que le son superiores. Es un hecho bien conocido que toda colectividad de individuos *tiende a la uniformización*; los individuos se imitan, inconscientemente, unos a otros.

He aquí un experimento muy demostrativo, hecho por W. Moede en una escuela (3).

Los alumnos debían hacer, con un lápiz, sobre una hoja de papel, durante treinta segundos, el mayor número de puntos posible. Tan pronto cada alumno ejecutaba esta prueba aisladamente, tan pronto toda la clase la ejecutaba a la vez. Se ha comprobado que los ocho alumnos mejores para el trabajo aislado declinaban en la prueba colectiva, y, por el contrario, los nueve alumnos que daban menos golpes con el lápiz en la prueba cuando trabajaban aisladamente, veían mejorar sus resultados en la prueba colectiva: efecto uniformizante de la prueba colectiva.

¿Cuál es mejor, el trabajo hecho *en clase*, o el trabajo hecho *en la casa*? Dos series de experimentos han sido emprendidos por dos maestros de Wurzbourg (4), para responder a esta pregunta. Han encontrado una superioridad neta en favor del trabajo ejecutado en la misma escuela. Pero estos experimentos deberían continuarse; sería imprudente extraer conclusiones prácticas de investigaciones hechas en un medio diferente del nuestro. Por lo demás, se comprueba así diferencias según los individuos. Los inteligentes

---

(1) LORENZ, "Zeitsch, f. paedagog. Psychologie", 1912; LOBSIEN, *Einfluss des Antikenotoxins*, "Zeitsch, f. Kinderforschung", XVII, 1912, y "Arch. f. Paedagogik" II Teil, 1913.

(2) HACKER, *Die Wirkung, d. Antikenotoxins*, "Fortschritte der Psychol", II, 1914.

(3) W. MOEDE, *Der Wetteifer*, Zeitsch, f. paedag. Psychologie, 1914.

(4) MAYER, *Ueber Einzel und Gesamtleistung des Schulkindes*, y SCHMIDT, *Experim. Untersuch. über die Hausaufgaben des Schulkindes*, Arch. f. die ges. Psychologie, 1903 y 1904.

trabajan relativamente mejor solos que los ininteligentes; a estos últimos, sobre todo, es provechoso estar rodeados de condiscípulos cuya acción los arrastra y los estimula. Experimentos de este género no pueden ser organizados sino por maestros o inspectores escolares. Sería interesante comparar el trabajo hecho colectivamente y el trabajo hecho aisladamente, aislando a un alumno en un local escolar, y no en su casa, donde diversas influencias pueden falsear el experimento.

9 y 10.—**Alteraciones patológicas.—Emociones**

No cito estos grupos de factores sino para memoria. Examinarlos ería salir de nuestro marco. Me limito a recordar todo lo que la psicología ha hecho ya por la pedagogía de los anormales.

Entre el anormal y el normal se encuentran casos intermediarios, de los cuales ni el pedagogo, ni el médico saben qué hacer, y que son del resorte del psicólogo; éste tratará de descubrir cuál es la rueda defectuosa y por qué lo es. Hago alusión aquí a esos niños que demuestran *lagunas* restringidas a un grupo de operaciones mentales. Por ejemplo, un niño inteligente y sano que no consigue leer corrientemente, o un niño que sigue bien todas las enseñanzas, salvo la aritmética, de la cual no comprende absolutamente nada. En nuestra consulta médico-pedagógica del Instituto J. J. Rousseau, se nos ha presentado en diversas ocasiones casos de este género. Hasta ahora, sin embargo, no hemos podido emprender un estudio seguido de ellos.

11.—**El ejercicio; la cultura formal**

Llegamos a la cuestión capital de la didáctica: ¿cuál es la influencia de la educación y de la instrucción sobre el niño? ¿Cuán grande es esta influencia, y cuál es su naturaleza?

La escuela tiene evidentemente por fin modificar al niño, y ciertamente que lo modifica; pero, ¿cuál es la naturaleza psicológica de estas modificaciones? ¿Cuáles son las modificaciones posibles? Todo lo que hace la escuela con el fin de modificar al niño ¿es realmente eficaz? ¿En cuáles casos los esfuerzos didácticos son eficaces, en cuáles son de rendimiento nulo, y en cuáles conducen a resultado contrario al fin deseado?

Sólo un análisis profundo, fundado en numerosos experimentos, nos dará la solución de este problema capital.

La escuela tiene dos funciones principales: 1.—*Enseñar ciertas cosas al niño, proveerlo de conocimientos, de costumbres particulares* (leer, escribir, contar, dibujar, hablar, aprender el alemán o la geografía, etc.); 2.—*Desarrollar, cultivar sus funciones mentales* (cultura de la inteligencia, de los sentidos, de la atención, de la conciencia social y moral, etc.).

No tenemos que ocuparnos del primer desiderátum, pues ya lo hemos hecho en los párrafos precedentes. El estudio de las diversas técnicas particulares, y los principios de la educación funcional es lo que servirá de base a la edificación de esta didáctica especial.

Trátase aquí de encarar el segundo artículo del programa escolar: *desarrollar el espíritu, cultivar la inteligencia y el corazón.*

E inmediatamente se plantea la cuestión: *¿puede la inteligencia des-*

arrollarse por el ejercicio? (Dejo de lado la cultura de las tendencias morales, cuya psicología es poco conocida).

La escuela siempre ha admitido como un dogma fundamental, si no me equivoco, que la inteligencia y las funciones mentales podían desarrollarse por medio del ejercicio. Ahora bien; las numerosas investigaciones de estos últimos años parecen demostrar que la cosa no es tan evidente La pedagogía escolar ha conservado en uso la vieja teoría de las «facultades del alma», que ya Herbart rechazaba, y que no es hoy, para los psicólogos, más que una antigualla de museo. La escuela se conduce todavía como si las facultades tuviesen una existencia independiente y autónoma, y como si se pudiese aumentarlas, hacerlas crecer por medio del ejercicio mental, como se hipertrofia un biceps por la gimnasia muscular.

Pero la psicología moderna no puede ya admitir concepciones de ese género; para ella, el juego del espíritu se reduce a una serie de procesos que se desenvuelven concurriendo a producir una reacción. Cada pensamiento, cada movimiento implica procesos de género diverso; implica la memoria, la sensación, el juicio, el control de lo consciente o de lo subconsciente, sentimientos, etc. A la concepción monárquica o feudal de las facultades del alma, la psicología ha substituído una concepción republicana, si puede decirse así.

Desde entonces, no se vé ya muy bien que el ejercicio pueda desarrollar ciertas facultades generales, como la memoria, la reflexión, puesto que estas facultades se reducen al juego de una serie de procesos diversos.

Es verdad que el juego de estos procesos depende del desarrollo del individuo. Un niño no es capaz del mismo trabajo mental que un adulto. Hay pues, evidentemente, en el espíritu, algo que se desarrolla. Es cierto que este desarrollo es estimulado por el funcionamiento. Pero creo que allí se trata de un desarrollo natural, sobre el cual no se puede nada artificialmente. Todo lo que se puede hacer, es no perjudicarlo, es colocar al niño en las mejores condiciones para que se efectúe sin trabas. Así como no se puede acelerar elc recimiento corporal por el ejercicio, y que jamás se transformará artificialmente a un niño de pequeña estatura en un niño de alta estatura, de igual modo no se podrá artificialmente transformar una inteligencia de tipo mediocre en una inteligencia superior. Lo que sólo se podrá hacer, es suspender el desarrollo espontáneo de la inteligencia por medio de un régimen educativo, antinatural, antipsicológico.

Entonces, se dirá, si no se puede desarrollar (hacer crecer) artificialmente el espíritu del niño, ¿esto es la bancarrota de la pedagogía? Es la bancarrota de cierta pedagogía, sí, en tanto que ésta se esfuerza en conseguir ese fin imposible. Pero, si no se puede desarrollar el espíritu artificialmente, se puede, no obstante, cultivar la inteligencia y las funciones mentales, dando a esta palabra *cultivar* un sentido especial, radicalmente diferente del de «desarrollar», de «hacer crecer».

Antes de ir más lejos, quisiera hacer comprender cómo se puede probar experimentalmente que el ejercicio no llega a obtener el crecimiento de una «facultad». He aquí un experimento, hecho en diversas ocasiones en mi laboratorio de psicología, y que demuestra que la atención no se desarrolla por medio del simple ejercicio. Tómese una página impresa y táchese, con un lápiz, todas las *e* que se encuentren en esa página. Cronométrese el tiempo empleado en este trabajo. Después de lo cual se ejercita Ud. durante varias

semanas en tachar las *a*. Notará Ud. que va cada vez más ligero. Terminado el entusiasmo, toma Ud. de nuevo una página impresa semejante a la primera, y ensaya nuevamente tachar las *e*. Si las varias semanas de ejercicio hubiesen desarrollado su atención, su «facultad de tachar», debería Ud. tachar las *e* más rápidamente que antes del período de ejercicio. Pero no es eso lo que se comprueba. El período de ejercicio ha ejercitado a Ud. en borrar las *a*, pero no le ha hecho adelantar nada en lo que se refiere a borrar las *e*. Por el contrario, borrar las *a* ha perjudicado más bien a la rapidez para borrar las *e*, a consecuencia de una de esas inhibiciones de que ya se ha hablado, a propósito de la memoria.

En otros términos: la atención como tal no se ha desarrollado. Una multitud de experimentos de ese género se han realizado desde hace diez años. Se hallará una exposición de conjunto en buenas obras recientes, escritas por pedagogos (1).

Estos experimentos, que se llaman experimentos de *traspaso* o *transferencia*, pues se trata de ver si el ejercicio adquirido en un dominio se transfiere a otro dominio que no ha sido ejercitado, han producido resultados de dos especies:

1.º A veces no hay ninguna transferencia. Este es el caso general.

2.º Otras veces se comprueba una transferencia; el ejercicio adquirido pasa de un dominio a otro dominio. Este caso parece contrario a lo que decíamos hace un momento. No hay nada de eso.

Si se analiza de más cerca esos casos, se nota que esta transferencia es debida, no a una mejora de la «facultad», sino al hecho de que algunas de las *técnicas* puestas en juego en uno de los ejercicios hacen también parte integrante de la operación que ha beneficiado de la transferencia. En otros términos: cuando hay transferencia de ejercicio de un dominio a otro, es que hay ciertos *elementos comunes*, a estos dos dominios. ¿Y cuáles son estos elementos comunes? Son siempre técnicas mentales. Ejercitándose en un dominio, se ha contraído ciertas actitudes mentales, ciertos hábitos de pensamiento, ciertos conceptos directores de la atención, ciertos métodos o ideales de trabajo, y son estas técnicas, estos métodos los que se transfieren.

Estos experimentos iluminan con una claridad enteramente nueva la cuestión de la *cultura formal*, de la *disciplina mental*, como dicen los ingleses. Mientras que la pedagogía tradicional admite implícitamente que las facultades se fortifican por medio del ejercicio por la virtud misma del ejercicio, la psicología nos demuestra que no hay gimnasia del espíritu en aquél sentido (hay que reservar la palabra de gimnasia para la adquisición de las técnicas particulares como el cálculo, la lectura, etc.). La gimnasia mental no fortifica las funciones mentales; por ella *no mejoramos nuestros instrumentos cerebrales, aprendemos solamente a servinos mejor de ellos.*

En suma: la cultura mental consiste esencialmente en la adquisición de ciertas técnicas generales de pensamiento; en la adquisición de ciertos métodos generales de trabajo; es decir, en la adquisición de ciertos hábitos de la inteligencia.

Apenas hay necesidad de mostrar qué cambio radical de orientación

---

(1) HECK, *Mental discipline and educational values*, N. York, 1911; SLEIGHT, *Educational values and methods*, Oxford, 1915.

trae esta concepción nueva a la metodología escolar. Desde este momento, no se pensará ya que un trabajo que se da a hacer a un alumno tiene en sí un valor gimnástico para el espíritu en general, y no se creerá que basta dar a los alumnos, para fortificar sus poderes mentales, trabajos difíciles y fastidiosos, como se da pesos grandes a los atletas, para estimular sus biceps. Un trabajo no tendrá valor cultural, formal, sino en tanto que haya hecho adquirir al alumno, consciente o inconscientemente, *ciertas técnicas generales de trabajo,* que podrá aprovechar en la ejecución de otros trabajos (1).

Ahora bien; es un hecho —y es este un gran defecto de nuestro sistema escolar—que la escuela no enseña esas técnicas mentales. Se da a los alumnos trabajos que hacer, o se les adjudica malas notas cuando trabajan mal; pero no se les enseña cómo hay que hacer, psicológicamente hablando, para llevarlos a cabo.

No puedo entrar aquí en mayores detalles, pues sería penetrar en el fondo de la didáctica. En las obras citadas de Heck y sobre todo de Sleight, se hallará los desarrollos que se deseen (2). Bastaría aquí demostrar cómo la psicología aporta a la didáctica puntos de vista numerosos. Toca a los maestros estudiarlos de más cerca y sacar provecho de ellos.

12.—**Personalidad del maestro**

El educador tiene una gran influencia sobre el desarrollo del niño. Los unos favorecen este desarrollo; todo en ellos invita al niño a explayarse, a afianzarse, a adquirir confianza en sí mismo. Otros tienen una influencia opuesta; su simple presencia cohibe al niño, que entonces se repliega sobre sí mismo y toma la costumbre de no exteriorizarse.

Esta cuestión de la influencia del maestro es poco estudiada; sería un hermoso campo de estudios para inspectores escolares, por ejemplo, que tendrían todos los elementos en su mano para hacerlos fructificar.

---

(1) Acontece lo mismo para la cultura moral. No hay "facultad moral" que se desarrolle por medio del ejercicio. Pero si se ha conseguido relacionar con cierta tarea penosa cierto ideal que facilite o estimule su ejecución, se sentirá inclinado a abordar otras tareas difíciles, en la medida en que ese mismo ideal, cuya eficacia se ha experimentado, es capaz de vivificar también esas otras tareas. W. James no quiere decir otra cosa cuando recomienda (*Causeries pédagogiques*, p. 67), hacer cada día un esfuerzo para acostumbrarse a hacer esfuerzos. James no admite que exista una "facultad de esfuerzo" autónoma, desarrollable por el ejercicio. "Hay esfuerzo cada vez que se hace llamamiento a un motivo raro e ideal para neutralizar impulsos habituales e instintivos", dice en otra parte (*Précis de psychol.* p. 589). La teoría de James, aunque expuesta en términos que, a primera vista, podrían hacer ilusión, se armoniza enteramente con la concepción a la cual conducen los experimentos sobre la transferencia. Agreguemos que si el hecho de asociar el trabajo a sentimientos positivos que favorecen su ejecución, dispone favorablemente al individuo a adoptar la actitud del trabajo, por el contrario, el hecho de asociar la actitud del trabajo al tedio y al fastidio, vacuna para siempre al individuo contra la voluntad de trabajar!

(2) Véase también un interesante artículo de LYANS, en *Pedagogical Seminary,* sept. 1914.

III.

Procedimientos auxiliares

No es sólo la didáctica propiamente dicha la que aprovecha de los trabajos de los psicólogos. Estos ofrecen aún al maestro métodos experimentales que le permitirán, por una parte diagnosticar el *tipo mental* o el *nivel de la inteligencia de sus alumnos*, por otra parte, controlar de manera rigurosa el *rendimiento escolar*, sea el rendimiento de tal o cual método, de tal o cual manual, sea los progresos realizados por los alumnos.

Estos dos objetivos se confunden en gran parte, en la práctica. Pues, experimentar el rendimiento de un método didáctico, equivale a diagnosticar los progresos mentales que él ha suscitado en los alumnos que han estado sometidos a él.

El control, lo mismo que el diagnóstico de una mentalidad, implica una medición. ¿Cómo medir el espíritu, o los productos del espíritu? La psicología moderna ha nacido de los esfuerzos que se han tentado para tomar tales medidas. Y es porque ella ha conseguido aplicar la medida a los hechos psíquicos que se ha elevado a la dignidad de una ciencia verdadera. Medir, es, en efecto, indispensable, para poder analizar y comparar; sólo los números, los tamaños que se pueden avaluar son susceptibles de una comparación objetiva y, por consiguiente, indiscutible.

La escuela, por lo demás, mide desde hace tiempo los productos del trabajo: emplea para ello las clasificaciones escolares. Esas notas tienen sin embargo, el inconveniente de medir mucho menos la aptitud real que la aplicación al trabajo, o la memoria. Por otra parte, estas notas no son objetivas. Ciertos maestros las conceden demasiado altas; otros demasiado bajas (1). Ahora bien; una medida digna de este nombre implica una unidad *objetiva*, un patrón que haga ley, y al cual se refieran los diversos observadores. Resultados avaluados con ayuda de escalas o de medidas diferentes no son por cierto comparables entre sí.

Desde hace veinticinco años, la psicología ha trabajado en la construcción de pruebas mentales, o *tests* destinados a apreciar, a medir, sea los caracteres psíquicos de un individuo, sea los productos de su actividad. Los más difundidos, y con buen motivo, en el mundo escolar, son los *tests de Binet* y *Simón* para la medida de la inteligencia. Esta escala de pruebas es demasiado conocida para que sea necesario describirla aquí. Digamos solamente que, salvo algunas rectificaciones de detalle o algunas modificaciones según los países en los cuales se la emplea, ella ha resistido a todas las críticas, y su utilidad escolar se demuestra cada día más.

La escala Binet-Simón nos informa acerca del nivel de edad de la *inteligencia en general*. Ella permite, al cabo de algunos minutos, diagnosticar si un niño está adelantado o atrasado respecto a su edad, y en qué proporción. Esto es sumamente valioso. Pero sería de desear ir más lejos, y diagnosticar de una manera más precisa cuáles son las funciones mentales que están sobre todo impresionadas o sobre todo desarrolladas en un niño;

---

(1) Véase sobre este tema las observaciones recogidas sobre la manera de clasificar, por P. Bovet. *Les notations scolaires*. "Interm. de los Educ.", mayo 1904 y enero 1905.

en una palabra: no sólo cuál es su nivel de edad, sino cuáles son sus *aptitudes particulares*. La construcción de semejante escala necesita, naturalmente, una larga estadística que se extienda sobre los *tests* más diversos (1).

Los psicopedagogos norteamericanos, que son muy activos, han propuesto recientemente *escalas objetivas* que tienen por objeto facilitar la clasificación del trabajo escolar, y proporcionar este patrón o modelo objetivo de que hablábamos hace un momento. Uno de ellos, Thorndike, ha constituído, por ejemplo, una serie graduada de fragmentos de dibujos, correspondiendo cada uno a cierto valor. Esta serie sirve de guía. Para apreciar un dibujo cualquiera, se busca a cuál grado de la serie-modelo corresponde mejor bajo el respecto de la factura. Bien se entiende que ciertos errores son posibles; sin embargo, esta escala-modelo tiene la gran ventaja de ser la misma para todos los maestros de dibujo, y por consiguiente, de limitar los errores de apreciación. En cuanto a la serie-tipo, para constituirla, se ha hecho llamamiento a gran número de personas cada una de las cuales ha clasificado las muestras en cierto orden; según estas clasificaciones individuales, se ha constituído su graduación definitiva; sería demasiado largo indicar aquí el procedimiento ingeniosísimo por medio del cual Thorndike lo ha conseguido (2).

Hay otros métodos, en uso desde hace quince años en las ciencias biológicas, de las cuales la pedagogía pudiera sacar excelente partido: *Método de las correlaciones* destinado a poner en evidencia la dependencia que existe entre caracteres diversos; *Método estadístico* con los procedimientos diversos de clasificación de los individuos (curvas de frecuencia, ogiva de Galton, etc.) No puedo más que mencionarlos aquí.

Conclusión

La excursión, a la vez muy larga y muy rápida, que acabamos de hacer a través de la psicología contemporánea, para descubrir en qué puede ella ejercer influencia sobre la práctica de la enseñanza, en resumen, nos ha conducido a las conclusiones siguientes:

1.º La escuela, para llenar su misión de la manera más adecuada, debe inspirarse en una *concepción funcional de la educación y la enseñanza*, tomando el niño como a centro de los programas y de los métodos escolares, y considerando la educación misma como una adaptación de los procesos mentales a ciertas acciones (o posibilidades de acción) determinadas por ciertos deseos.

2.º La didáctica debe *transformar los fines futuros* a que propenden los programas escolares en *intereses presentes para el niño*. La mejor manera de dar al trabajo escolar una razón de ser inmediata a los ojos del niño, de apegarlo a un sistema de intereses que le den todo su valor, y produzcan la cantidad de energía necesaria para que el niño se dedique a ellos por entero, es desarrollarlo en una atmósfera de *juego*.

---

(1) A la Sociedad pedagógica ginebrina he propuesto un plan de investigaciones con el objeto de propiciar la constitución de semejante escala. Véase mi artículo *Développement et aptitude*, en el "Bol. de la Soc. ped. gen." de marzo de 1916. — Las personas que deseen colaborar a estas investigaciones serán bienvenidas; les enviaré, a su pedido, los documentos necesarios.

(2) Véase Bovet y Chryssochoos, *Les échelles de Thorndike* (estudio crítico). Arch. de Psychol. XIV, 1914.

3.º Como la vida que espera al niño al salir de la escuela es una vida en el seno de un medio *social*, presentar el trabajo y los ramos de estudio bajo un aspecto vital, es también presentarlos bajo su aspecto social, como *instrumentos de acción social* (lo que son en realidad). La escuela ha descuidado demasiado este aspecto social, y, sacando al trabajo de su contexto natural, hace de él algo de vacío y de artificial.

4.º La escuela debe *preservar el período de infancia*; en tanto que a menudo lo abrevia pasando sin ver etapas que deberían ser respetadas.

5.º La didáctica debe tener en cuenta las *técnicas mentales* propias al niño, y *no substituir el punto de vista lógico al punto de vista psicológico y genético.*

6.º La didáctica se inspirará de las técnicas que sugiere el estudio de las diversas funciones mentales, especialmente de las técnicas de la *memorización.* Haciéndolo así obtendrá los resultados más ventajosos, con el mínimum de gasto de tiempo y de energía. Tendrá en cuenta también las *diferencias individuales* y los *tipos mentales.*

7.º La escuela tiene interés en *organizar la distribución del trabajo de la manera más económica y más ventajosa*; el estudio de los factores que influyen sobre el trabajo y las leyes de la fatiga le procurarán los elementos de esta distribución óptima.

8.º La gimnasia intelectual es una quimera, si se entiende por eso una gimnasia que, por la virtud propia del ejercicio bruto, fortifica o dilata las capacidades mentales. Esta manera de ver, inspirada por la vieja teoría de las «facultades del alma», debe ser desechada. *La cultura mental consiste en la adquisición de ciertas técnicas mentales, de ciertos hábitos generales de trabajo*, sobre la naturaleza y sobre la importancia de las cuales la escuela debería atraer la atención de los alumnos.

9.º Al dar a los alumnos trabajos no vivificados por un interés, la escuela corre el grave riesgo de hacerles contraer *hábitos negativos de trabajo.* La consecuencia de ello es que todo trabajo, sea el que fuere, acaba por suscitar un sentimiento de disgu to o tedio, habiéndose ese sentimien'o asociado poco a poco a la actitud misma del trabajo.

10. Fuera de la adquisición de esas técnicas, no se puede desarrollar el espíritu sino *favoreciendo su evolución natural.* No se podría impulsar artificialmente el desarrollo de una función mental simple más allá del límite que la naturaleza ha trazado al individuo en quien la encuentra. Por el contrario; se puede contrarrestar el desarrollo normal de una función mental por medio de un régimen intempestivo.

11. La psicología experimental procura a la pedagogía práctica *métodos* propios al control del valor de los procedimientos didácticos empleados y del rendimiento escolar.

12. La psicología le procura asimismo métodos de *diagnóstico mental* (tests mentales).

Estas conclusiones están redactadas de manera un poco categórica, tal vez. Repito lo que ya he dicho varias veces: las conclusiones que autoriza la psicología exigen ser controladas en el medio escolar para adquirir todo su pleno valor práctico. No obstante, la eficacia de un régimen funda-

do sobre el desiderátum de la psicología del niño, aparece como infinitamente más probable que la de un régimen fundado sobre ciertas opiniones cuya procedencia exacta se ignora, que muchas datan de la Edad Media, régimen cuyo rendimiento puede comprobarse cada día que no es proporcionado a la suma de esfuerzos ni al gasto de tiempo que cuesta, sin hablar de los riesgos que ocasiona en muchos individuos que exceden la medianía o que no la alcanzan, los cuales sufren más que aprovechan de él.

Sería sumamente deseable que cierto número de maestros se iniciasen en los métodos de la psicología nueva, y emprendiesen, en los medios escolares, el complemento de investigaciones indispensables a la construcción de la pedagogía de mañana. Al fundar en Ginebra, hace cuatro años, el Instituto J. J. Rousseau, nos propusimos, no doctrinar a nuestros alumnos, pues no tenemos doctrina, sino proveerlos de los métodos propios a colaborar en la tarea, formidable, lo reconozco, que se impone a nuestra generación: ajustar, lo más exactamente posible el régimen educativo al alma y al cerebro del niño, de manera de que dé los mejores resultados posibles para el individuo y para la sociedad, que acreciente la suma de dicha del uno y de la otra.

No es admisible que nuestro país, patria de Rousseau y de Pestalozzi, se deje sobrepasar por los otros en esta edificación de una pedagogía positiva. E invito al terminar, a todos los maestros primarios que ven en la hermosa carrera que han elegido más que una simple profesión, a colaborar en esta obra nacional y humana.

ED. CLAPAREDE.
Profesor de la Universidad de Ginebra.

La mosca doméstica

Sus peligros y su destrucción

El tema de los insectos transmisores de enfermedades infecto-contagiosas está hoy día en el tapete y las campañas emprendidas en Europa y Norte América, especialmente por el gobierno de los Estados Unidos, contra uno de ellos, la mosca doméstica, es digna de que llame la atención y de tenerse muy en cuenta.

La mosca doméstica, es hoy día uno de los insectos más distribuídos por todo el mundo; su país de origen está posiblemente en el Asia, y desde allí se ha ido esparciendo por todas las regiones del viejo y nuevo continente.

El asunto de su destrucción, ha ocupado y sigue ocupando la atención de los higienistas, porque está comprobado, como veremos más adelante, que las moscas son los mejores vehículos para la diseminación de diversos gérmenes de enfermedades contagiosas, capaces de presentarse en forma epidémica.

Corresponde a los entomólogos del Ministerio de Agricultura y del Departamento de Salubridad Pública, de Norte América, el mayor contin-

gente de observaciones biológicas y económicas acerca de la mosca doméstica, y gracias a todos estos trabajos científicos, se puede hoy día, sino extirpar la mosca, por lo menos limitar su número en las poblaciones; pero para alcanzar este ideal hay que contar con un estusiasta colaborador en cada uno de los habitantes.

En Norte América, como hemos dicho, se ha librado contra las moscas una enérgica campaña, en la cual han participado todas las juntas de sanidad de los diversos Estados. Cada uno ha tenido su iniciativa propia y ha solicitado del público su cooperación al único fin higiénico que en este caso se dirige la mira: la destrucción del insecto en cualquiera de sus períodos.

Con el fin de divulgar esta determinación y con el laudable propósito de que el público se interese en su exterminio, se han hecho y hacen las más variadas y activas propagandas; carteles, cintas cinematográficas, conferencias en las escuelas y centros obreros, etc., etc., lo que se observa sin excepción en todos los Estados de la gran República del Norte.

En Francia, no se ha descuidado tampoco este punto de vital importancia para la vida y salud de sus habitantes. Llévase una campaña muy enérgica contra la mosca por diversas sociedades de higiene, de las cuales algunas han sido fundadas exclusivamente para este objeto. Existe allí la «Liga Sanitaria Francesa» cuyo presidente es el ilustre profesor de parasitología de la Facultad de Medicina de París, doctor Rafael Blanchard, la cual publica opúsculos, da conferencias, impresiona cintas cinematográficas y solicita de los poderes públicos medidas higiénicas y pedagógicas. Gracias a ella todos los cinematógrafos deben proyectar películas referentes a las costumbres de la mosca, sus peligros, los medios de lucha que contra ella poseemos, etc., etc.

En Alemania, Inglaterra, Austria e Italia se han tomado diversas medidas contra las moscas, pero nunca en una forma tan decidida como en los Estados Unidos y en Francia.

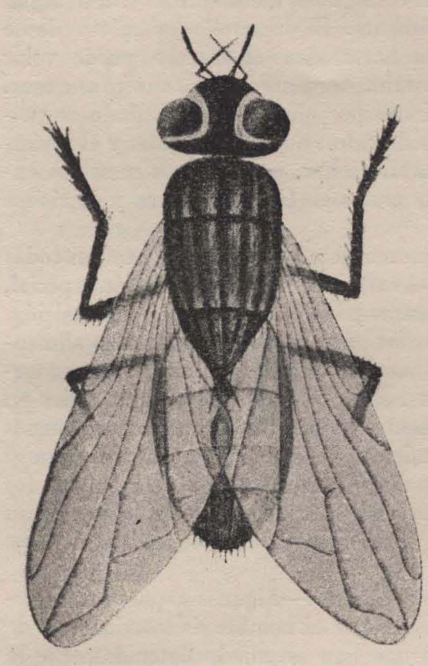
En la República Argentina, hasta el día de hoy, no se han tomado ni dictado las resoluciones necesarias para combatir esta plaga tan abundante como nociva para la salud de la población Si se han tomado algunas medidas en contra de ellas en la Capital Federal, Rosario, La Plata, Córdoba, etc., mediante ordenanzas municipales que obligan la destrucción del insecto, en la práctica han fracasado por completo, por no estar el pueblo al corriente de los grandes peligros que traen consigo las moscas.

Es necesario una ley en su debida forma que obligue la destrucción de las moscas, no solamente el animal alado, lo que es ni más ni menos que sacar un grano de arena del desierto, sino que hay que dirigir la exterminación directamente a los huevos, larvas y ninfas, para lo cual hay que buscar sus criaderos que generalmente se suelen encontrar en los estercoleros de las caballerizas o en todo lugar donde se depositan basuras y materias orgánicas en descomposición.

Es necesario educar al pueblo en la misma forma que se hace en los Estados Unidos, para que así, el pueblo mismo, teniendo en cuenta los grandes peligros que pueden ocasionar semejantes insectos, trate en toda forma de efectuar su destrucción. Y unido a la buena voluntad de los habitantes, debe de estar la de todas las autoridades, las cuales deberán poner a su alcance los medios de que dispongan para el expresado fin y que no su-

ceda lo que hoy sucede, que en los hospitales, establecimientos la mayoría oficiales,es en donde menos se combate á las moscas y en donde menos se las destruye, debiendo ser todo lo contrario, por ser en esos lugares, donde las moscas son más peligrosas.

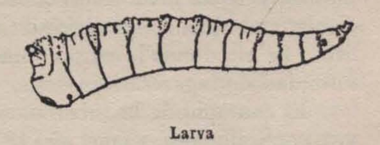
Descripción (1).—Animal adulto. La mosca casera o doméstica (musca doméstica Lin,) es un díptero branquicero, de la familia de los múscidos, su cuerpo es de forma cilíndrica, con la cabeza más ancha que larga, cara con manchas amarillas, en bandas sobre la frente aplanada, donde se insertan las antenas a tres artejos, ornados de cerdas rígidas los dos primeros, y el tercero provisto de una seda larga y recubierto de pelos plumosos. Los ojos son grandes, la boca posee trompa membranácea, a dos labios angulares, situada en su cara inferior. Palpos delgados. El abdomen es oval, y entre el tórax negro y la cabeza se halla colocado el proto-tórax, cilíndrico, de color claro, que a veces tira al amarillo a fondo obscuro, y sobre el cual se insertan las alas, recubriendo los balancines que son cortos. Las patas de color negro y en número de seis se encuentran formadas por segmentos que presentan cierta analogía con el aparato locomotor típico de los crustáceos; los segmentos se denominan: cadera, trocanter, muslo, tibia y tarso.



Animal adulto (2)

Huevos.—Los huevos son diminutos, de color blanco, de forma de un cilindro redondeado en sus extremidades y de un milímetro a un milímetro y medio de longitud. La hembra deposita sus huevos entre las materias putrefactas, materias fecales de caballo, etc., etc.

Larva.—La larva sale del huevo al cabo de unas doce horas. Preséntase en forma de un gusano blanco, sin patas pero de movimientos muy activos y cuyo volumen disminuye desde la extremidad posterior hacia la cabeza que es pequeña, cónica y provista de dos ganchitos negros agudos de naturaleza córnea que sirven para desmenuzar los alimentos o para hacer un punto de apoyo, que ayude a la reptación. En la extremidad posterior encuéntranse dos placas llamadas estigmáticas que sirven para la



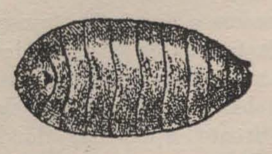
Larva

(1) J. J. Gazzolo y E. J. Baca. *Tratado de Parasitología Animal.* — Tomo II, 1912.

(2) En el presente grabado no se ve el primer par de patas que ha quedado debajo del tórax al ser preparado el insecto.

respiración. La larva no tiene otra función que alimentarse y sufre dos transformaciones o mudas antes de convertirse en ninfa, lo que se produce después de diez o doce días.

Ninfa.—La ninfa de la mosca es una especie de estuche pardo, en forma de barrilito en el cual se opera la última metamórfosis. Al cabo de unos días rompe la cáscara y el animal alado sale al exterior. La duración total de la metamórfosis varía según la temperatura. El desarrollo completo desde la puesta hasta que el insecto puede volar dura aproximadamente de dos a cuatro semanas.



Ninfa

La mosca tiene varias generaciones por año; el animal alado se presenta en mayor número en los meses de calor; durante el otoño y el invierno son relativamente raras en las habitaciones, pero en esos meses se encuentran en abundancia al estado de ninfas en las caballerizas y depósitos de estiércol.

Costumbres de las moscas.—La mosca doméstica se encuentra en todas partes, ya en las habitaciones ya en el exterior. Siente predilección especial, conforme hemos dicho ya, por las basuras y las materias en descomposición. Al salir de ellas se detiene, limpiándose las patas, sobre las sustancias alimenticias, sobre nuestros cuerpos, sobre nuestros utensilios habituales. A no tardar va quizás para poner sus huevos, sobre el estiércol y las materias en putrefacción. Concíbese pues, fácilmente que de los lugares más o menos infectados pueda traernos un gran número de gérmenes patógenos, y que al limpiarse la trompa, las patas, y las alas, como hace muy a menudo, los deposite en todas partes. De aquí que estos gérmenes puedan infectar a su vez los objetos que nos son familiares, nuestros utensilios de mesa y nuestros alimentos.

Las moscas y las enfermedades contagiosas.—Algunos reputados bacteriólogos han denominado a estos insectos con el nombre de «conductores de microbios» y Hervitt C. Gordon (1) que han estudiado detenidamente la estructura, desarrollo, bionomia y economía de la mosca, aseguran que este díptero es el causante transmisor de la enteritis, infecciones digestivas, fiebre tifoidea, carbunclo, tuberculosis, oftalmia y miasis. No voy a entrar en el detalle sintomático de las enfermedades que puede transmitir la mosca, deseo tan sólo demostrar la manera cómo pueden ser propagadas algunas de ellas, las más comunes.

Tuberculosis.—El bacilo de Koch (2), abunda, como sabemos, en muchos puntos, y de un modo especial en los esputos de los tuberculosos, las deyecciones, en el pus de los abscesos, etc., en donde pueden posarse estos animalitos. Es allí donde la mosca común los encuentra y los distribuye luego por infinidad de lugares.

El contagio de la tuberculosis por las moscas fué reconocido por primera vez por Spillmann, y en el año 1877 Haushalter pudo comprobar la presencia del bacilo de Koch en las deyecciones de moscas que se habían posado sobre

---

(1) HERVITT, C. GORDON. *The house Fly, musca doméstica Linnaeus. A study of its structure, development, bionomies and economy.*

(2) E. J. BACA. *Cartilla profiláctica popular contra la tuberculosis.* "EL MONITOR", núm. 535, tomo 62, pág. 23.

esputos de tuberculosos. El mecanismo de este acto es fácilmente explicable, dado que los microorganismos patógenos pasan por el estómago e intestinos de las moscas, sin ser digeridos ni atacados por los jugos gastrointestinales, saliendo nuevamente a la luz, en estado de actividad, mezclados con las materias fecales.

Fiebre tifoidea.—No hay duda que la mosca recoge en los tíficos el bacilo de Eberth que deposita luego en las substancias alimenticias, de donde pasa al tubo digestivo de los individuos indemnes.

Oftalmia purulenta.—Es frecuente ver los ojos de los niños afectos de oftalmia purulenta, estar rodeados de numerosas moscas que se ponen en contacto con el pus conjuntival. Inútil es decir que el parásito que no se preocupan de expulsar, recoge microbios que transporta luego, con la mayor facilidad a las conjuntivas de individuos sanos a quienes transmite también la enfermedad, generalmente los microbios son depositados simplemente por el insecto que los deja caer de su trompa y de sus patas.

Conjuntivitis granulosa.—Afección muy grave de la conjuntiva ocular y que ha producido epidemias en numerosos puntos y de un modo especial en los barrios pobres (Berisso). El contagio por la mosca en esta afección se produce en la misma forma que en la oftalmia purulenta.

Disentería bacilar.—Iguales observaciones que para la fiebre tifoidea. A propósito de esta afección Blanchard, cita el siguiente caso: «En el cuerpo 20 del Ejército francés presentáronse 123 casos de disentería durante el año 1910, y 141 en 1911. Por consejo del médico inspector Dr. Schneider, el general Goetschy, comandante de este cuerpo de ejército, prescribió las medidas necesarias para impedir la entrada de las moscas en las habitaciones, proteger contra ellas las materias alimenticias y finalmente, destruirlas. En 1912 el número de casos de disentería bacilar no pasó de 40, y en 1913 quedó reducido a 0».

Gastroenteritis infantil.—La gastroenteritis infantil o cólera infantil es transmitida a veces por las moscas, de la misma manera que la disentería bacilar.

Háse acusado a las moscas de transmitir un cierto número de otras enfermedades, entre las cuales figura el cólera y la viruela. Estos hechos aun no están bien demostrados, por lo que sólo los mencionamos a título de indicación. Es evidente que la mosca común es susceptible de recoger un gran número de otros bacilos además de los productos de las afecciones que acabamos de citar. La manera de transmitirlos es probablemente igual a la que hemos visto hace poco.

Pero, además de llevar consigo microbios patógenos, muchos de estos insectos son susceptibles de producir una afección especial denominada miasis, de la que diremos algunas palabras.

Las miasis.—Denomínase miasis las enfermedades producidas por la introducción de larvas de mosca en el cuerpo humano. Admítense generalmente tres categorías de miasis: la cutánea, producida por la introducción de larvas de díptero debajo de la piel, generalmente dípteros picadores y no los mencionamos más que como recuerdo. La miasis cavitaria, producida por la introducción de larvas de dípteros en las cavidades naturales (nariz, conducto auditivo, etc.), o accidentales (heridas) del cuerpo. La miasis intestinal, nombre que no precisa mayor explicación. Las dos

últimas son las que puede producir la mosca doméstica, siendo la miasis cavitaria de peores consecuencias que la intestinal.

En algunos casos las miasis cavitarias curan espontáneamente después de un período de duración variable, durante el cual el paciente experimenta picazones, cefaleas, dolores, insomnio, etc., etc.; pero algunos autores han descripto grandes trastornos producidos por las larvas acompañados de dolores intolerables y frecuentes epistaxis. En efecto; estas larvas destruyen la mucosa, llegando a penetrar en los senos frontales. En ocasiones, han producido la necrosis del paladar, alteraciones oculares, pérdida de la audición y muerte por meningitis. La miasis de las heridas es un intermedio entre las miasis cutánea y la cavitaria; en este caso, las moscas ponen sus huevos en las heridas no protegidas, en las que produce primeramente desórdenes mecánicos de consideración y además introduce en ellas todos los gérmenes patógenos que han podido recoger.

La miasis intestinal se encuentra en los individuos que han ingerido huevos o larvas de moscas conjuntamente con las substancias alimenticias.

Excepto algunos casos, en los que se produce una infección secundaria por los agentes patógenos introducidos en el intestino por las larvas y huevos de díptero, concíbese que la afección que produce sea rara vez grave, dado que estos animales casi nunca tienen una vitalidad suficiente para vivir mucho tiempo en estas condiciones.

Estas producen síntomas que recuerdan los de las enfermedades producidos por la presencia de helmintos (tenias, ascaris, etc.) en el intestino.

Hemos visto cuáles son los múltiples mecanismos por los que las moscas pueden dar lugar en el hombre a accidentes, a veces simplemente molestos, y otras, en cambio muy graves. De todos ellos, los que más debemos procurar evitar son los producidos por la introducción de una infección en la economía. De todos modos, es innegable que las moscas deben ser perseguidas con la mayor energía y constancia. Ha pasado ya el tiempo en que podíamos considerar estos insectos como simples vecinos molestos. Ya hemos demostrado los trastornos que pueden producir en la especie humana.

Destrucción de las moscas.—Casi no hay una casa en donde no se haga algo para disminuir el número de las moscas en las habitaciones. Unos usan preparaciones para envenenarlas; otros, substancias gomosas atractivas a fin de que queden cautivas sobre algún papel, y en muy raros casos, puertas de alambre fino que no las dejen entrar en las habitaciones. Sin embargo, todo esto es completamente secundario desde el punto de vista de la guerra a las moscas en la población, pues no es a las moscas en estado adulto solamente a las que hay que combatir, sino a las que se hallan en estado de huevo y de larva, impidiéndolas llegar a la forma capaz de reproducirse.

Por lo tanto, vamos a dividir en dos clases la forma y los procedimientos de luchar contra las moscas: 1.º los que tienden a destruir la mosca como insecto perfecto y a prohibirles la entrada en nuestras habitaciones y el contacto con los alimentos; 2.º los que tienden a impedir la reproducción de las moscas o limitar su multiplicación.

1.º *Protección contra la mosca adulta.*—Para impedir a las moscas entrar en nuestras habitaciones es indispensable mantener en ellas una semiobs-

curidad, dado que el insecto prefiere los lugares muy claros; conviene dejar penetrar en un punto un rayo de luz susceptible de atraer las moscas ya entradas y conducirlas al exterior. Por otra parte, es un hecho demostrado que la mosca no percibe bien más que la luz blanca, que las luces azul y verde no son de su agrado y que la luz roja equivale para ella a la obscuridad (1) Así, pues, las habitaciones pintadas de azul atraen poco a las moscas y de aquí el consejo, tratándose de salas para enfermos y otros lugares en los que la presencia de la mosca es muy peligrosa. Si la intensidad luminosa así resultante es insuficiente, procuraremos que los vidrios sean de colores diferentes, azul, verde y amarillo, procurando predominen los dos primeros.

Las rejillas de alambre fino impiden que penetren las moscas en las habitaciones, y son, indudablemente, el mejor medio para evitar la presencia de tan desagradables insectos en ellas. Estas deberían colocarse sin excepción en todas las puertas y ventanas de los hospitales y con especialidad en las de enfermos infecciosos.

Para destruir las moscas que ya han penetrado en nuestras habitaciones se usan varios procedimientos, de los cuales pasaremos una ligera revista.

Las trampas para cazar moscas.—Es fácil encontrar en venta en el comercio aparatos especiales para aprisionar a las moscas. Estos pueden ser de vidrio en forma de botella invertida o simplemente de rejilla de alambre. Cualquiera que sea el material de que haya sido construído, siempre son con el mismo fin y con mecanismo análogo. El asunto es atraer a las moscas, hacerlas entrar y hacer que la estructura del aparato no las deje salir. Cuando se haya reunido un gran número de ellas, se las ahoga, se limpia la trampa y se coloca nuevamente.

También hay trampas que simulan flores en las cuales se colocan unos trozos de algodón de estopa que se hallan impregnados de substancias venenosas; las moscas llegan atraídas por el aparato, prueban el veneno y mueren.

Los papeles pegajosos.—Los papeles pegajosos son preparados con ubstancias viscosas capaces de agradar a las moscas, atraerlas y no dejarlas escapar. Pero este procedimiento, seguramente ideal para hacer disminuir el número de moscas en las habitaciones, tiene un inconveniente grave: resulta muy poco económico.

Infusiones de cuassia.—La cuassia amarga puede emplearse como mosquicida en la siguiente forma: en un plato o en cualquier recipiente poco profundo y de suficiente superficie, se coloca una cucharada de cuasia; se le echa agua y se le añade un poco de azúcar. La infusión se produce luego y el agua toma un sabor dulce amargo que atrae a las moscas. Estas beben un poco de ella, se retiran y pronto comienzan a caer con el abdomen enormemente abultado y mueren.

Los polvos insecticidas.—Espolvorear estos polvos sobre las paredes y cielorrasos, que son los puntos elegidos por las moscas para pernoctar; esta aplicación se debe hacer cuando ya las moscas estén recogidas, así se evitará la acumulación de ellas que se produciría con las que llegan al día siguiente. Durante el día se puede echar polvos sobre los espe os, marcos, cuadros y ventanas. La mayor parte de estos polvos insecticidas son

---

(1) C. Galaine y C. Houlbert.

simplemente polvos de piretrum, y es bien sabido que este producto cuando *ha sido bien preparado* y conservado, despide cierto principio muy activo (piretrol) que paraliza el sistema nervioso de los insectos y que les produce rápidamente la muerte.

Formol.—El formol es un excelente insecticida. La mejor manera de emplearlo consiste en verter en un plato la siguiente mezcla:

Formol del comercio	15	partes
Leche	20	partes
Agua	65	partes

La leche es indispensable para atraer los insectos, que caen muertos en gran número alrededor del plato. Este procedimiento es útil sobre todo en las habitaciones de los enfermos y en las salas de los hospitales.

2.º *Lucha contra la reproducción de la mosca.*—Está constatado que es en el estiércol de caballo y de otros animales semejantes en donde la mosca encuentra el mejor medio para desarrollarse; entonces es precisamente allí donde hay que atacarlas.

En las ciudades todas las caballerizas y pesebres deberían ser periódicamente inspeccionados a fin de que se dé cumplimiento a todas las disposiciones que tomen las autoridades sanitarias, para conseguir así llevar a la práctica la destrucción de las moscas en su debida forma.

Dicho esto, pasaremos a detallar la manera de efectuar la destrucción de las larvas y huevos, lo que constituye en el conjunto de métodos de que se compone esta lucha, el que nos puede dar mayores y mejores resultados.

Lo principal es evitar la existencia de criaderos dentro del radio urbano de la ciudad; pero como esto es muy difícil, conviene mantenerlos en condiciones tales que los huevos de la mosca no puedan desarrollarse en ellos, o que, si esto sucede, las larvas encuentren un mal medio para vivir y mueran poco después de la eclosión. No es difícil conseguirlo cuando no hay interés en emplear el estiércol como fertilizante; pero hay inconveniente cuando se desea emplearlo con tal fin, porque algunas substancias químimicas inutilizan el estiércol como fertilizante cuando son empleadas en proporción necesaria para que las larvas mueran en cuanto empiezan a comer.

Con el fin de destruir los huevos y larvas se usan las siguientes substancias: formol al 5 por mil para regar las caballerizas, sulfato de cobre al 2 por ciento, sulfato de hierro al 5 por ciento, sublimado corrosivo al 2 por mil, el lisol y el ácido fénico y demás productos similares en las proporciones usuales. El kerosene y los aceites minerales dan también muy buen resultado. La cal viva también es muy buena para aplicarla sobre el estiércol a fin de inutilizarlo como alimento para las larvas de moscas.

Algunos autores citan como el más económico y menos peligroso el empleo de cocimientos insecticidas vegetales, como por ejemplo, la cuassia amarga. Un kilo de cuassia puede hacerse hervir en algunos litros de agua y después agregarle más hasta completar 50 litros; con esto puede regarse el piso de las pesebreras y los montones de estiércol; pues es un excelente mosquicida. Como remedio radical, nada mejor que la incineración de tales residuos.

Pero no solamente debemos cuidarnos del estiércol sino también de las basuras, materias en putrefacción, etc., por lo que debemos proceder a su inmediata destrucción por el fuego.

Antes de terminar, mencionaré la forma en que se efectúa la destrucción de las larvas en algunas partes de Francia. Colocan en los lugares más infestados y a pequeñas distancias, detritus de carne (cabezas de carnero por ejemplo) en cajas, cuyas caras están formadas por tejido metálico y apoyándose una de ellas en un recipiente lleno de substancias insecticidas. Las larvas nacidas en la puesta efectuada sobre la carne en putrefacción, tienden siempre a dirigirse hacia abajo, creyendo hundirse en la piel, pasan al través del tejido metálico y caen en el líquido donde mueren. En un principio parecido fúndase el sistema norteamericano, que consiste en amontonar el estiércol sobre una plataforma de madera, cuya parte interior está formada por tejido metálico y que por sus cuatro pies descansa sobre un recipiente de cemento lleno de materias destructoras de larvas; éstas, nacidas en el estiércol, tienden a abandonar muy pronto las partes centrales, donde la fermentación mantiene una temperatura demasiado elevada para ellas, emigran al través del tejido metálico y caen en el recipiente de cemento en donde mueren. Hacemos la salvedad que este procedimiento es completamente inofensivo para el estiércol, pudiendo ser luego usado como abono de los campos.

Los autores que recomiendan este interesante método, afirman que en las regiones de los Estados Unidos donde es empleado, la destrucción de las larvas alcanza la proporción de 90 por 100.

EDUARDO J. BACA.

Escala para la apreciación del dibujo escolar

Los elementos esenciales del dibujo en la escuela, son: la línea, el claro-obscuro y el color. Luego, el mérito de los dibujos puede medirse por las cualidades de cada uno de esos elementos o por las de todos en conjunto. Si bien no conviene siempre llevar la distinción de las cualidades al extremo de establecer subdivisiones, puede apreciarse un trabajo desde puntos de vista diferentes, como algunos de los que citamos a continuación: 1.—La harmonía y proporción de los contornos. 2.—Las relaciones entre las líneas. 3.—Proporciones entre los espacios. 4.—La expresión de los caracteres lineales. 5.—El valor de la composición lineal. 6.—La representación del dibujo. 7.—La entonación de las masas de claro-obscuro. 8.—La propiedad del color. 9.—El hábito de dibujar con el color. 10.—Las relaciones de los valores del color. 11.—Harmonías de los colores. 12.—Maneras de la composición.

No sólo de estas subdivisiones, sino atendiendo a otros aspectos del dibujo, pueden formarse cánones para juzgar un trabajo escolar. Por ejemplo: la habilidad con que esté ejecutado, la originalidad, los asuntos, los procedimientos, los estilos, el dibujo de ornamentación, el del natural, etc.;

véase pues, que pueden hacerse tantas escalas como tantos pueden ser los puntos de vista en que el investigador se coloque.

Me ha parecido que la de más útil aplicación por el magisterio cubano, había de ser aquella que facilitase la manera de encontrar el grado de evolución mental de cada alumno, para decidir la clase de enseñanza que necesite y el punto de partida para ayudarle a desenvolver con acierto su aptitud para la interpretación artística de la forma y el color.

La escala que proponemos está deducida del estudio realizado hace dos años sobre 1,056 niños de 3 a 16 años, cada uno de los cuales rindió once temas, que se iban presentando sucesivamente, con los intervalos naturales de descanso.

Los pormenores de esta investigación se hallan pendientes de ser publicados por la Academia Nacional de Artes y Letras, por lo que nos limitamos a citarla, como la fuente de donde tomamos la conclusión que nos ha permitido realizar la idea de medir el mérito del dibujo escolar.

CÓMO SE HIZO ESTA ESCALA

Los rasgos comunes de la mayoría de los métodos de enseñanza, los más admitidos como eficaces, están inspirados en el principio biogenético, según el cual debe conducirse el espíritu del niño y del adolescente por los caminos que ha seguido el espíritu de la humanidad. Para componer la escala, todo el trabajo ha consistido en confrontar la naturaleza de cada dibujo, con la etapa de desarrollo histórico de las artes del diseño.

¿Cómo ha empezado el arte en todos los pueblos? Analizando la vida de los salvajes, tendremos reconstruída la forma rudimentaria con que en la actualidad aparece en ellos el arte de las épocas remotas de la historia. Hé ahí el cero de la escala en el ejemplo que presentamos, el autor del grabado es un niño de 8 años de edad (entiéndase cronológica), cero de edad mental en dibujo. Es un simple ejercicio de la mano.

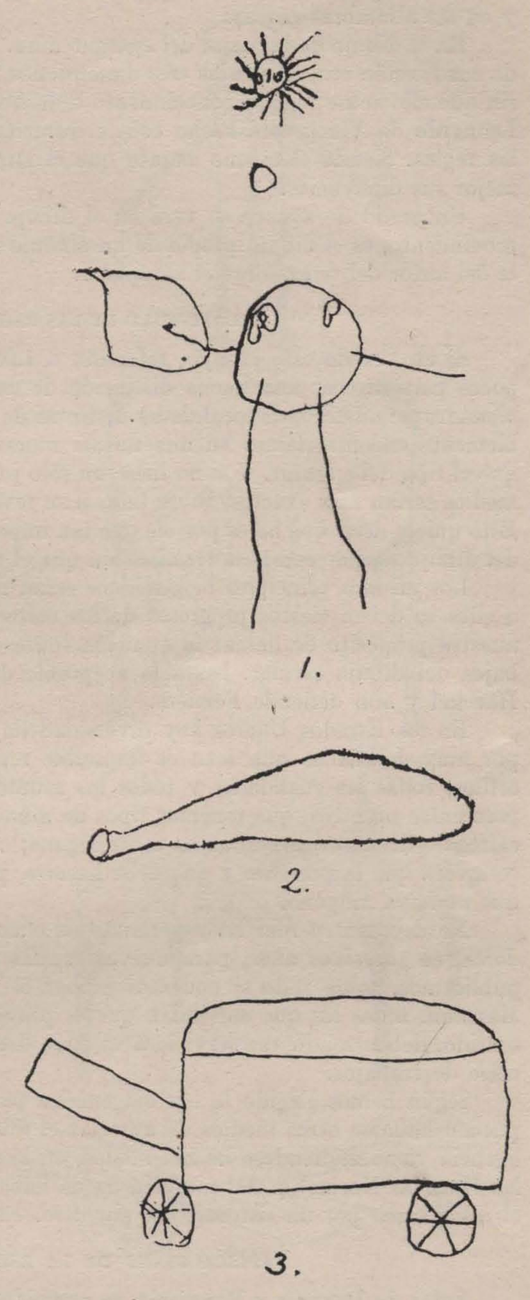
En las edades llamadas de la piedra tallada, o período arqueolítico, aparece el dibujo por primera vez inspirado en el natural. Contemplando ejemplares prehistóricos del dibujo grabado con puntas de pedernal, con los dibujos de los niños, podemos caracterizar aproximadamente el número 1 de la escala.

En él aparece la intención de representar un hombre, según la autora, que es una niña de 4 años de edad.

Hemos escogido como ejemplo para el núm. 2, el dibujo de una fruta que incluye una prueba de lo recíprocas que deben ser las relaciones entre el niño y la naturaleza, para la mejor interpretación de los diseños. El mismo alumno puede sentir menos un tema prescripto por otro sujeto que éste del plátano elegido por él y dentro del círculo de sus intereses. No se aparta del concepto del número anterior, en cuanto a la intención de representar dicha fruta, pero es un esquema tendiente al simbolismo, manteniéndose dentro de los procedimientos a rayas inseguras, del arte protohistórico. Pertenece a un niño retrasado en dibujo; tiene 12 años; pero que en otras disciplinas se halla en concordancia con su edad.

Tenemos un carro trazado también por una niña de 12 años; es una de las pruebas de que pueden los niños dibujar todos los objetos que llaman su atención interpretándolo con los caracteres artísticos del grado de evo-

lución ontogénica en que se hallen. Ha observado un carro, pero no existe en el trabajo correlación suficiente entre su imagen y los progresos de ejecución para llevar la mano no por donde le pide el entendimiento; es éste un magnífico ejemplo, como el anterior, de que la naturaleza por si misma, no puede realizar la obra evolutiva; la hace el entrenamiento, base de la educación.



En los orígenes del arte, cada pueblo presenta diferencias determinadas por sus climas, sus razas y su organización social, política y religiosa; así la expresión simbólica es lo que de común ofrece durante muchos siglos el arte de aquellas lentas civilizaciones que en un principio marchaban remotamente al mismo paso. Es preciso interpretar complejamente esas etapas teniendo en cuenta que la vida que rodea al alumno de nuestros días, difiere de la de aquellos tiempos.

El test que se ha colocado en el núm. 4 de la escala, acusa la transición del período simbólico al imitativo; las formas no están bien sentidas pero se ven duplicadas las líneas de los brazos y las piernas, como si respondieran a la noción superficial. Es de un niño de 9 años.

Ya en la muestra núm. 5 que representa una mesa, encontramos más desenvuelta la impresión de las dos dimensiones. Es un símbolo el plano horizontal de la mesa; el autor tiene 11 años y a su altura mental no ha llegado la concepción de los términos de la perspectiva, como no había lle-

gado en la pintura decorativa del Egipto, como se observa en la de los bizantinos, e igualmente en la de los italianos precursores del Renacimiento y en las alfombras persas.

En el dibujo de la mesa, del ejemplo núm. 6, de un alumno de 13 años de edad, están entendidas las tres dimensiones, bien observadas sus partes, sin que ello acuse ningún conocimiento ordenado de la ciencia de Durero y Leonardo da Vinci: está hecho con la intuición de la perspectiva, no con las reglas. Siendo el mismo asunto que el anterior número se distinguen mejor sus diferencias.

Un grado de avance se verá en el dibujo marcado en 7.º lugar; hay movimiento; es el dibujo propio de un alumno normal de 14 años de edad, la del autor del tema sobre el aeroplano.

RELATIVIDAD DE LAS ESCALAS

Si en vez de este ensayo, referente a 1.056 niños cuyos dibujos son pocos para ofrecer una buena distinción de calidades, se reunieran triple o cuádruple número, de localidades distintas de nuestra República, indudablemente encontraríamos en una misma muestra los caracteres sintéticos que el tipo debe reunir. Y si no fuese un solo juzgador, sino varios, los promedios serían más exactos, sobre todo si se revisaran cuatro o cinco veces. Esto quiere decir que no es posible que tan imperfecta escala mida el mérito del dibujo escolar con la determinación que el termómetro la temperatura.

Los mismos principios biogenéticos están muy discutidos, mas ya que a ellos se deben ciertos progresos de los métodos de enseñanza, bastan a nuestro propósito de llamar la atención sobre el modo de evaluar los trabajos del dibujo escolar, basta lo aceptable de la ley que inmortalizó a Haeckel y aún defiende Ferriére.

En los Estados Unidos hay diversidad de escalas de esta clase, pero por muy detalladas que sean es imposible representar en ellas todos los estilos, todas las cualidades y todos los asuntos. Cualquiera es buena allí, pero entre nosotros, que tenemos tipos de niños, de casas y de trajes, radicalmente distintos, necesitamos tener alguna; creo que puede hacerse más completa que la presente y que debe hacerse, pero mientras tanto peor es que no haya ninguna.

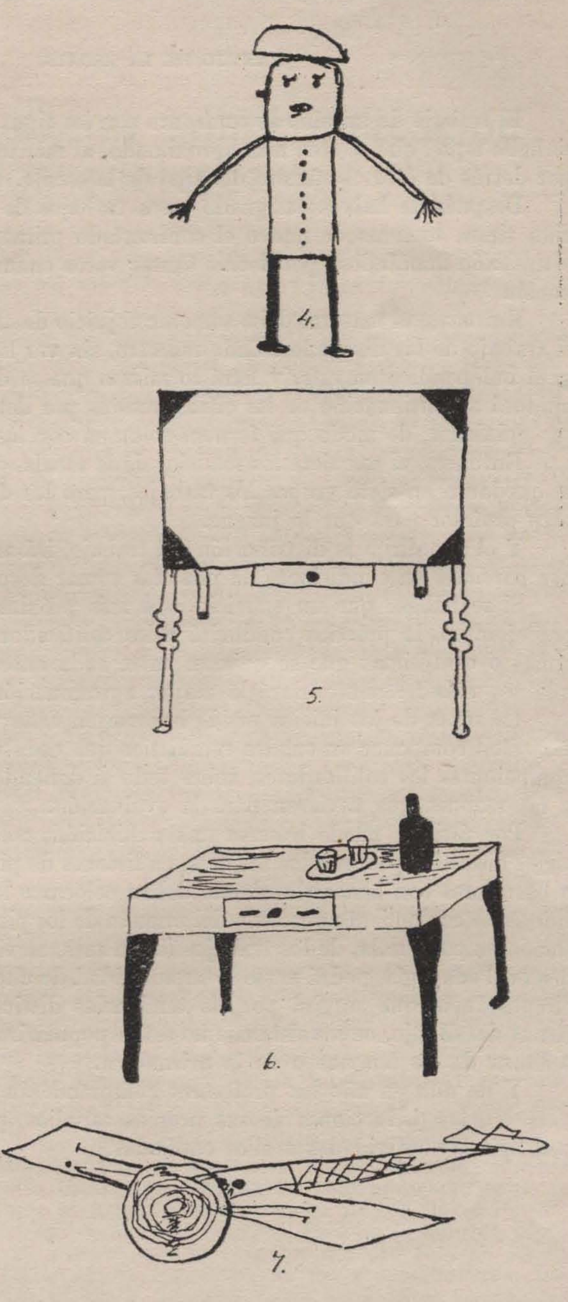
No debemos perder las esperanzas de encontrar cien o más colaboradores, en sucesivos años, para nuevas escalas y enmiendas a la que hoy publicamos, sobre todo si podemos probar la verdad de nuestro criterio Más aún, todos los que entiendan que es provechosa su actuación en este sentido, deben rendir ese servicio a su país, dedicando algún tiempo a esta clase de trabajos.

Según hemos elegido la ley biogenética para nuestras comparaciones, pueden hallarse otros medios de apreciar el dibujo, dado que hoy la inteligencia viene midiéndose de mil modos, en la Escuela de Pedagogía y en las Escuelas Normales. Así también ha de haber muchas maneras de medir el dibujo, sea por un sistema, sea por otro. El caso es medirlo.

APLICACIONES DE LA ESCALA

Antes de Reamur y Farenheit, se apreciaba el frío o el calor por términos imprecisos. Muy caliente, según Locke, puede hallarse lo que un experimentador menos sensitivo puede estimar menos caliente, o templa-

do o más frío. Así en dibujo apreciamos y calificamos sin una norma. Hace falta que se repare en la necesidad de buscar una escala para medirlo, de las que, entre otras, se deriven las ventajas siguientes:



1.º Un estímulo para el alumno: conociendo éste las escalas, por su propio bien, se interesará en aplicarse, para alcanzar buenos promedios.

2.º Podrá un alumno comparar su adelanto con el de sus compañeros.

3.º Comprenderá las ventajas de no emplear medios artificiosos para dibujar.

4.º Los maestros deberán apreciar las diferencias progresi-de un mismo alumno, en cada período escolar.

5.º Los directores podrán comparar el trabajo de las aulas, una con otra.

6.º Los inspectores compararán el trabajo del mismo grado en un distrito, por escuelas, por razas, por sexos, etc.

7.º Se puede comparar el progreso de unas localidades con otras, por ejemplo, cada cuatro años.

8.º Saber si un método da buenos resultados, o algunos de los distintos que se empleen, para encontrar aquel de más eficacia.

9.º Influir en la modificación de las ideas sobre el dibujo y en el descubrimiento de las vocaciones desde la niñez.

10.º Desarrollar el gusto por las investigaciones científicas.
11.º Garantizar la justicia de las clasificaciones escolares.

MANEJO DE LA ESCALA

El trabajo de un niño se confronta con los tipos de la escala, y cuando se halla aquél que se crea más aproximado, al mérito del ejercicio, se anota por detrás de éste el número del tipo de la escala.

Después de haberse asignado otros trabajos de los demás niños a dichos tipos, se toma de nuevo el confrontado primeramente y se repite la estimación anotándose por detrás tantas veces cuantas se haga la comprobación.

Entonces, el maestro debe someter al juicio de otros compañeros suyos, el trabajo de los discípulos. Cada maestro, sin ver las cifras del dorso, juzgará independientemente, y hará lo mismo que se deja explicado; esto es, anotará a continuación de las cifras puestas por detrás del trabajo, las de sus opiniones, de modo que formen columna con las ya puestas.

Entonces, si son siete los modelos de la escala, cual la de este artículo, le quedarán en siete grupos los trabajos, pero los desordenará al darlos a otro profesor para que lo juzgue.

Y el que dirija la distribución del trabajo, irá anotando las calificaciones parciales en condiciones de poderlas sumar después.

Si se hallase que un ejercicio está más próximo al núm. 2 que al 3, por ejemplo, la práctica conducirá a los calificadores a establecer las décimas o centésimas que se quieran entre cada entero, y aquella cantidad que sea más frecuente, dará la mayor aproximación al tipo.

La suma de los juicios puede hacerse en cada trabajo, pero de todos será fácil componer un cuadro estadístico que cada vez probará más si son competentes los calificadores, sobre todo si defienden sus puntos de vista y las razones que tuvieron para la evaluación.

Por último, puede hacerse una exhibición, colocando todos los ejercicios desde los peores a los mejores, en listones de pino o marcos apaisados, o bastidores con henequén, donde deban colocarse los trabajos. Estos bastidores es conveniente que sean del tamaño de los pizarrones, y si la presentación en cada aula, de los trabajos de un mes, es visitada por los entendidos en Pedagogía, podrá verse la superioridad de unos métodos sobre otros, circunstancia que surgirá por las tendencias distintas que tiene la enseñanza del dibujo, cuyos sistemas no están popularizados como los de la enseñanza de las lenguas o de la aritmética.

Y de año en año los profesores comprenderán los beneficios de apoyarse en las deducciones de sus propios estudios, para formular consejos y dirigir las actividades a ellos confiadas.

JOSÉ M. SOLER.

(De "Cuba Pedagógica").

Proyecto de ley sobre educación de los adolescentes (*)

I.—Necesidad de una ley sobre la enseñanza post-escolar obligatoria

No es preciso demostrar la necesidad de una ley que organice en Francia la enseñanza post-escolar. Se manifestaba ya mucho antes de la guerra. Esta necesidad es más imperiosa hoy día, en que el país debe obtener de sus hijos el máximum de sus esfuerzos. La escuela elemental no puede dar al niño una preparación completa para la vida; comienza la educación de su cuerpo y de su espíritu; le da algunas indicaciones sobre la mayor parte de los problemas que se le presentarán en el curso de su existencia, pero el niño se aleja de la escuela demasiado pronto para que sus semillas hayan podido germinar; está expuesto a olvidar las lecciones recibidas y no se encuentra en condiciones de conocer cuáles le serán más útiles. La escuela elemental da los conocimientos fundamentales, aquellos sin los cuales sería imposible adquirir los demás: abre todos los horizontes, pero no podría producir el efecto mágico de transformar a los niños de doce años, en obreros, en ciudadanos, en soldados, en hombres. Pero las obras complementarias de la escuela prolongan su acción. Numerosas sociedades, principalmente en las ciudades, reunen a los adolescentes por las noches o los domingos y organizan diferentes cursos. En la mayoría de los distritos, maestros y maestras, abren cada invierno cursos para adultos. Desde hace veinte años el informe anual del inspector general, Eduardo Petit, nos hace conocer los

---

El Poder Ejecutivo de la República Francesa ha presentado a las Cámaras, en el pasado año, un "Proyecto de ley sobre educación de los adolescentes", con el cual prevé el establecimiento de la instrucción post-escolar *obligatoria*. El tema es, en estos momentos, motivo de singular preocupación acaso en todos los países, desde que generalmente se estima que la escuela primaria no logra habilitar al educando con los conocimientos indispensables para incorporarlo útilmente a las actividades del trabajo, por lo menos en condiciones de que se oriente y progrese en ellas y sea su ocupación manual presidida por un fin inteligente. Al proyecto, firmado por M. Poincaré y el Ministro Viviani, precede un relato de motivos, — que constituye la presente publicación, — cuya doctrina lo propone a atento examen, sobre todo en cuanto interpreta la función del Estado en materia de educación popular. La nueva ley cuenta con ambiente propicio en el parlamento francés; con razón ha sido apreciada como la más importante de las que se han producido después de las "leyes Ferry", que son la base del sistema escolar de Francia. Pero en la opinión profesional y en la prensa se observa que el redactor del proyecto no ha logrado desligarse por entero de la impresión de los acontecimientos trágicos porque atraviese su patria, y, a expensas de actividades reclamadas por tiempos más serenos, ha concedido parte excesiva a la preparación militar, como si fuera estado permanente la expectativa de una guerra inmediata.

progresos de estas obras de educación popular, a las cuales el parlamento ha ayudado eficazmente. Pero los esfuerzos múltiples de los maestros y de sus amigos quedan demasiado dispersos para producir su efecto completo, y si a pesar de la ley de 1882 la asistencia escolar no es perfecta ¿qué diremos entonces de la asistencia post-escolar que no es obligatoria? Ha llegado el momento de hacer comprender a los niños franceses, por la voz imperativa de la ley, que es para ellos un deber estricto el perfeccionar su educación, y que en la Francia actual, todo adolescente debe aumentar sus energías físicas e intelectuales para aumentar su valor social.

II.—Necesidad de coordinar los diversos proyectos relativos a la enseñanza post-escolar

La obligación post-escolar, discutida antes de la guerra, no encuentra hoy día, más que partidarios. Las bases están aceptadas en la mayoría de los proyectos presentados al Parlamento para resolver el problema de la educación de la adolescencia. Ya sea que los autores de los proyectos se hayan ocupado de formar técnicos o de formar soldados, han tratado los unos de organizar la enseñanza post-escolar profesional, los otros la educación física post-escolar. Unos y otros son de opinión que la enseñanza post-escolar debe ser obligatoria. No todos creen que pueda hacerse inmediatamente efectiva esta obligación, pero cada uno admite que, en el interés superior del país, los jóvenes franceses deberán, dentro de poco, aceptar una nueva limitación de sus libertades. No tenemos pues, porqué defender el principio de la obligación: nadie lo ataca. Lo que explicaremos es el concepto particular que tenemos de la obligación escolar y es por ello que agregamos nuestro proyecto a los que ya se han presentado sobre esta materia. Se podría decir que lo que justifica la presentación de un nuevo proyecto es justamente la cantidad de los presentados anteriormente. Es imposible que en esta diversidad de textos no se encuentren disposiciones contradictorias, o, por lo menos, medidas que no correspondan las unas a las otras. ¿No sería, entonces, necesario coordinar sus diferentes prescripciones antes que el voto de las dos Cámaras le den la sanción definitiva? La mayoría de los autores cuentan, para la ejecución de sus planes con la colaboración de los maestros; muchos disponen, en sus previsiones, de los locales de las escuelas primarias. No es posible que puedan desligarse de la escuela y de sus maestros. Pero es necesario que la escuela y los maestros no sean reclamados al mismo tiempo por los representantes del Ministerio de Comercio para dar la enseñanza post-escolar profesional, y por los del Ministerio de la Guerra para dar la enseñanza preparatoria al servicio militar.

Un acuerdo entre las diversas autoridades que dispondrán de los locales y personal de enseñanza y el de estas autoridades con la autoridad académica aparece como indispensable; y esto no está siempre previsto por los autores en los diferentes proyectos presentados actualmente al Parlamento. Por otra parte, cada uno de estos autores ha fijado a su modo la edad en la cual los jóvenes estarán sujetos a la obligación post-escolar; así pues, esta edad no coincide en ninguno; algunos prolongan hasta los 18 años cumplidos la obligación de la enseñanza técnica, otros reglamentarían a los jóvenes, en vista de la preparación militar, después de los 16 años. ¿Qué

sería de la existencia de los jóvenes franceses de mañana entre los 16 a los 18 años, en la edad que se desea la libertad, si se encontraran aprisionados entre la ley sobre la enseñanza técnica, y la ley sobre la preparación militar? Estas dos leyes son todavía incompletas, son leyes especiales que, no tratando más que de la educación general del adolescente, descuidan una y otra, uno de los aspectos más importantes del problema.

Si se quiere que los jóvenes no olviden lo aprendido en la escuela primaria, si se quiere, por el contrario, que cultiven y completen estos conocimientos, una tercera obligación deberá agregarse a la de la enseñanza profesional y a la de la preparación militar. De aquí que resulte más evidente todavía, la necesidad de consultar en un texto único las exigencias, a las cuales es necesario responder, a fin de que cada una obtenga su parte de legítima satisfacción. Tal ha sido nuestra intención; considerar en conjunto el problema de la educación de los adolescentes y buscar una solución general, que coordine las soluciones parciales ya propuestas. No se trata tanto de substituir con este proyecto a los ya presentados, como de establecer una correlación entre los proyectos aislados. Las leyes que se hacen oposición se exponen a ser letra muerta. Hemos querido hacer obra viviente, obra práctica, haciendo una obra de síntesis. De este deseo de coordinación y de conciliación de las diversas tendencias entre los partidarios de la enseñanza post-escolar, se encontrarán muchas pruebas en nuestro proyecto. En la parte que se trata de la elección de locales, en los cuales se dará esta enseñanza (Art. 16) o del personal que la dará (Art. 18) hemos tenido en cuenta las intenciones expresadas por la Cámara y por el Senado cuando la discusión de los proyectos de ley sobre la enseñanza agrícola y sobre la enseñanza técnica; en una palabra: hemos señalado los lugares donde se ha podido introducir en nuestro plan general de estudios post-escolares, las disposiciones, casi votadas, sobre la enseñanza agrícola, industrial o comercial, y las disposiciones proyectadas sobre educación física, o la preparación militar. El cuadro así trazado, es bastante extenso para contener todas las partes de los otros proyectos, con las modificaciones necesarias a fin de correlacionarlas entre sí. Este empeño en la coordinación, nos ha sugerido la idea de las comisiones, a las cuales confiamos el cuidado de organizar en los detalles la enseñanza post-escolar (Cap. II). El trabajo de estas comisiones será de los más importantes. Las comisiones locales darán su opinión sobre todas las cuestiones concernientes a la educación de los adolescentes en sus distritos, (excepto sobre las cuestiones relativas al mérito del personal, cuya apreciación se deja a los inspectores); administrarán los cursos públicos, vigilarán los cursos privados, asegurarán la aplicación de la ley (Art. 11). Las comisiones departamentales, expondrán al prefecto (gobernador civil) las cuestiones presentadas por las comisiones locales (Art. 13) y la comisión superior además de la elaboración de programas y reglamentos, tendrá entre sus atribuciones la intervención en todos los asuntos, que ya estén sometidos a las comisiones departamentales, y por los cuales se haya apelado ante el Ministro (Art. 15). Es en manos de estas comisiones, que dejamos la suerte de la enseñanza post-escolar. El éxito de la ley dependerá de la jurisprudencia que adopten, de la vigilancia que desplieguen y de la habilidad con que adapten la enseñanza a las necesidades de la región; en ellas está el que resulte ineficaz o que, por el contrario su acción sea benéfica. Ahora bien; estas comisiones ¿cómo están compuestas? (artículo

10, 12 y 14). Están compuestas por representantes de todas las administraciones y de todos los intereses en juego: delegados del Ministerio de Comercio, de Guerra, de Marina y del Trabajo se encontrarán con los del Ministerio de Instrucción Pública, los delegados de las asociaciones económicas con los de las sociedades de educación popular.

Desde ya existen o desde mañana existirán diversos comités departamentales que deben ocuparse de la enseñanza agrícola, de la enseñanza técnica o del aprendizaje. Las comisiones estarán compuestas por miembros de cada uno de estos comités y servirán de vínculo entre ellos. Así este sistema tiene por objeto, como todo nuestro proyecto, establecer la armonía entre las diferentes tendencias de la enseñanza post-escolar. Pero no son en sí los detalles los que revelan mejor el carácter de este proyecto. Es preciso examinarlo en su conjunto, llegando a sus principios directivos.

III y IV.—Principios generales del proyecto

a) El triple objeto de la enseñanza post-escolar

La educación de la adolescencia debe perseguir, parece, un triple fin: debe formar buenos trabajadores, buenos soldados y buenos ciudadanos; educación física, educación profesional, educación general; tales son los tres aspectos principales. (Art. 1). Lo más urgente en la hora actual parece ser formar hombres vigorosos, prácticos para la marcha, sufridos en la fatiga, hábiles en los ejercicios de trepar y de arrojar, buenos tiradores y buenos zapadores. No insistiremos, pues, en la necesidad que se manifestará después de la guerra de mantener a nuestra juventud en el hábito de trabajar material e intelectualmente: prepararla para la guerra será, tal vez el mejor medio de protegerla. Así también, el vigor físico le será indispensable para llevar a buen término, después de la guerra, la pesada obligación que le imponen sus mayores al sacrificarse por ella.

No es menos evidente hoy día que, así cómo a los jóvenes les corresponde el deber militar, les corresponde a las niñas el deber maternal. La educación de las niñas debe prepararlas para el cumplimiento de este deber, como la educación de los niños los prepara al servicio militar. No es menos urgente el formar mujeres robustas que hombres fuertes: es necesario inculcar a estas mujeres las nociones de higiene, de medicina práctica y de puericultura, que les permitirán atender la salud de los niños que ellas darán al país. La escuela de la adolescencia debe ser ante todo, para todos los varones, una escuela del soldado; para todas las niñas, una escuela de madres.

Es ahora menos posible el afirmar que la escuela de adolescentes debe ser, para todos, una escuela profesional. En efecto los proyectos de ley más recientes relativos a la organización de la enseñanza técnica no hacen obligatoria, para todos los jóvenes, la asistencia a los cursos profesionales; sólo están obligados a ellos los que han de seguir una carrera industrial o comercial, y aun hay que tener en cuenta, si la ciudad en que residen, está en condiciones de organizar dichos cursos. Un gran número de adolescentes escaparían, pues, a la obligación prescripta por estos proyectos; en un gran número de distritos la enseñanza post-escolar no tendría ningún carácter profesional. Pero ¿desde qué punto de vista han formado los autores sus proyectos? Ellos parten de un hecho, (la decadencia del aprendizaje), y de

sus desagradables consecuencias económicas; quieren remediarlo reemplazando el aprendizaje en el taller, por una especie de aprendizaje escolar. En consecuencia, el joven estará obligado a seguir los cursos profesionales, únicamente en el caso de haber elegido una profesión que requiera el aprendizaje. Por legítima que sea bajo ciertos puntos de vista, esta manera de ver, la nuestra es completamente diferente. Partimos de este principio: En la Francia actual nadie tiene el derecho de ser ocioso, nadie tiene el derecho de quedar improductivo; por el contrario cada uno tiene el deber de aumentar su valor productivo. Esta regla no admitiría excepciones. No se podría concebir un programa de enseñanza post-escolar, que no comprendiera cursos profesionales. Las ciudades no tienen que preguntarse si crearán tales o cuales cursos o si esperarán a que se los impongan; lo único que tienen que saber y resolver es qué cursos crearán y lo mismo refiriéndonos al joven, el cual no tiene que preguntarse si seguirá o no los cursos profesionales, sino cuál de ellos seguirá. Las niñas estarán también, como los jóvenes, obligadas, y podrán elegir como cursos profesionales, los de enseñanza de economía doméstica, por ser el cuidado y dirección de una casa, la profesión femenina por excelencia. Los jóvenes cuyos oficios no requieran el aprendizaje, deberán, como los otros, inscribirse en los cursos profesionales. No pedimos que se instituyan, como en un país vecino, escuela de jornaleros, pero deseamos que éstos como los otros obreros, traten de aumentar, por su instrucción su producción; quién sabe si siguiendo los cursos de sus compañeros de una corporación vecina no se manifiesta una vocación y aptitudes que les permitirán hacerse más útiles para la sociedad. Los cursos profesionales no están destinados a que el obrero se limite a su oficio; deben, por el contrario, ayudarlo a abrirse camino en la sociedad siempre que esta libertad sea en beneficio de la sociedad. La educación profesional, o la economía doméstica, debe ser obligatoria para todos sin excepción. Es tan necesario preparar a los jóvenes para aumentar las riquezas de su país, como prepararlos para defender a su patria.

La utilidad de una educación general será tal vez más discutida. La educación general, dirán, es un lujo, del cual puede muy bien pasarse el hijo del pueblo. Será fácil el desvirtuar esto, observando que el adolescente, que ya ha concurrido irregularmente a la escuela primaria tiene mucha necesidad de hacer una revisión de todos los conocimientos; la enseñanza general que aparece como necesaria en los cursos de los adolescentes, no sería una enseñanza de lujo, pues constituiría la pura y simple repetición de lo enseñado en la escuela elemental. Pero, a nuestro entender, se seguiría un camino falso si se adoptara este procedimiento. Nada más natural que, en los cuross profesionales, se repasen las lecciones de la escuela, pero sería raro que para permitir que, aquellos alumnos que no han cumplido en su infancia con la ley escolar, recuperen el tiempo perdido, se oblige a continuas repeticiones a los jóvenes que desde los 6 a los 13 años han frecuentado regularmente la escuela. La enseñanza general deberá darse, por el contrario, bajo la forma menos escolar posible. Al adolescente le gusta ser tratado como hombre; no hay que imponerle ejercicios pueriles; si se le recuerdan sus lecciones de la escuela, que sea de una manera discreta y a propósito de lecciones nuevas. Es al darle conocimientos nuevos que conservará los antiguos. En este dominio como en otros, el único medio de no perder, es ganar. Es, pues, una educación superior a la de la escuela elemental laque se quiere dar en los

cursos de los adolescentes; es una enseñanza de lujo, si se llama así a todo lo que sea superior, por poco que lo sea, al certificado de estudios primarios. ¿Pero no es éste uno de los lujos que deben tener todos los ciudadanos de una democracia? Después de haber acumulado en su memoria, en la escuela primaria, los hechos de la historia ¿no debe hacérseles reflexionar sobre ellos, una vez que su inteligencia está más desarrollada? Después de haberse fatigado con ejercicios de gramática y ortografía ¿no tienen el derecho de estudiar literatura popular leyendo algunas obras de los grandes escritores? Si no es propio explicarles en la escuela, los principios de nuestras instituciones ¿no tienen el derecho de estar iniciados en esta especie de filosofía social, cuando está próximo a cumplir con sus deberes de ciudadano? Lo que queremos preparar para la Francia de mañana no son máquinas humanas, sino hombres. La educación física y la educación profesional no son pues suficientes para los adolescentes; la educación general les es indispensable.

b) Los dos períodos de la enseñanza post-escolar

¿Será posible llevar a cabo de una vez esta triple educación? ¿Será posible imponer un triple deber a jóvenes que apenas tienen distracciones y que les gusta manejarse libremente. Nos parece que la obligación post-escolar podría hacerse menos pesada si estuviese convenientemente repartida entre los diversos períodos de la adolescencia. (Arts. 2 y 5).

Dos fases principales pueden distinguirse: hasta finalizar su 17.º año toma una determinación y aprende un oficio; después de los 17 años es casi un hombre; su inteligencia despierta a los problemas sociales; para las niñas el casamiento no está lejano. La primera fase es la de aprendizaje y la educación profesional debe ser preponderante. La segunda fase es la preparación para la vida cívica; el joven debe prepararse para el cumplimiento de sus deberes militares y sus deberes políticos; las niñas para la vida de familia y la maternidad; sin duda estos dos períodos no están separados, aislados entre sí; en ciertas profesiones el aprendizaje se prolonga más allá de los 17 y hasta los 18 años. Pero, de una manera general, la educación profesional puede considerarse como terminada a esa edad y los autores de proyectos de ley que hacen obligatorios los cursos hasta los 18 años cumplidos reconocen que esta obligación puede suprimirse después de los 16 años previo examen. Parece, pues, suficiente, en una ley que debe reducir al mínimum las nuevas cargas que impone a los ciudadanos, ordenar la enseñanza profesional durante los tres o cuatro años que siguen a la terminación de la escuela primaria. Déjase libertad a aquellos que no se consideran bastante instruídos en su oficio, para continuar en los cursos profesionales facultativos que el Estado no dejará de fomentar y multiplicar.

Solamente en el segundo período haríamos obligatorios los ejercicios, que prepararían a los jóvenes a la vida militar. Los ejercicios físicos serán continuados sin interrupción desde la infancia hasta la mayor edad. A la salida de la escuela primaria (en las cuales se tomarán medidas para que se hagan efectivas las clases de gimnasia prescritas por la ley de 1882) deberán dedicarse, los jóvenes y las niñas, a juegos al aire libre, a los paseos y a los deportes. Pero será solamente a los 17 años que la educación física de los jóvenes comenzará a inspirarse en las necesidades del ejército; es entonces

que vendrían a agregarse los ejercicios de aplicación en la vida militar, a los puramente educativos del primer período.

Las niñas recibirían sin interrupción una educación doméstica desde los 13 a los 18 años; de los 13 a los 16 años se limitaría la enseñanza a prepararlas en sus obligaciones de dueñas de casa y de los 16 a los 18 años se las prepararía en sus deberes futuros de madres de familia; el programa del primer período comprendería: cocina, costura, higiene de la alimentación, del vestido y del alojamiento; el del segundo período comprendería entre otras cosas, la medicina casera y la puericultura.

La educación general sería también distribuída en dos períodos diferentes. El primero comprendería la lectura del mayor número posible de obras de los mejores autores; se trataría siempre de hacer converger estas lecturas a los problemas de orden económico, que preocuparen en ese momento a los jóvenes aprendices. A medida que ellos sean más grandes se dará preferencia a las conversaciones y a las lecturas geográficas e históricas. En el segundo período, es la instrucción cívica, la economía política (para las niñas la economía doméstica) que tomaría el primer lugar. Se haría así el esfuerzo de dar a los jóvenes, en el momento preciso que lo reclamen, el alimento espiritual del cual tienen necesidad.

Esta repartición de los estudios permitiría imponer cada año un número limitado de horas de asistencia a cada adolescente: 300 horas durante el primer período (Art. 3), 200 durante el segundo (Art. 6). La obligación no se hace tan pesada y se hará sentir menos, porque, tanto los métodos como los programas, serán adaptados a la edad de los oyentes; más didácticos durante el primer período, en el que predominará la enseñanza técnica, las lecciones se transformarán poco a poco en conver aciones o conferencias, cuando ellas tengan por objeto el estudio de los problemas políticos y sociales. Así, la distinción de dos períodos en la vida del adolescente, de dos fases sucesivas en su educación, nos permite sin fatigarlo bajo el peso de las obligaciones múltiples y confundidas satisfacer a los diversos intereses nacionales que exigen de él una mano hábil, un cuerpo robusto y una inteligencia clara.

V.—Disposiciones particulares a la enseñanza post-escolar pública. Misión de la escuela pública de sus maestros y de sus amigos.—Cuadro de la organización proyectada.

Si la enseñanza post-escolar es obligatoria, el Estado debe organizarla. Si todo adolescente está obligado a perfeccionar su educación, el Estado está obligado a suministrarle los medios. De la obligación post-escolar resulta la necesidad de instituir una enseñanza post-escolar pública. Esta tendría su centro en la escuela. Debe crearse en cada distrito. ¿Dónde podría organizarse, si no es en la casa de la escuela que en todos los distritos sirve ya a fines análogos? Es la escuela la que en cada barrio de las ciudades, en cada pueblo debe ser el centro intelectual y moral de los jóvenes, así como lo es también de los niños. Es el maestro quien debe ser la conciencia viva de los ciudadanos de mañana, como él lo es de los ciudadanos futuros que son los niños. Después de haber tomado la responsabilidad de la educación del niño, el Estado reconoce, que no tiene el derecho de abandonarlo de «la escuela al cuartel»; es pues a la escuela que le corresponde completar su obra; es alrededor de ella que deben gravitar todos los cursos post-escolares públicos.

De ahí las medidas previstas por nuestro proyecto (Cap. III, Art. 16 a 24) para instalar en la misma escuela y en todas las escuelas, la enseñanza post-escolar, y para hacer entrar en el servicio normal de nuestros maestros, profesores e inspectores, las horas dedicadas a esta enseñanza. Los maestros, aceptarán gustosos esta nueva tarea; ellos la reclaman pero el Estado no se la impondrá sin ofrecerles legítima compensación. Disminuyendo los programas de las escuelas elementales, reservando algunos de sus estudios para los cursos de adolescentes, sería posible reducir en algo el día escolar; si esta reducción no es equivalente al suplemento de trabajo ocasionado por los cursos de adolescentes, los maestros recibirán una indemnización. Podrá preguntarse si la escuela y los maestros serán suficientes para este trabajo. ¿Posee la escuela material necesario y los maestros tienen la suficiente instrucción para dar a los jóvenes los conocimientos tan variados, tan especializados, que desde que la ciencia proporciona tantas aplicaciones prácticas, son indispensables al obrero o al agricultor? A esta objeción, respondemos que, desde ahora los maestros saben adaptar los conocimientos que enseñan a las necesidades de la población entre la cual viven. Pero por otra parte se tomarán las medidas necesarias, para prepararlos cada vez mejor, en su nueva misión. Si deben dar la educación física a la juventud, deberán ellos mismos entrenarse en los ejercicios físicos y en los deportes, a los cuales se les da ya gran preferencia en nuestras escuelas normales; se dedicará más tiempo a la gimnasia, en los programas de estas escuelas. Aunque los maestros no tendrán que ser profesores de agricultura, por lo menos lo serán de ciencias aplicadas a la agricultura. Convendría que en nuestras escuelas normales se tuviera en cuenta la reforma reciente, que organiza la enseñanza de los trabajos agrícolas: los dos Ministerios que han elaborado estas reformas en pleno acuerdo, también estarán de acuerdo para hacerle dar todos sus frutos. ¿Y, con una reforma análoga, por qué no formar en las escuelas normales departamentos industriales y maestros preparados para dar las diferentes enseñanzas técnicas? Los maestros no tienen la pretensión de acaparar la enseñanza post-escolar. Muchos de entre ellos obtendrán títulos especiales previstos por las leyes sobre la enseñanza agrícola y enseñanza técnica, y es al personal formado por estas leyes que recaería en primer término la tarea de dar estas enseñanzas especiales (Art. 19). Según esto, los maestros intervendrán cuando falten los especialistas. La enseñanza general les pertenece de por sí, pero en lo concerniente a la enseñanza profesional se limitarán a suplir a los técnicos. Por otra parte, los maestros serán ayudados por los amigos de la escuela. El personal de las sociedades de enseñanza popular, que hoy día soporta casi solo el peso de la enseñanza post-escolar, no piensa desistir de su tarea. El proyecto de ley prevé su colaboración. (Arts. 19 y 26); en algunos casos los profesores pagados por estas sociedades se unirán individualmente al cuerpo de profesores encargado, en una escuela, del curso de los adolescentes; en otros casos, el cuerpo de profesores de una sociedad, estará encargado de organizar en una escuela, toda una serie de enseñanza y ejercicios post-escolares. O bien las sociedades proporcionarán al Estado los especialistas que completarán el cuadro de sus maestros, o suministrarán un cuerpo completo que disminuirá el trabajo de los maestros. Así pues, la escuela pública aceptará numerosos concursos; se pondrá de acuerdo con todas las iniciativas parecidas a las suyas, que lleguen, sea de los departamentos ministeriales vecinos, o de so-

ciedades amigas. Así ella será, en la mayoría de los distritos, la verdadera «casa social», la verdadera «casa de todos» el centro en donde se cultivará la vida intelectual de la juventud activa.

Para que la escuela cumpla esta misión, será necesario muchas veces agrandarla al lado de las clases destinadas a los alumnos, será necesario construir, o arreglar salas especialmente destinadas a los adolescentes. Los jóvenes de 20 años no se encontrarían cómodos en bancos hechos para niños de 6 años; sentirían poco placer al verse tratados como escolares. Si se quiere que la escuela de adolescentes sea la rival del café, será necesario hacerla accesible y atrayente. Así como la ley actual impide a la escuela el poseer mayor número de salas que el de clases efectivas, la ley futura reservará la mejor parte de las subvenciones del Estado para las construcciones escolares que contengan salas de conferencias, bibliotecas, terrenos de juegos; en una palabra: todo lo que constituye un círculo popular (Art. 17). Así ideada la organización de la enseñanza post-escolar pública será de una extrema facilidad. Se prestará a todas las combinaciones, a todas las modificaciones exigidas por las necesidades locales y por sus continuas variaciones. En los pueblos esta organización será simple: de octubre a marzo para los adolescentes de 13 a 17 años, lecciones y prácticas agrícolas (jóvenes), clases de costura (para las niñas), para los de más edad conversaciones sobre instrucción cívica (o de economía doméstica). Para todos lecciones de francés, de historia y de geografía. Los domingos, durante el buen tiempo, juegos, paseos, ejercicios de tiro o de preparación militar. En los pueblos, las lecciones y las experiencias agrícolas, serán reemplazadas por lecciones y ejercicios de ciencias aplicadas sea a la industria, sea al comercio. A medida que el pueblo toma importancia, las secciones profesionales se multiplican, la sección industrial, por ejemplo, se subdivide, en secciones de madera y sección de fierro, después cada una de estas divisiones se subdivide a su turno. En las ciudades donde cada corporación cuenta con un número crecido de aprendices, la enseñanza post-escolar tendrá decenas y aun centenas de subdivisiones. En igual proporción aumentarán el número de maestros destinados a instruir a los adolescentes. En los pueblos pequeños, el maestro estará sólo para dar esta enseñanza, pero siendo homogénea la población, su tarea será, relativamente, simple y no mayor a sus fuerzas. Se encontrará dificultad en los pueblitos en los cuales la escuela mixta está a cargo de una maestra: le será imposible preparar para la vida militar a jóvenes de más de 17 años; pero varias comunas pueden asociarse para organizar en común la educación física de los niños, y será fácil encontrar, en alguna de ellas, el maestro que se encargaría de esta enseñanza. En las localidades más pobladas, las necesidades de los adolescentes serán más variadas y la tarea de los maestros más compleja. Pero los maestros serán numerosos y podrán dividirse el trabajo según sus aptitudes; unos se ocuparán de la enseñanza técnica y otros de la educación física; unos preferirán dirigir a los adolescentes de 13 a 17 años, otros a los de 17 a 20 años. Al lado de los maestros trabajarán los que dependan de las sociedades de enseñanza y de los Departamentos Ministeriales, tomando a su cargo la tarea designada por las comisiones locales y departamentales. No se podría pedir a la enseñanza post-escolar pública una uniformidad que sería absurda. Establecimientos, programas, personal, todo variará, en esta enseñanza según los recursos y los deseos de las comunas. La ley

se limita a establecer los principios generales, a los cuales todo el mundo, por cierto, deberá someterse. La ley tiene confianza en las comisiones locales, en las municipalidades, en las autoridades departamentales, en las sociedades que serán colaboradoras del Estado. La ley se abstiene de fijar, por una reglamentación muy minuciosa, una organización que debe seguir de cerca, en cada comuna, la evolución de las necesidades económicas intelectuales y morales de la juventud francesa.

VI.—Disposiciones que se refieren a la enseñanza post-escolar privada.— Las sociedades de educación popular

El Estado, al facilitar a los jóvenes el medio de cumplir con la obligación post-escolar no les quita el derecho de elegir otros cursos. Además de la enseñanza post-escolar pública, puede constituirse una enseñanza post-escolar privada (Cap. IV Arts. 25 y 26). Se ha visto ya anteriormente, que la enseñanza post-escolar privada no será un rival para la enseñanza post-escolar pública, sino en muchos casos, su colaboradora. El legislador debe entonces dejar una gran libertad de acción a las sociedades de enseñanza popular, ejerciendo un control en los cursos privados, destinados a los adolescentes. En nuestro proyecto, el control impuesto a las obras privadas de enseñanza post-escolar, es idéntico al que se ejerce sobre la escuela privada. Las mismas formalidades para abrir el establecimiento, y las mismas inspecciones, una vez que el establecimiento funcione. Se exigirá de los maestros de la enseñanza privada, los mismos títulos, o garantías de capacidad, que se exige a nuestros propios maestros: si para algunas especialidades no exigimos de nuestros auxiliares, ningún diploma primario o secundario, no nos mostraríamos más exigentes para los auxiliares de la enseñanza privada; pero se comprende que sus maestros no saldrán de la especialidad. No se trata de abolir la ley de 1882 bajo pretexto de la enseñanza post-escolar. Es, por el contrario, esta ley que queda como fundamento de la post-escuela privada así como lo es de la escuela privada. Cuando una sociedad privada quiera colaborar a la obra del Estado, ella se somete de hecho a un control más riguroso; desde ese momento, las autoridades escolares, tienen el derecho de inspeccionar los cursos, no solamente para ver si la enseñanza no es contraria a la moral y a las leyes, sino también para apreciar el valor pedagógico. En cambio la sociedad, podrá recibir subvenciones de la comuna, de los departamentos del Estado. Según su colaboración sea más o menos amplia, podemos definir como sigue, el régimen bajo el cual se encontrará:

1.º Régimen de la independencia. La sociedad organiza estos cursos en locales que le pertenecen, así como con personal propio. Pero, debe seguir el programa adoptado para la enseñanza pública; la enseñanza debe estar animada del mismo espíritu que la de los cursos públicos, y la inspección de las autoridades escolares no está sometida a ninguna restricción. Es el régimen de la independencia pero de una independencia conforme a ciertas disposiciones del Estado. El Estado, en cambio de esta conformidad, puede mostrarse generoso.

2.º Régimen de alianza. La sociedad posee un personal, pero no dispone de locales: el Estado se los ofrece. Pero la sociedad queda autónoma; bajo el control de las autoridades escolares de las que acepta la inspección, y organiza, a su modo, un sistema completo de cursos y ejercicios.

3.º Régimen de la unión. La sociedad no posee personal completo o bien carece de él. No organiza cursos, pero ofrece su concurso al Estado, para mejorar la organización de los cursos públicos. Su misión, al lado de la escuela de adolescentes, es la de la sociedad de los de la ex alumnos o amigos de la escuela primaria; suministra materiales, instrumentos de física, libros o mapas. Pero no siempre se limita en su papel de bienhechora: toma parte en la enseñanza. Recordemos que los cursos y ejercicios prescriptos por nuestro proyecto de ley, no representan mas que el mínimum estrictamente necesario para la educación de los adolescentes; el legislador no tiene el derecho de ir más lejos en la ley de la obligación. Muchos adolescentes buscarán, por propia iniciativa, una instrucción más completa, y si el Estado no puede crear por sí mismo, todos los cursos facultativos, que serán indispensables para satisfacerlos, pertenece a las sociedades privadas el perfeccionar la obra. Es así que ellas deben comprender su misión. Los cursos instituídos por las grandes sociedades de enseñanza popular de París, Lyon y Burdeos, son sumamente variados. Mañana, como hoy, tendrán que progresar para ofrecer a la juventud, algo más de lo que por ahora ofrece el Estado. Las sociedades de enseñanza post-escolar no tienen, pues, nada que temer de nuestro proyecto. Han podido creer que se verían reducidas a la misión oscura de auxiliares superfluos; hubiera sido reconocer mal sus servicios. En una hora en que todas las iniciativas deben ser alentadas, hubiera sido extraño dificultar sus esfuerzos. Para una obra naciente que, lejos de vegetar como institución debe reservarse todos los medios de evolucionar y progresar, nada más precioso que estas «madrinas», prontas a favorecer todas las experiencias. Nuestra ambición sería, dando a la enseñanza post-escolar pública su constitución, imprimir nuevos rumbos y aspiraciones a las sociedades de educación popular.

VII.—Aplicación de la ley.—Sanción de la obligación escolar y post-escolar

Para concluir la exposición de las principales disposiciones que caracterizan nuestro proyecto, nos falta indicar las medidas destinadas a asegurar la obligación escolar, sancionando la obligación post-escolar (Cap. V). En momentos en que el Estado piensa imponer nuevos deberes a la juventud, sería inadmisible que el deber antiguo no se cumpliera. Sería casi ridículo decir a los adolescentes de 13 a 20 años «vuelvan a la escuela», si por falta de aplicación de la ley de 1882 ellos no hubieran ido nunca. También sería ridículo proclamar la obligación post-escolar si la ley sobre educación escolar no fuera respetada. Hemos, pues, buscado los medios de regularizar la asistencia escolar y post-escolar. Con este objeto se llevará una libreta donde se anotarán todos los hechos de la vida escolar desde lo seis hasta los veinte años. Sería imposible, a todo poseedor de esta libreta, declararse ignorante de la ley escolar, para excusar sus desobediencias; los agentes de la autoridad podrían descubrir a los infractores examinando sus libretas.

En el estado actual de la legislación, algunos agentes de la fuerza pública, no se reconocen con el derecho de intervenir para asegurar la asistencia escolar: nuestro proyecto contiene disposiciones en las que es una obligación el interrogar a los sospechosos de no cumplir con la ley. Proponemos para los rebeldes, no solamente las multas indicadas en los proyectos ya presentados al Parlamento, sino también, una especie de pena cívica, que los

apartaría de los cargos públicos y los privaría de todos los cargos honoríficos de orden civil, (Art. 36). Estas medidas están tomadas, salvo algunas modificaciones, de la ley de reclutamiento del ejército; la obligación escolar y post-escolar no quedará sin efecto, si tiene sanciones idénticas a la de la obligación militar. La obligación post-escolar no debe ser una quimera. En la Francia de mañana, en la que su esfuerzo tendrá que ser el doble y su equipo incompleto, la calidad de los trabajadores tendrá que suplir al número; y la calidad no puede mejorarse, si la educación no se completa. De la guerra de 1870 nació la obligación escolar; de la guerra actual debe nacer la obligación post-escolar.

Engrandecimiento de la raza por la educación física, desenvolvimiento de la producción económica por la educación profesional, progreso intelectual y moral por la educación general de los adolescentes, tales son los tres resultados principales que esperamos de la presente ley. Las generaciones libres de la guerra, conscientes de sus deberes hacia sus mayores se someterán sinceramente a estas prescripciones cuando ellas sepan que se trata de aumentar el poder, la prosperidad y la grandeza de Francia.

* * *

Lección sobre la sal

Plan de clase

Objeto que se persigue: Conocer las cualidades, clases y utilidades de la sal.

Material necesario: Sal fina, sal gruesa, sal blanca, sal gris, azúcar en polvo, un plato que resista al fuego, un calentador, fósforos.

Vocabulario a enseñarse: gusto, reluciente o brillante, excitación salivar, sal marina, salinas, sal gema, insípido, condimentado, preservativa, sabroso, abono.

Sentidos puestos en acción: Vista, tacto, gusto, oído.

I

1.º LO QUE SE OBSERVA DIRECTAMENTE POR LOS SENTIDOS

Vista: Es reluciente o brillante, blanca, opaca; distinguirla con azúcar en polvo.

Tacto: Es liviana, fría, áspera, dura, granulosa.

Gusto: Particular llamado salino, es sabrosa; distinguirla con azúcar en polvo.

2.º LO QUE SE OBSERVA POR LA EXPERIMENTACIÓN

a) Poner sal sobre la lengua (observar gusto y excitación salivar).
b) Rayarla con la uña.
c) Disolución en agua fría.

d) Disolución en agua caliente.
e) Evaporación de agua salada.
f) Observación del recipiente en el que se haya efectuado el experimento anterior.
g) Gustar la sal que quedó después de evaporada el agua.
h) Reducir sal gruesa a sal fina.
i) Echar sal sobre fuego (observar ruido y llama).

3.º GENERALIZACIÓN

Hacer las observaciones que anteceden (1.º y 2.º) con sal traída por distintos alumnos y generalizar.

4.º CLASES DE SAL

Hay tres variedades: a) la de mar; b) la de salinas; c) la de roca o sal gema. La que empleamos para los usos domésticos es la de mar o *marina.* El agua de mar recogida en estanques, poco profundos y de mucha superficie, y sometida a la evaporación deja en el fondo la sal.

Los depósitos de sal que se encuentran en la superficie de la tierra, en regiones bajas, se llaman *salinas.*

Se han formado por la sal dejada por los ríos, los cuales la habían sacado de la tierra.

La sal de roca o sal gema se saca del interior de la tierra. Ahí está mezclada con arcilla.

Se presenta en forma de pequeños cubos superpuestos que a su vez forman uno mayor. Se extrae haciendo pasar agua por las minas, mediante bombas. Esa agua sometida luego a la evaporación deja un depósito que es la sal común.

Si la sal gema no estuviera envuelta por una capa de arcilla, no podría existir.

5.º SALINAS ARGENTINAS

En la mayor parte de las provincias hay salinas. Al Norte, en Salta y Jujuy, están las de «Toro» y «Casabindo», que sirven para el consumo de dichas provincias y el Sud de Bolivia. En Catamarca la de «Pipinaco».

La mayor es la conocida con el nombre de «Salina Grande» la que empieza cerca de Laprida (Santiago del Estero) y termina al Sud de Serrezuela (La Rioja). Es una gran extensión sin vegetación alguna. Los habitantes de esta región sufren por lo general oftalmía por los reflejos que producen los rayos del sol al caer sobre esa inmensa placa brillante.

Cerca del río Salado, en La Pampa Central y al Sud de la provincia de Buenos Aires, hay otras salinas de menor importancia llamadas «Salinas Grandes».

En Buenos Aires existe la «Salina de Bahía Blanca».

Se explotan algunas malamente y por medios primitivos. Si se procediera a sacar provecho por medios modernos, de dichas salinas, habría sal para el consumo de toda la República.

La sal no se exporta, pues, y sólo la usan en las proximidades de las salinas.

La sal que se consume es importada de Europa, especialmente de España.

6.º USOS DE LA SAL

a) Como condimento. Da sabor y facilita la digestión.
b) Preserva de la putrefacción.
c) Se emplea como abono.
d) En la fabricación de la loza para dar brillo.
e) En la fabricación de barnices ordinarios.
f) Para aumentar la blancura del vidrio.
g) Para gárgaras en las ligeras inflamaciones de garganta.

7.º RESUMEN

Cuadro sinóptico: a) cualidades; b) clases; c) salinas argentinas; d) usos.

II

El asno y la sal

(Fábula)

Un asno llevaba sobre el lomo una gran bolsa de sal. El amo caminaba a su lado. Iban muy lejos. El asno trotaba tristemente pensando que el fardo era pesado y el camino muy largo. Hay que cruzar un arroyo. El amo no encontrando puente se saca medias y zapatos y junto con el asno cruzan el arroyo. Llegan a la otra orilla completamente empapados y reanudan la marcha. La sal también se bañó y hela aquí que se funde volviendo la carga del asno cada vez más liviana. El fin del viaje es un placer para el borriquillo.

Algún tiempo después amo y asno emprenden nuevo viaje. Esta vez son esponjas que lleva sobre el lomo el animal. La carga es pesada y el asno piensa en aliviarla. Vé un arroyo, recuerda la aventura anterior y resueltamente se arroja en él.

¡Pobre asno! Las esponjas no funden como la sal, se llenan de agua y vuelven la carga tan pesada que la desgraciada bestia casi se ahoga.

Su amo con mucho trabajo lo saca del agua. Tristemente se vé obligado a trotar mojado y agobiado por una carga doblemente pesada.

Esopo.

III

Datos ilustrativos

Antiguamente, como mortificación física, se implantó la supresión de la sal en la comida, pero bien pronto se tuvo que desistir porque las vidas peligraban, tan necesario era ese elemento para el organismo.

Salinas Grandes.—«En la época colonial se reunían los estancieros de Buenos Aires, en gran número, y hacían sus expediciones hasta allí para proveerse de la sal que daban a sus haciendas. En tiempo de Vértiz, 1778, llegó a Salinas Grandes una expedición compuesta de 600 carretas, 12.000 bueyes, 2.600 caballos, 1.000 hombres para cargar la sal, y una escolta de 400 soldados. Otra expedición en 1810 recorrió un camino de 608 kilómetros, y el viaje duró 23 días en la ida y 25 en la vuelta» (1).

Salinas de Casabindo y Toro.—«En el tiempo de los aguaceros, toda la salina se vuelve una laguna grandiosa, que disuelve una parte de la sal; secándose la laguna, resulta un espejo que es liso como cristal o hielo, de modo que se puede patinar sobre este hermoso piso, en la extensión de muchas leguas. Secándose más el suelo, se forman innumerables hendiduras chicas en la superficie y de éstas nuevamente florecen cristales de sal que semejan espuma o coliflor. Cerca de las receptorias se vé siempre una gran cantidad de tropas en su mayor parte de burros para el transporte de la sal a veces a regiones muy lejanas. La sal se corta con un hacha formando cuadrados de un pie hasta media vara de lado, se alzan con una barreta y se limpian por debajo del barro adherente. Dos o tres de estos panes, según el tamaño, forman la carga de un burro.

Esas tropas de burros cargados con la sal, se alejan en todas direcciones, siendo sus dueños los mismos collas de la Puna que por medio de esta industria ganan su vida, llevando ellos mismos, a pie, sus tropas, a veces por cuestas terribles, a los bajos, y después de vender su carga vuelven a sus hogares con los animales cargados de maíz para hacer su chicha» (2).

MARCELA CLAVERIE.
Profesora Normal.

Apreciación del estado físico del niño

Mis conversaciones con algunos colegas, me han permitido comprobar la exactitud de una observación que venía repitiendo, año tras año, durante los nueve consecutivos que dediqué a la educación de la niñez. Dicha observación se refiere a la existencia de un tipo especial de alumno que se destaca de entre los demás por características muy peculiares: atención excesivamente fugaz, escasa comprensión, memoria difícil, indolencia, estado afectivo habitualmente triste o malhumorado, huraño y a veces hasta indisciplinado. La lectura de algunos importantes tratados de Paidología, me ha permitido, a su vez, comprobar que esta observación empírica tiene valor científico real.

No todos los maestros se comportan siguiendo una norma de acción racional y reposada, en presencia de ese tipo de escolar. Algunos, lo des-

(1) Geografía: "*La Argentina*".
(2) L. BRACKBUSCH. *Viaje a Jujuy.*

NOTA. — Queda al criterio del maestro la elección del material que juzgue conveniente para la mentalidad del grado.

califican por completo; es, dicen, un niño desaplicado, haragán, malo, insoportable, «inservible», según la expresión más común; niño que no merece sino continuas censuras y castigos, hasta terminar aplicándole la inhumana y contraproducente expulsión. Pero el maestro de vocación, el que ejerce con verdadero amor su tarea educativa, se dedica a estudiar a ese alumno, no sólo en lo que a inteligencia y conducta se refiere, sino también físicamente. Y este estudio del alumno le impone, casi siempre, normas de acción mucho más dignas, nobles y provechosas; siendo frecuente observar que, a esa desatención e indolencia, a ese estado afectivo triste y taciturno, a esa voluntad enfermiza e indisciplinada, suele corresponder un estado igualmente pronunciado de debilitamiento físico. Comprendiendo entonces que el sistema nervioso de ese niño es directamente influenciado por la anemia de la sangre, y que, por lo tanto, él no es culpable de las faltas que comete, trata de atraerlo con dulzura, lo incita a jugar buscándole la compañía de los condiscípulos más cariñosos; y como la causa fundamental de este estado deplorable es, con frecuencia, una alimentación deficiente por pobreza excesiva de los padres, lo recomienda a la «sociedad cooperadora de la educación» que, por fortuna, falta hoy sólo en muy contadas escuelas. Pasado algún tiempo, si no observa cambio favorable en su alumno, sospecha que la causa pueda radicar en algún defecto orgánico-funcional; entonces lo indica al médico escolar para que lo examine y aconseje el tratamiento y cuidados de que el niño ha menester. Si el hogar, como es de presumir, corresponde al llamado generoso y sabio de la escuela, será posible que aquel niño macilento y débil, nervioso y triste, candidato a la tuberculosis, a la neurastenia, tal vez a la delincuencia, se convierta en un hombre sano y útil. Y resultado tan beneficioso para el niño, para la familia, para la sociedad, se habrá conseguido por la buena voluntad de un maestro que, no conformándose con ser un simple pedagogo trasmisor de ciencia, sabe desempeñar con altura su misión, elevándola a la categoría de ministerio en el que pueden cumplirse los más sagrados deberes de humanidad.

Lo dicho basta para demostrar la importancia que tiene *la apreciación del estado físico del niño*. Paidólogos de nota como Binet, Claparède y otros, han venido insistiendo, desde hace algunos años, sobre la necesidad de que en la escuela se realice el examen del estado físico del niño, y dan al respecto indicaciones precisas que todo educador debe tomar muy en cuenta.

El aspecto del niño, ciertos signos y caracteres exteriores pueden servir para hacer «grosso modo» la apreciación de su estado físico. Así por ejemplo, una musculatura blanda es signo de debilidad; la excesiva transparencia de la piel que permite percibir a su través el curso de los vasos sanguíneos, el color cetrino o bien extremadamente blanco, también revelan debilidad, y de ésta no debe ya caber duda, si además se observan los ganglios del cuello infartados.

Hasta la actitud habitual del cuerpo, dice Binet, suele ser expresión de debilidad física; así el alumno que en todas sus posiciones busca instintivamente un apoyo, ya recostándose contra una pared, sobre el banco, en una silla, etc., es, generalmente, un niño débil.

El niño adenóideo puede ser también fácilmente sospechado por ciertos caracteres externos: la presencia de vegetaciones adenóideas produce obstrucción nasal que obliga al niño a respirar por la boca, permaneciendo ésta siempre entreabierta; el labio inferior se presenta caído, y el superior,

elevado, pone a descubierto los dientes incisivos; la voz es gangosa, y como las vegetaciones suelen extenderse hasta la trompa de Eustaquio, la audición se halla también más o menos comprometida; la obstrucción respiratoria dificulta el desarrollo de los pulmones, y por ésto el tórax es deprimido y los hombros caídos. La escasa oxigenación de la sangre disminuye la nutrición general del organismo y, por consiguiente, también la del cerebro; por esta causa el niño adenóideo es, al mismo tiempo, retardado mental. Afortunadamente una sencilla intervención quirúrgica pone fin, en la generalidad de los casos, a todos estos males.

Muy útil es, además, que el maestro conozca los síntomas de las enfermedades infecciosas más comunes en la niñez, para poder eliminar rápidamente a los alumnos en el período que precede a la enfermedad, disminuyendo así las probabilidades del contagio:

Síntomas del sarampión: dolor de cabeza, ojos inyectados y lagrimosos, secreción nasal abundante, tos, un poco de ronquera, pómulos de color rojo vivo.

Escarlatina: sed intensa, dolor de garganta, fiebre, coloración encarnada en todo el cuerpo la que se extiende pronto a la cara.

Difteria: dolor de garganta, dificultad para tragar, voz apagada, tos ronca, respiración ruidosa y sibilante, amígdalas hinchadas y recubiertas por una placa blanca grisácea, ganglios del cuello congestionados y voluminosos, abatimiento general, palidez del rostro.

Varicela: erupción de pequeñas vesículas que aparecen primero en la cara y luego en el cuerpo, fiebre ligera, escalofrío, laxitud.

Viruela: numerosas manchas en la cara y en el cuerpo, dolores localizados en la columna vertebral, dolor de cabeza, mucha fiebre.

Tos ferina: en un principio el niño está resfriado con tos gruesa bronquial, está fatigado, triste, no desea jugar, tiene fiebre; en días siguientes sufre accesos de tos seca, espasmódica, la cara se congestiona, los ojos lloran, los labios se ponen violáceos, el niño parece asfixiarse y trata de ayudarse sosteniendo la cabeza contra la pared y tomando un punto de apoyo con las manos sobre sus muslos. Las sacudidas de tos terminan con una inspiración larga, profunda, sibilante, seguida de expulsión de materias blanquecinas.

Paperas: hinchazón de las glándulas salivares, particularmente de las parótidas que se encuentran próximas a las orejas.

Conjuntivitis: borde de los párpados enrojecido, húmedo, muy inflamado; hay supuración en el ángulo interno lagrimal; los ojos lagrimean y rehuyen la luz.

Erisipela: placa más o menos extensa, roja, caliente, de bordes irregulares que se localiza generalmente en la cara.

Eczema húmedo: enfermedad de la piel caracterizada por vesículas, secreción y descamación epidérmica.

Sarna: es más frecuente de lo que comúnmente se cree; debe ser sospechada en todo niño—especialmente si es desaseado,—con alguna erupción cutánea que, produciendo vivo escozor, lo obligue a raerse con las uñas.

Es indudable que la apreciación del estado físico del niño hecha por el maestro, tomando como base el aspecto y ciertos signos exteriores, tiene que ser una apreciación superficial, a veces sujeta a errores, de la cual no puede desprenderse ningún diagnóstico seguro. Por esta razón es necesaria

la intervención del médico escolar, quien no despreciará seguramente los datos que el maestro le suministre como resultado de la observación diaria y frecuente del alumno. En posesión de estos datos, el médico examina al niño, constatando la predisposición tuberculosa en unos casos; en otros, enfermedades del corazón, o bien de la vista, oído, nariz, garganta, enfermedades nerviosas, etc., etc.

Para que este *examen del estado físico* sea completo es necesario que se practiquen sobre el cuerpo del niño ciertas mediciones llamadas antropométricas (de *anthropos* = hombre y *metrón* = medida) (1).

Las principales mediciones probatorias de la normalidad o anormalidad en el estado físico del niño son: la talla, el peso, la capacidad respiratoria, los diámetros torácicos, la fuerza muscular. En esta tarea el maestro puede ayudar eficazmente al médico escolar, puesto que no le deben ser desconocidas ciertas disposiciones anatómicas que sirven de puntos de referencia, y puede fácilmente aprender el manejo de algunos sencillos instrumentos: espirómetro, compás torácico, dinamómetro, tallador, balanza.

Los datos correspondientes a cada niño deben anotarse cuidadosamente en un boletín llamado «ficha médica individual» o «carnet de la salud» o más claramente, «boletín del estado físico». Este boletín se dispondrá de tal manera que, por medio de él, sea posible informarse rápidamente del nombre y apellido del niño, de la edad, peso, talla, capacidad respiratoria, fuerza muscular, diámetros torácicos antero-posterior, transverso y bi-acromial; de las enfermedades que el niño ha padecido, vacunaciones, crisis de crecimiento; de la agudeza visual y auditiva. Los informes completos sobre un niño deberían además comprender datos relativos a la profesión de los padres, al número de piezas y condiciones higiénicas de la casa-habitación, y ciertos antecedentes hereditarios como ser enfermedades de los ascendientes, alcoholismo u otros vicios; pero la obtención de datos seguros y exactos a este respecto, ofrece serias dificultades, siendo tarea muy delicada por razones fáciles de comprender.

Para que sea posible constatar el progreso, el estacionamiento o el atraso en el estado físico del niño es necesario que las mediciones antropométricas «se realicen periódicamente«; por lo menos, en el comienzo, a mediados y a fines del año escolar.

Entre nosotros, no obstante algunas tentativas bien intencionadas y dignas de estímulo, no se ha generalizado aún esta práctica, porque se tropieza con tres grandes inconvenientes: 1.º la falta de preparación de muchos maestros, quienes, no convencidos todavía de la importancia que para la educación del niño tiene la apreciación de su estado físico, no se resuelven a estudiar estas cuestiones de antropometría pedagógica. 2.º la escasez de instrumentos antropométricos. 3.º dificultad para obtener el concurso oportuno del médico escolar. Pero ninguna de estas dificultades sería insalvable, si todos, autoridades escolares y maestros, decidieran definitivamente imprimir a la educación *orientaciones científicas positivas*, cimentándola sobre la base segura del «conocimiento del niño» en todas sus manifestaciones *tanto físicas como psíquicas*.

(1) Con más precisión, estas mediciones debieran llamarse paidométricas, reemplazando *anthropos*, que significa hombre, por *paidos*, que quiere decir niño.

Mientras no fuere posible proveer a cada escuela de los muy sencillos y pocos aparatos necesarios, podrían prestar una eficaz cooperación a este respecto el Instituto Superior de Educación Física, la Inspección Médica Escolar, el Departamento Nacional de Higiene, el Hospital de Niños, la Escuela de Niños Débiles.

Y para que el maestro pueda, en un próximo futuro, prestar al médico escolar una ayuda más rápida y eficiente, sería menester que en todas las escuelas normales se suministraran los conocimientos técnicos indispensables, lo cual puede fácilmente hacerse sin recargar el presupuesto de Instrucción Pública con la creación de nuevas cátedras o cursos especiales de Antropometría. En la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, a cuyo personal docente tengo la honra de pertenecer, se hace ya obra en este sentido con sólo haber agregado al Programa de Pedagogía el siguiente punto: «El crecimiento físico en el niño; observaciones sobre la talla, el peso, etc., etc.».

Para terminar haré todavía una última consideración con el fin de poner bien en evidencia toda la importancia que tiene la apreciación del estado físico del niño. Dicha apreciación, hecha en la forma que, siguiendo a muy autorizados paidólogos, acabo de explicar, permite constatar *la presencia del niño débil en la escuela primaria.*

La concurrencia del niño débil a la escuela común, lejos de serle benéfica, le es perjudicial, porque ese niño, de pulmones débiles y sangre anémica, necesita respirar aire más libre y puro que el que habitualmente se respira en los salones de clase, donde se reunen, por lo general, más de 40 alumnos; necesita más espacio, más luz, más sol; continuos cuidados de orden fisiológico y tratamientos curativos que no es posible aplicar en aquélla. Y desde el punto de vista intelectual, tampoco resulta provechosa la concurrencia del niño débil a la escuela común, porque el débil físico es, como ya dije en un principio, casi siempre débil psíquico, retardado mental, y por esto, necesita una dosificación y graduación más rigurosa de la enseñanza, lecciones más cortas y atractivas, una disciplina menos rígida, en una palabra, una educación más libre y paternal en armonía con sus morbosas cualidades fisiológicas y psíquicas.

Colocado en un ambiente que reuna las condiciones mencionadas, el niño débil podrá reaccionar e incorporarse de nuevo en la escuela común al grupo de niños normales, sanos y felices, permitiendo como éstos vislumbrar la esperanza de un futuro ciudadano apto, para aportar su concurso en la obra de prosperidad de la Patria, ya cultivando sus campos, ya laborando sus industrias, impulsando su comercio, o bien las ciencias y las artes, según sean sus aptitudes.

Es por esta razón que no ceso de ponderar la obra que realizan nuestras dos escuelas al aire libre, y al mismo tiempo desprecio la opinión de los que sostienen que, «antes de gastar para la defensa del niño débil, debe gastarse, pura y simplemente, para el que goza de buena salud». Los más elementales sentimientos de humanidad se oponen a este argumento espartano. Piénsese que si el Estado gasta hoy para la defensa del niño débil, no gastará mañana para la problemática curación del tuberculoso avanzado, que constituye *un verdadero peligro social* y *un elemento de degeneración para la raza.*

Convencida de esta verdad fundamental, no puedo substraerme a la ne-

cesidad de levantar mi voz en favor del niño débil expresando mi vehemente deseo de que nuestras autoridades escolares, ya que entre ellas se encuentran médicos notables, se resuelvan a perfecciona e intensificar la acción de nuestras escuelas al aire libre. Y si por ventura, algún filántropo de la talla moral de un Bernasconi, tuviera la muy noble y encomiable intención de inmortalizar su nombre legando alguno de sus millones al Consejo Nacional de Educación, que no se piense más en levantar escuelas-palacios de excesivo costo y difícil administración, sino cuatro alegres y sencillas escuelas al aire libre, convenientemente ubicadas en distintos barrios de la ciudad, ya que, según opinión de distinguidos médicos y pedagogos, son muchos los niños débiles que frecuentan, con los perjuicios consiguientes, nuestras escuelas primarias.

JUANA BRICCA DE ARRASTÍA.

Batalla de Maipo (*)

Estado del ejército patriota.—Oficiales nativos y extranjeros.—El general Brayer.—O'Higgins.—La noche antes de la batalla.—Batalla de Maipo.—Derrota total del Ejército Español.

Los regimientos fueron reorganizados y, el primero de abril, las fuerzas patriotas se componían de cuatro mil setecientos hombres de infantería, y ochocientos de caballería, todos con excelente disposición de ánimo, en atención al reciente contratiempo que habían experimentado, y, como el vestuario había sido últimamente renovado, la tropa presentaba un aspecto militar realmente hermoso. Habían perdido toda su artillería en Cancha Rayada; pero esta pérdida había sido reparada, pues tenían ahora dos enormes cañones tirados por bueyes, a más de un buen parque de artillería.

Acostumbrábamos salir a caballo a la tarde para ir a visitar el campamento y nuestros amigos del ejército; la ferocidad silenciosa y lúgubre de los soldados, la interpretábamos como un feliz agüero para la causa de la libertad. El profundo silencio en que estaban sumidos indicaba a las claras el modo cómo pensaban fatalmente tratar al enemigo y habían declarado previamente que no darían cuartel ni lo pedían tampoco.

Los principales oficiales a las órdenes de San Martín eran los generales Balcarce, Alvarado y Quintana; los coroneles Las Heras, los dos Escalada, Martínez, Melián, Necochea, Zapiola y Blanco; los capitanes Lavalle, Martínez, etc., a más de muchos oficiales de categoría inferior que, en no pocas ocasiones, se habían distinguido por su bravura; contábase, además, numerosos oficiales extranjeros de mérito que habían venido de Europa a combatir por la causa de la libertad y entre los cuales figuraban Beauchef, D'Albe,

---

(*) *Capítulo X del libro*: "Sketches of Buenos Aires and Chile". ("Bosquejos de Buenos Aires y Chile"), por Samuel G. Haigh. — *Londres* 1829.

Viel, Brandsen, franceses; y O'Brien, Lowe y Lebas, británicos. El general Brayer, distinguido oficial que había estado al servicio de Francia, donde Bonaparte lo había condecorado con la cruz de la Legión de Honor, había desempeñado, hasta ahora, el cargo de comandante de la caballería patriota; pero, a raíz de una desavenencia entre el mismo y el general en jefe, había solicitado licencia para retirarse del ejército. Semejante solicitud, a la víspera de la batalla, era, cuando menos, inoportuna; San Martín le manifestó su sorpresa en términos poco mesurados y después de decirle que podía irse donde le diera la gana, añadió: «Señor general, Ud. es un ...».

Encontramos después al general Brayer, con su ayudante de campo, en la Cañada, sobre el camino del ejército; se había retirado por completo del servicio y dirigíase a los baños de Colina, cinco leguas de Santiago.

El 3 de abril, Mr. Barnard y yo visitamos el campamento patriota por la última vez. El ejército se había movido de la Molina, cerca de la hacienda del Espejo, como a tres leguas de Santiago y allá estaba esperando al enemigo.

Esa tarde, los realistas cruzaron el río Maipo y avanzaron por la llanura. Veíamos a distancia relumbrar sus armas al sol poniente. Pequeñas partidas de caballería fueron enviadas del ejército patriota a reconocer al enemigo. Durante el avance de los españoles, que habían cubierto constantemente su flanco y su retaguardia, una porción de estas tropas estaba ahora escaramuzando a cierta distancia en la llanura.

Era casi obscuro cuando Barnard y yo volvimos a Santiago; habíamos hecho apenas media legua en el camino real cuando encontramos unos escaramuzadores con un hombre herido; nos dijeron que había una partida enemiga en el camino a consecuencia de cuyo aviso, mi amigo y yo dimos una vuelta de cerca de una legua y llegamos a la ciudad por el camino de Valparaíso. El día 4, continuaron las escaramuzas, sin que ocurriera nada importante, y, a la noche, los realistas tomaron sus posiciones en el Espejo de Molina.

Fué en esa misma noche cuando tuve una oportunidad de ser testigo de la sangre fría de O'Higgins; eran como las nueve, de una noche tan obscura como el Erebo; la ciudad de Santiago estaba en el mayor estado de alarma, causado por la noticia de la proximidad del enemigo; habían colocado centinelas en todos los ángulos de las calles, doblado las patrullas y excavado fosos profundos en las «boca de calles», o entradas de todas las calles que venían del lado de la Cañada y de Valparaíso.

Los patriotas estaban con miedo de que los españoles intentasen un ataque nocturno y una sorpresa contra la ciudad.—Precisamente en este momento de ansiedad, llegó del ejército el mayor D'Albe (1) con la noticia de que una división enemiga se acercaba a la ciudad por el camino de Valparaíso y que, según toda probabilidad, llegarían en hora y media. No había tropas en la ciudad, sino milicia. Yo estaba en el palacio cuando llegó el parte; fué entonces cuando el Director requerido de buscar la salvación en el ejército patriota, replicó: «No; moriré aquí y si me encuentran será en mi puesto».

---

(1) Era hijo del Barón D'Albe, que conservó el "portefeuille" a Napoleón. Había sido ayudante de campo del Mariscal Soult en la guerra peninsular.

Por mi parte, conociendo la milicia de la ciudad, en su mayor parte tenderos, tan valerosos que, «tanto les gustaría oir al diablo que oir a un tambor», resolví no aguardar el resultado de su combate con tropas regulares y, regresando a mi casa, hice preparar mi caballo para poder, a la entrada de los españoles, disparar a la campaña. Mi caballo ensillado y mis pistolas colocadas en sus fundas, me eché en la cama vestido totalmente, esperando los acontecimientos. El tiempo me pareció muy largo en mi ansiedad; esperaba a cada momento oir el saludo del tiroteo de los invasores.

«¡Quién vive!» era la voz que repercutía por todas las calles; eran los centinelas deteniendo a las patrullas y los transeuntes. «¡La Patria!» «¡Gente de Paz!» eran las constantes respuestas, y sería difícil para personas que no se encontraron jamás en semejante situación, formarse una idea de mis sentimientos, cuando me encontré absolutamente solo durante la noche en tan terribles circunstancias; mis amigos ingleses lo mismo que yo, dormían siempre en sus respectivas casas para guardarlas de los ladrones de la calle, y es fácil de suponer que yo estaba bastante sobre alerta. Dos horas pasaron en tan desagradable estado de incertidumbre y estaba todavía echado en mi cama, despierto, pero me hallaba tan extenuado, de cuerpo y espíritu, desde unos días atrás, tan absolutamente aniquilado, que, a pesar de mis esfuerzos para tener los ojos abiertos, acabé por caer en un sueño profundo del cual no me desperté hasta la salida del sol, cuando, mirando afuera, descubrí mi caballo muy quieto cerca de la puerta y la ciudad en un estado perfecto de tranquilidad.

Era la mañana del domingo 5 de abril, la época más deliciosa del año en Chile; ni una sola nube obscurecía el azul claro y eterno del firmamento; las aves cantaban y la fragancia de las flores del naranjo impregnaban la brisa de un perfume delicioso; había en la atmósfera esa suavidad reparadora tan peculiar del clima; las campanas de las iglesias llamaban a misa, en unísono con la santidad del día; parecía un verdadero sacrilegio que tan santa quietud fuese perturbada por el ruidoso alboroto de la batalla...

Y, sin embargo, pronto reconocí que era cierto; entonces, colocando una muda de ropa y una frazada doblada en mis alforjas y atándolas a mi silla, me armé de un par de pistolas y un sable, monté a caballo con sólo tres doblones (1) en mi bolsillo y fuí a reunirme con mis compatriotas, Barnard y Begg. Estaban ya equipados y armados como yo, y los tres salimos de la ciudad dirigiéndonos al ejército patriota (2). Lo confieso, experimenté una verdadera satisfacción al salir de la ciudad esa mañana, ya que unas pocas horas iban a poner término a esas desesperantes alternativas de esperanzas y temores que nos estaban agitando a todos, desde el desastre de Cancha Rayada y, debido a las cuales, no pocos habitantes de Santiago habían casi perdido la razón. Cuando llegamos en campo abierto, como a una legua de la ciudad, oímos el primer tiro de cañón, a intervalos distantes; pero, al

(1) Mi representante había salido para Mendoza cuando los ingleses abandonaron la ciudad; llevaba consigo el contenido de mi caja, para ponerlo en salvo, y, después de su partida, no había vendido nada.

(2) El parte del mayor D'Albe, la noche anterior, era exacto a la hora en que llegaba. Se supo después que una división del ejército español se había extraviado en la noche y había estado camino de Santiago; pero, reconociendo su error, se detuvieron hacia las nueve reuniéndose con el cuerpo principal a la madrugada.

llegar al puesto patriota, encontramos ambos ejércitos seriamente empeñados y el fuego seguía en estruendo prolongado.

Al despuntar el alba de ese día decisivo, «grande para los destinos» de la libertad y de Chile, el enemigo fué descubierto saliendo del Espejo y, mediante un movimiento de flanco, a punto de ocupar el camino de Santiago. La intención de Osorio, al parecer, era de colocarse entre la ciudad y el ejército patriota, esperando, así, mejorar considerablemente su situación. San Martín puso inmediatamente su ejército en movimiento, avanzando sobre el enemigo en columnas cerradas y por medio de una marcha rápida, llegando a tiempo para frustrar la maniobra destinada a ocupar el camino real. Entonces Osorio deteniéndose, tomó su posición en la cumbre de la Loma frente a la hacienda del Espejo, en el orden siguiente:

Su derecha estaba ocupada por el regimiento Burgos y su izquierda por el de los «Infantes de Don Carlos»: el centro se componía de tropas reclutadas en el Perú y Concepción; estaban formados en columnas cerradas, flanqueadas por cuatro escuadrones de dragones en la derecha y un regimiento de lanceros a la izquierda. El terreno que ocupaban era la cima de una loma, como de una milla de extensión, teniendo en su extremidad izquierda, un pequeño monte separado donde habían colocado cuatro p ezas de cañón y como doscientos hombres. El número total de estas tropas se elevaba alrededor de seis mil hombres.

El ejército patriota estaba dispuesto en columnas, como sigue:

Su izquierda era mandada por el general Alvarado; el centro, por el general Balcarce; la derecha, por el coronel Las Heras; y la reserva, por el general Quintana. La acción comenzó hacia las once, abierta por la artillería patriota sobre la derecha, dirigiéndose a intervalos el cañoneo contra la izquierda avanzada de los realistas.—Antes de las doce, la acción se había hecho general. Al bajar la loma los «Infantes de Don Carlos», fueron recibidos por un fuego muy vivo de la artillería del coronel Blanco, cuyos efectos eran visibles a cada descarga, sembrando la destrucción y el espanto en sus columnas. En este punto la batalla fué muy reñida y quedó largo tiempo indecisa. El coronel Manuel Escalada, con un escuadrón de granaderos a caballo, carga contra el pequeño mamelón donde estaban establecidas las cuatro piezas de artillería y se apodera de ellas; estos cañones sirvieron ulteriormente contra sus primeros dueños.

En la derecha, los realistas tenían la ventaja; el fuego nutrido y bien dirigido del regimiento Burgos, introdujo la confusión en el ala izquierda de los patriotas, compuesta principalmente de negros que se dispersaron por completo, dejando en el campo cuatrocientos muertos. Fué en tan crítico momento cuando la reserva, mandada por Quintana, recibió orden de marchar. El Burgos había avanzado con tanta precipitación que un desorden parcial se produjo en sus filas y se había retirado a una cierta distancia, con el fin de formar, cuando la reserva patriota avanzó contra él, bajo un fuego nutrido, servido con admirable precisión y efecto, y con tanta regularidad como si las tropas hubieran estado en parada. Fué éste, por cierto, el momento más indeciso de la acción y como tal fué considerado por Quintana quien, reforzado por un escuadrón de granaderos a caballo, dió la orden de cargar.

El choque fué tremendo; el fuego cesó casi instantáneamente y los dos adversarios cruzaron las bayonetas. Los gritos de: «¡Viva el Rey!» «¡Viva la

Patria!» demostraban que cada pulgada de terreno era desesperadamente disputada: pero nosotros, en medio del humo y de nubes de tierra, apenas pudimos darnos cuenta de qué lado se inclinaba la victoria. Al fin, fué extinguiéndose gradualmente el real «Slogan» (1) y el avance de los patriotas haciendo retumbar el aire de vivas a la Libertad, anunciaba que la jornada era nuestra.

Cuando el Burgos vió deshechas sus líneas, abandonó toda idea de ulterior resistencia, huyendo en todas direcciones, aunque principalmente hacia el Espejo de Molina. Fué perseguido por la caballería y destrozado sin merced, pues esta virtud había sido desterrada de los pechos de ambos contendientes. La matanza fué enorme y he oído de boca de varios oficiales que habían servido en Europa, que jamás habían presenciado una escena más sangrienta que en esta parte del campo de batalla.

Hacia el mismo momento en que tenía lugar la carga contra el ala derecha del enemigo, el coronel Las Heras había derrotado su izquierda que se había retirado igualmente en el Espejo. En el centro, la acción estaba empeñada con suma determinación, hasta que, viendo deshechas sus dos alas, los españoles cedieron y la derrota se hizo general, retirándose en precipitada fuga hacia el Espejo.

Esta hacienda tiene tres patios principales y está rodeada por muros de tapia capaces de dar protección a los mil hombres; es un hecho sorprendente que los realistas no hubieran fortificado esta posición cuya defensa era muy practicable; hubieran salvado así muchas vidas y podido, quizá, capitular en términos honrosos; pero, habiéndose perdido todo orden, ya no pensaban más que en salvarse.

Los patriotas, al mando de Las Heras, avanzaron por el «Callejón» penetrando en la hacienda; al divisarlos, dos realistas alzaron una bandera blanca desde la ventana encima de la entrada, pidiendo una capitulación que les fué concedida, cuando las puertas fueron repentinamente abiertas por un cañón cargado a metralla y que disparaba desde el interior del patio

Los patriotas, naturalmente, ya no dieron cuartel y cargaron instantáneamente en dicho patio. Fueron recibidos por un vivo fuego de mosquetería desde las puertas, ventanas y troneras de la casa. Pero, duró muy poco: los patriotas acudieron en gran número y pronto desalojaron a sus enemigos.

Los realistas ya no hicieron resistencia y el santo y seña fué «¡Sálvese quien pueda!»; deslizáronse fuera de la hacienda con toda la velocidad posible, pero fueron perseguidos y matados sin piedad por sus enemigos.

Detrás de la hacienda hay un gran viñedo donde se refugiaron muchos realistas; pero, según el cómputo más bajo, perecieron quinientos hombres en la hacienda y entre las viñas.

La hermosa hacienda del Espejo presentaba un aspecto espantoso después de la acción. Sus puertas y ventanas perforadas por las balas de la mosquetería; sus corredores, muros y pisos manchados de sesos y sangre coagulada, y toda la plaza, adentro y afuera, cubierta de cadáveres. La casa estaba llena de los bagajes del ejército español y el botín fué inmenso. No pocos soldados enriquecieron durante la acción y es un hecho lamentable el de que varios oficiales atendieron más a llenarse los bolsillos que a la

---

(1) "Slogan", grito de combate.

suerte de la jornada; ocurrieron algunos casos de rapacidad que más vale no mencionar ahora; pero, por lo general, la conducta de todos, oficiales y hombres, fué admirable; se batieron desesperadamente y llenos de entusiasmo, «con corazones por la causa de la libertad y manos para la conquista de la libertad».

Una parte del regimiento de Burgos habíase retirado sobre una eminencia donde la caballería patriota no pudo seguirlos; capitularon y fueron hechos prisioneros.

En este período de la acción, en que fué derrotado el Burgos, Mr. Barnard y yo, que nos habíamos establecido en el estado mayor del general San Martín, estábamos dando una vuelta a caballo con el general, cuando regresó de la carga el Capitán O'Brien, anunciando la victoria. El general nos pidió que fuésemos en busca del coronel Parossian, cirujano en jefe del ejército, a quien deseaba ver inmediatamente; en consecuencia tomamos varias direcciones y en un molino, milla y media a retaguardia del ejército, encontramos al coronel cumpliendo con su deber.

Este molino había sido convertido en un hospital temporario durante la acción y su patio principal estaba lleno de los heridos, principalmente negros que habían sido traídos del campo de batalla. El cirujano en jefe estaba amputando a un oficial una pierna que había sido destrozada por una bala de fusil y tenía las manos cubiertas de sangre. Al recibir la orden del general, el coronel, que había terminado la amputación, escribió un despacho a O'Higgins en Santiago, pidiéndome que lo llevase y, al mismo tiempo, informase al Director de que se necesitaba carros y carruajes para trasladar a los heridos a los hospitales de la ciudad.

El pedazo de papel en que estaba escrito el despacho había sido recogido del suelo y estaba todo salpicado de sangre. Salí del molino dirigiéndome a caballo hacia la ciudad y en poco tiempo llegué a la Cañada, gran suburbio situado en el camino de Valparaíso. Ese día la ciudad se había despoblado casi por completo; los habitantes de ambos sexos y de toda clase de la sociedad se habían trasladado a ese suburbio donde estaban esperando, en un estado terrible de desaliento y ansiedad, para saber:

«Como marchó la retumbante batalla,
«Si para ellos o para sus enemigos
«Si debían lamentarse o podían alegrarse».

A mi entrada en la Cañada, anuncié la victoria con un fuerte grito de «¡Viva la Patria!» agitando, al mismo tiempo, el ensangrentado billete destinado al Director. Apenas había pronunciado estas palabras cuando los vítores de la multitud repercutieron por todo el ambiente, y el pueblo se precipitó hacia mí como una avalancha, deseoso de oir detalles, sofocándome casi el calor y el polvo. Un anciano caballero, en el arrebato de su patriotismo, me echó los brazos al cuello y casi ahogándome con el fervor de sus abrazos, de los cuales me libré por medio de una maniobra que debió ser poco simpática al respetable señor.

Salí con mucho trabajo de este grupo y atravesé la Cañada; oíase el alegre repique de las campanas y las aclamaciones de «¡Viva la Patria!» «¡Viva San Martín!» «¡Viva la libertad!» resonaban por la atmósfera; pero, al aproximarse cerca de la ciudad, la muchedumbre se había vuelto más

densa y tuve que deslizarme por una calle retirada siguiendo camino por la orilla de la población; además de atravesar una ancha zanja, recientemente cavada, seguido de varios jinetes galopé haciendo muchos rodeos hasta llegar al palacio. Encontré las puertas literalmente obstruídas por la «canaille» y entre éstos a mi propio sirviente; le entregué mi caballo y atravesando el tropel con alguna dificultad, conseguí por fin entrar en la sala de audiencias.

¡Cuál no fué mi sorpresa al saber de que el Director había salido para el campo de batalla! Había sido tan gravemente herido en la noche del 19, que los médicos declararon que podría ser fatal la fatiga del servicio activo. En consecuencia, había permanecido en la ciudad, con alguna milicia, bastante tranquilo durante las primeras horas de la mañana; pero apenas llegó a sus oídos el ruido lejano de los cañonazos, cuando su impetuoso valor se sobrepuso a otra consideración, y, colocándose a la cabeza de la milicia, salió de la ciudad para tomar parte en la refriega. Encontré al coronel Fuentecilla actuando en su lugar y, entregándole el despacho, dí cumplimiento a mi cometido.

Al salir del palacio, me dirigí a casa del doctor Gana, cuya familia se había distinguido siempre por su patriotismo, y hubieran sido, indudablemente, tratados con severidad por el tirano Osorio. La madre y tres de sus preciosas hijas, estaban sumidas en el mayor estado de alarma, inquietas por la suerte de los cuatro hijos que estaban peleando en las filas patriotas. Cuando afirmé a esas señoras que «La Patria» había obtenido una completa victoria, derramaron lágrimas de alegría, pero no sin mezcla, pues no sabían nada de los hijos y hermanos (1). Recibí sus «abrazos» con sentimientos muy distintos de los que había experimentado al recibir la caricia brutal de aquel anciano en la Cañada.

Me fuí entonces a mi propia casa, para enterarme del estado de los asuntos en aquel barrio.

Mi dependiente, un español, estaba comiendo con varios de sus amigos; habían oído un relato diferente de la batalla y parecían muy satisfechos del resultado. Yo, al principio, apoyé la idea; les dije que sus compatriotas habían ganado y los pobres reventaban de gozo; al fin les dije que sus compatriotas habían perdido, y la escena cambió como del día a la noche. Tomé algún alimento y montando un caballo fresco, regresé al teatro de la batalla.

Todas las campanas de las iglesias en la ciudad repicaban a júbilo, y los sacerdotes tiraban cohetes desde los campanarios.

Es una práctica sudamericana de los días festivos y el ítem de pólvora no es el menos cargado en la lista de los gastos de la iglesia.

Pasé al galope delante de mucha gente que se dirigía al campo de batalla; unos, para saber de amigos y parientes; unos, por curiosidad, y otros, quizá, con intenciones que no hubieran sido muy de su gusto se hagan públicas.

Entre esta gente había varios sacerdotes a caballo. Un fraile gordote, de la orden de Santo Domingo, en traje talar, con su rosario, su sombrero de alas onduladas, las faldas de su sotana remangadas en la cintura, galopaba por el camino.

---

(1) Don Juan Gana, el hijo menor, que era teniente, fué muerto en la batalla.

Cuando le pregunté por la razón que inducía a un hombre de su mansa profesión a visitar una escena de carnicería, me contestó que era tan buen patriota como «buen cristiano», que iba a felicitar al general y a confesar a los heridos de muerte. Lo dejé en el terreno, a poner en práctica su piadosa intención.

Habían transcurrido apenas dos horas escasas desde terminada la acción, y ya los guasos del país que todo el tiempo habían rondado a caballo, fuera del alcance de los tiros, estaban ocupados en despojar los cuerpos de los moribundos y de los muertos; es cierto que muchos de estos últimos estaban ya desnudos, y los nativos ya lejos con sus despojos. Yo ví a un hombre que venía cargado de un botín considerable, en que figuraba una docena de mosquetes colgados del arzón de su montura, y tuve fundadas razones para creer que más de un pobre diablo herido, sobre todo si era español, no debió pasar muy buenos ratos durante tan salvaje saqueo; no pocos fueron rematados, que hubieran sobrevivido quizá si se hubiese dejado obrar al tiempo y la naturaleza humana.

Me detuve a mirar un cadáver que yo tomé por el de mi amigo el Capitán Sowersby; pero era una equivocación y resultó ser el de un oficial español del regimiento de Burgos. Tenía la frente agujereada por una bala de fusil, y a su lado estaba caído un pequeño folleto; me bajé del caballo expresamente para recogerlo; este librito y una cocarda española de color rojo que encontré tirada en el suelo fueron los únicos trofeos que yo traje de ese memorable campo de batalla.

Seguí el camino por el callejón de Espejo, hasta el pie de la Colina, donde San Martín estaba reunido con sus oficiales superiores. En este momento llegó O'Higgins y el coloquio entre el mismo y San Martín fué muy interesante. Ambos generales se abrazaron, sin bajar del caballo, congratulándose ambos, respectivamente, del éxito de la jornada.

Las tropas trajeron los oficiales y soldados realistas que habían sido hechos prisioneros: entre los primeros figuraban los generales Ordóñez, Primo de Rivera, Morgado, etc. No hay nada que pueda exceder la furia salvaje de los soldados negros del ejército patriota; habían sostenido lo más reñido de la acción contra los mejores regimientos españoles y habían perdido la mayor parte de sus fuerzas; ahora se deleitaban con la idea de matar a sus prisioneros. Un viejo negro gritaba de rabia, al ver a los oficiales protegidos contra su furia.

Formóse dos líneas de caballería entre las cuales marchaban a pie los prisioneros. Mis amigos Begg y Barnard y yo fuimos requeridos también en esta ocasión. Esta precaución tenía por objeto impedir a los soldados sacrificar a sus cautivos. Un oficial español que caminaba a mi lado, estaba tan rendido que apenas podía moverse; me suplicó que lo dejase subir a las ancas, y yo iba a acceder a su deseo, cuando me lo impidió el coronel Paroissien, diciéndome que tanto yo como el español no haríamos más que exponer nuestras vidas, pues seguramente los negros harían fuego sobre el cautivo. Continuamos avanzando hasta llegar cerca del molino, donde una guardia se hizo cargo de los prisioneros, y regresamos a Santiago mucho después de entrado el sol.

A más de los oficiales nativos ya mencionados en mi relato de la batalla, varios oficiales extranjeros se habían distinguido como valientes, entre ellos: O'Brien, Sowersby, Viel, Beauchef, Albe, Lowe y Lebas. El co-

ronel Manuel Escalada fué despachado a Buenos Aires, la misma noche de la batalla, con la noticia de la victoria; hizo el viaje por la Cordillera y las Pampas en el breve plazo de diez días. Enviamos también un correo a nuestros amigos ingleses que estaban vivaqueando desde más de una semana casi en la cumbre de los Andes, para que volviesen.

El general Osorio, comandante en jefe del ejército realista, había huído del campo de batalla hacia la una de la tarde, acompañado de unos cien hombres; tomó el camino de Valparaíso y pasó por la Cuesta de Prado, hacia las tres. El activo capitán O'Brien lanzóse en su persecución, con treinta granaderos a caballo elegidos; informado de que los fugitivos habían tomado el camino del puerto, pensó probablemente que el general se dirigiera a San Antonio con el propósito de embarcarse en un buque que cruzaba en aquel punto; en consecuencia, atravesó por la Cuesta Vieja, para acortar su camino, y fué a situarse cerca de Valparaíso. Osorio, por su lado, había cruzado la Cuesta Nueva, deteniéndose en las chozas al pie de la colina, para descansar. Después de un largo tiempo de descanso, dirigióse por los desfiladeros de las montañas hacia el río Maulo, que alcanzó cerca de su fuente. El tercer día después de la acción, habiendo disminuído el ardor de la persecución, propuso a sus acompañantes detenerse para dar descanso a hombres y caballos; así se hizo, y mientras sus compañeros estaban durmiendo, eligió como una docena de sus guardas, y, montando los mejores caballos, vadeó el río, siguiendo camino sigilosamente y dejando a los demás arreglarse como pudiesen. Al enterarse de la traición de su jefe, el oficial que lo había de substituir en el mando, entregóse a la fuerza patriota más cercana con los hombres que lo acompañaban; fueron enviados a Talca como prisioneros de guerra.

Aseguran que del hermoso ejército español de seis mil hombres que peleó en Maipo, no regresaron a Talcahuano más de dos mil hombres; los demás fueron muertos o hechos prisioneros. Es imposible imaginarse una victoria más completa.

Así terminó la para siempre memorable batalla de Maipo, que por su magnitud en el número de los combatientes y la importancia de sus resultados deja muy atrás a cualquiera batalla librada al occidente de los Andes. En relación con el número de hombres que entraron en línea, la matanza fué inmensa. De los doce mil hombres que contaban reunidos ambos ejércitos, tres mil quinientos fueron puestos fuera de combate.

La victoria de Maipo dejó tan sólidamente fundada la causa de la independencia, que fué por sus consecuencias el golpe mortal asestado al poder español en la América del Sud. En efecto; si la acción se hubiera decidido en favor de los realistas, queda saber si tanto el Perú como Chile, no hubieran quedado hasta el día de hoy en poder de España.

La batalla de Maipo fué el preliminar de la batalla de Ayacucho, ganada por los independientes en el Perú, el 9 de diciembre de 1824, contra fuerzas dobles en número y que arrancó de las manos de España el último pedazo de los vastos dominios que había poseído en la América del Sud.

SAMUEL G. HAIGH.

Información nacional

Memoria del Consejo Escolar 15.°

El Consejo Escolar 15.°, que preside el Ing. Sr. Juan Ochoa, ha presentado la Memoria correspondiente al año de 1917, «documento sobrio,—dice la Comisión Didáctica,—en que se revela una acción discreta de las autoridades locales y seria preocupación por los intereses que le están confiados». Damos, a continuación, un resumen, muy sucinto, de su contenido.

Ese distrito, que comprende un radio de 752 manzanas de la parte noroeste del municipio, cierra el período escolar con diez y ocho escuelas diurnas, tres de las cuales, creadas tres meses antes de la terminación de ese período llegaron a fomar 6, 4 y 4 grados, lo que demuestra su necesidad.

La creación de estas últimas escuelas fué dificultada por la falta de local conveniente debido «a las exigencias de los propietarios que, validos de la ocasión y con un espíritu especulativo en esta clase de negocios, creyeron propicio el momento para lograr altos alquileres, equivocando el pensamiento económico de las autoridades encargadas de velar por los intereses del estado y poniendo de su parte poco interés en la realización de una obra de cultura y de alto patriotismo».

Todas las escuelas funcionaron con regularidad, excepto la N.° 4, que en razón de obras de ampliación, debió ser clausurada. Por esta causa cierto número de alumnos, que no tuvieron sitio en otras escuelas, no pudieron recibir instrucción en la escuela pública.

La inscripción total del distrito se inició en marzo con 7.325 alumnos y cerró el período escolar con 8.369.

El censo escolar, practicado en marzo, registró la existencia de 9518 niños en edad escolar, de los cuales concurrían a las escuelas 8229. No asistían, pues, a la escuela, 1289 niños, de los cuales, en realidad, sólo eluden la enseñanza obligatoria 614, pues el resto no concurría por razones atendibles de enfermedad, de falta de recursos, por trabajar, o por recibir instrucción en sus casas. 430 faltaban por carencia de local y 211 por negligencia. Las tres escuelas creadas recientemente atenderán a los primeros.

La Comisión del Corso Cabildo donó al Consejo tres mil quinientos pesos para favorecer a los niños pobres del distrito. De esa suma se han invertido $ 2.756.71 en la adquisición de 788 pares de calzado que fueron distribuídos en forma privada a los niños menesterosos de las 18 escuelas del distrito. Queda para el año próximo un saldo de más de 700 $.

Se extendió matrículas gratis a 3017 alumnos que las solicitaron por su condición de pobreza.

Sólo siete escuelas poseen edificios propios. Las demás funcionan en edificios particulares, generalmente inapropiados, como que fueron construídos para otros destinos. El Consejo recomienda la conveniencia de adquirir terrenos en los distritos suburbanos, que en la actualidad pueden ser obtenidos en condiciones muy ventajosas, para construir en ellos, más tarde, edificios escolares.

Las condiciones higiénicas de los edificios mejorarán notablemente con la instalación de obras sanitarias, que se realizará en el nuevo año. La salubridad, dice, estaba expuesta a resentirse, por la facilidad con que se llenan los pozos negros.

El personal docente del distrito está compuesto por 20 directores, 14 vicedirectores, 232 maestros de grado y 28 profesores especiales. De este personal, 46 maestras no poseen título normal «pero cuentan, en su mayoría, muchos años de servicios, habiendo adquirido en su larga práctica la experiencia pedagógica suficiente para desempeñarse con acierto en el cargo».

Sólo existen en el distrito dos escuelas de adultos; ambas son para varones. No se ha hallado mujeres adultas analfabetas en número suficiente para crear una escuela.

Hay veintiuna escuelas particulares, diez de ellas dirigidas por congregaciones religiosas. Algunas de ellas realizan una acción social digna del mayor elogio. Todas funcionan en las condiciones reglamentarias.

Funcionan siete asociaciones de padres que cooperan con la obra de la escuela. Una de ellas, la «Escuela Alberdi» formada por damas, cuenta alrededor de 300 socias; inauguró en el mes de octubre una «Copa de leche» que suministró diariamente ese alimento a unos 800 niños. La misma institución invirtió de sus fondos propios la suma de dos mil pesos moneda nacional, en la adquisición de los aparatos necesarios para la Copa de leche.

Inauguración de una Escuela Nacional



Vecinos de Colonia Barón (Pampa) y personal docente y alumnos de las escuelas nacionales de San José y Villa Mirasol, reunidos para la inauguración de la nueva escuela de Colonia Barón.

Libros y folletos recibidos

«*Psicología del pensamiento*», por el Dr. John Dewey, excelente edición en castellano de la obra «How we think» del famoso catedrático de filosofía de la Universidad de Columbia. Traducción de Alejandro A. Jascalevich. Un tomo de 270 páginas. Editores: D. C. Heath y Cía., Nueva York.

«*Hogar y Patria*», libro de lectura para los grados elementales y superiores por Felisa A. Latallada. Un volumen, de 286 págs., con numerosas ilustraciones; editor, A. Vidueiro, Buenos Aires.

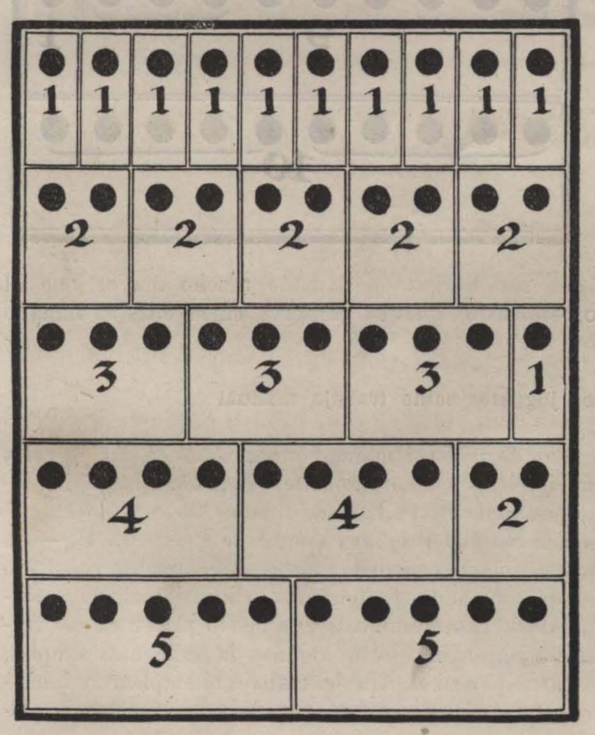
«*Caricias blancas*», páginas literarias, por María Eugenia de Elías; un tomo de 101 págs.; editado en Buenos Aires.

«*Contestación a la Encuesta sobre Programas*», por José A. Natale, Inspector técnico de instrucción primaria de la Capital. 92 páginas. Buenos Aires, 1918.

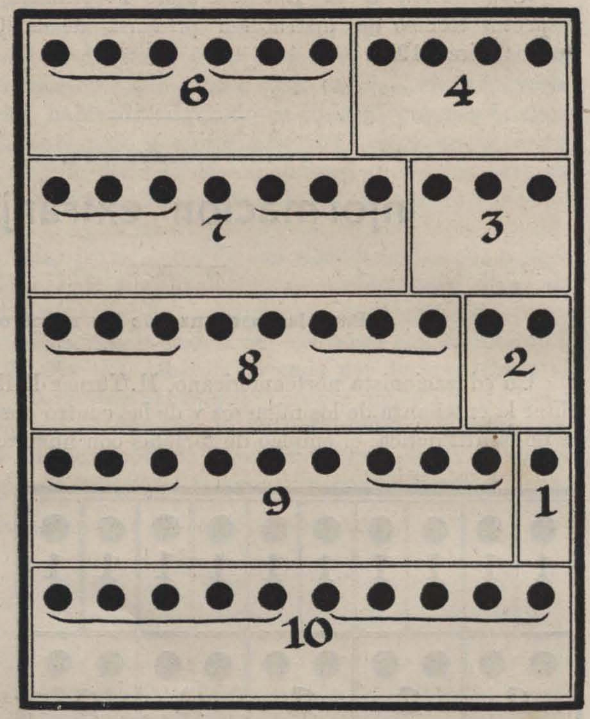
Información extranjera

Para la enseñanza de los números

Un educacionista norteamericano, H. Turner Bailey, aconseja, para facilitar la enseñanza de los números y de las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, el empleo de tarjetas con números y puntos, como las que, en menor tamaño, reproducen nuestros grabados. En un momento el maestro de buena voluntad puede hacer estas tarjetas: sobre una hoja de cartón se traza rayas para dividir la hoja en cuadrados de una pulgada de lado; luego, se corta en fragmentos proporcionados, adoptando como unidad, el número 1 (véase la ilustración) que mide una pulgada de ancho, por tres de alto. La tarjeta número 2 tendrá dos pulgadas de ancho; la 3, tres pulgadas, etcétera. Los círculos negros, que representan las unidades de cada ficha, pueden ser hechos con el extremo, sin cortar, de un lápiz que, humedecido con tinta, servirá a modo de sello. Se puede obtener los números recortándolos de un almanaque de block. Los círculos negros, desde 6 en adelante,



son subrayados con una llave, en series de tres y de cinco, para facilitar al niño su comprensión. Con estas tarjetas, el niño *ve* que 2 más 2 es igual a 4, colocando dos tarjetas del número 2 debajo de la del 4. Si tiene una tarjeta con el 5 y coloca debajo otra con el 3, verá que necesita dos más, es decir, dos unidades para llenar el espacio que queda debajo del 5. Los ejemplos de esta clase son numerosos y, al parecer, eficaces en cuanto presentan simultáneamente al número en su representación simbólica, (los signos), en el agregado de unidades (los puntos) y en su proporción (el tamaño de las tarjetas). El autor dice que este sencillo método ha dado buenos resultados sobre todo en la enseñanza de niños atrasados. Agregaremos que las tarjetas pueden ser hechas en tamaño mucho mayor que el indicado, siempre, por supuesto, que se conserve entre ellas el tamaño proporcional.

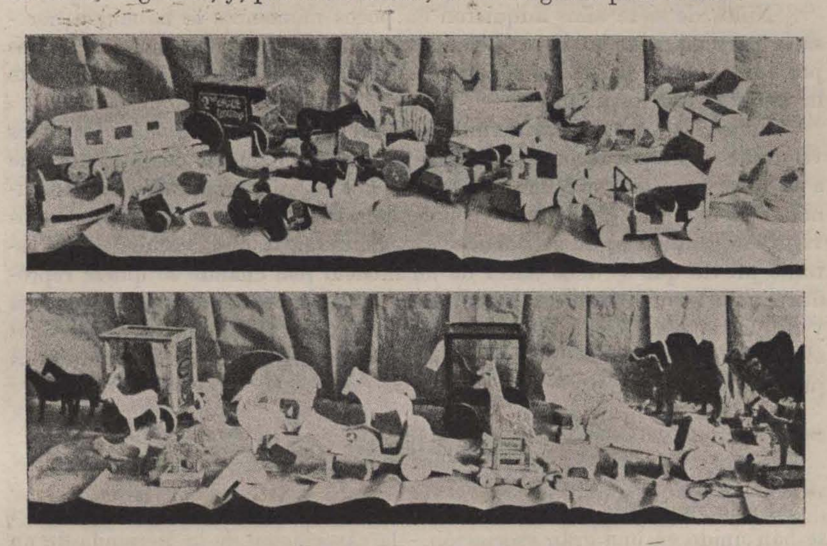


Los juguetes como trabajo manual

Muchos de los cursos de trabajo manual practicados en las escuelas elementales contienen ejercicios cuidadosamente graduados, pero no están relacionados,—en opinión de B. F. Larsen, director de uno de los departamentos de la Escuela Normal Brigham Young, de Provo, E. U.,—con un proceso industrial ni con un gran centro de interés, directamente vinculado con la vida del niño. Son, a menudo, presentados arbitrariamente en relación con modelos de adultos. Los alumnos tienen cierto placer en ese trabajo y adquieren destreza en el manejo de algunas herramientas simples, pero no se les permite participar en el plan del trabajo ni emplear su iniciativa en la selección de los materiales, dos cosas que son de importancia primordial.

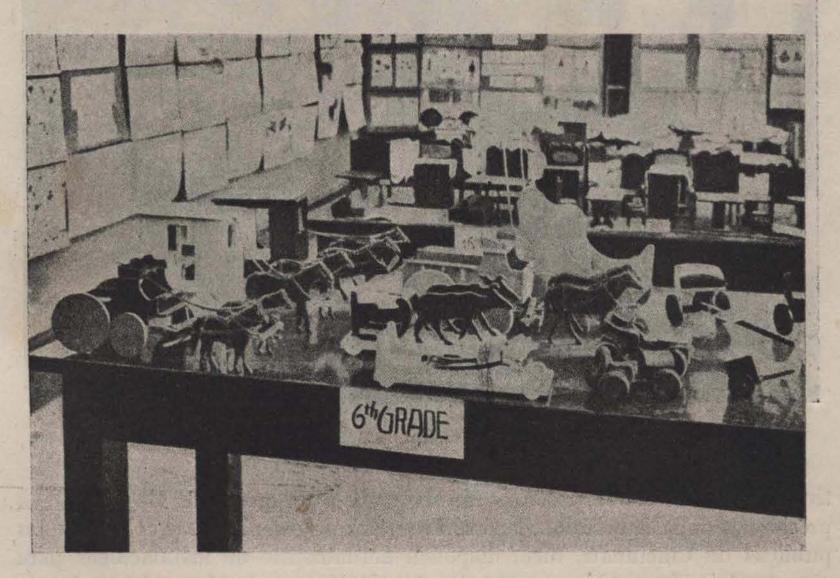
En los cursos de trabajo manual dirigidos por el Sr. Larsen en la mencionada escuela se ha instituído un trabajo manual que concentra en alto grado la iniciativa y el interés de los niños. Es la fabricación de juguetes.

El trabajo es, como tal, muy sencillo de ejecutar y sus resultados los más variados, originales, y, particularmente, de vivo agrado para el niño.



Algunos juguetes ejecutados por los niños de los grados inferiores

Consiste, sobre todo, en labores de sierra. Los alumnos recortan, al principio, siluetas de madera, por lo general figuras animales, que han sido tomadas de ilustraciones o dibujadas por los mismos niños, y que una vez



Un rincón de la exposición de juguetes de madera ideados y ejecutados por los alumnos

pegadas en madera, son fáciles de recortar, como en el calado conocido en nuestras escuelas. Más tarde asierran piezas de juguetes de mayor compli-

cación, cuyos esquemas son trazados por otros alumnos, según su propia iniciativa.

Niños de siete años adquieren en pocos momentos la habilidad necesaria para manejar la sierra. Los dibujos que les sirven de guía son hechos por compañeros de grados superiores. Algunos juguetes fueron totalmente inventados por los alumnos.

Esta clase de trabajo manual se adapta para todos los grados, pues va desde el simple recorte de una silueta hasta juguetes complicados que a su vez exigen mayor esfuerzo si son hechos en tamaño grande. Da oportunidad al ejercicio de diversos conocimientos: de dibujo, como ya hemos visto, de geometría, de aritmética, etc. Estimula la observación, por el estudio previo que se debe hacer de un modelo real cuando se quiere reproducir uno. Los materiales son comunes y baratos: madera y pedazos de lata y de vidrio para los juguetes que los llevan. En los grados superiores los alumnos agregan a este trabajo la pintura al aceite y la decoración de los juguetes.

Merienda escolar

En la ciudad de Cincinnati, las madres de los varios distritos escolares se han unido en una gran asociación,—la «Asociación de la Merienda de un Centavo»,—que realiza la obra notable de proveer diariamente de merienda a cinco mil alumnos de las escuelas públicas. Es muy interesante la prác-



Durante el almuerzo en la Escuela Guilford, de Cincinnati

tica de esta iniciativa, referida últimamente a un colega de Boston por la presidenta de la Asociación, la Sra. Frederick Johnson. Diez y ocho escuelas públicas de Cincinnati, dice, disponen actualmente de instalaciones para este servicio de comida escolar. La Asociación nombrada está compuesta por representantes de los clubs de madres, de los clubs cívicos femeninos y de sociedades semejantes, que forman, a los efectos de provisión de alimentos a los niños, una especie de confederación. La Asociación se encarga de

procurar de las autoridades escolares la autorización para instalar en las escuelas los servicios de merienda y se hace responsable ante las mismas autoridades. Luego se encarga de celebrar una reunión de madres y vecinos del distrito a objeto de obtener fondos para las instalaciones: cocina, horno, platos, mesas, cubiertos, etc.

Una vez adquirido el menaje, la Asociación emplea a una mujer, con un sueldo de cinco o seis dólares por semana, que se encargará de cuidarlo y efectuar la limpieza. Cuando todo está listo para la primera merienda, y ya se ha contratado la provisión de pan, en la proporción de quinientas raciones para una escuela de novecientos niños, se avisa a las madres o señoritas que se han ofrecido gratuitamente para servir las mesas durante un día por semana. Una de ellas, hace de cajera y recibe las monedas con que pagan los niños antes de pasar al comedor. Cada *plato*, o mejor dicho, cada *pieza*, de comida, vale un centavo oro—de ahí el nombre de la Asociación,—y ese centavo de cada uno de los niños que participan del beneficio, paga todos los gastos, de manera que la Asociación no tiene que hacer ninguna erogación.

Se pone a disposición de los niños cinco variedades de merienda; por cinco centavos se obtiene todas, pero son pocos los niños que compran todas. La preferida es el sandwich compuesto por un panecillo y una rebanada de carne caliente. Generalmente se prepara también tazas de habas o porotos guisados. Hay siempre pasteles y masas, de los cuales se da dos o tres por un centavo, así como algunas golosinas, que consumen exclusivamente muchos niños, aunque se les recomienda meriendas más nutritivas. Si no despachara golosinas, los niños las comprarían en el almacén donde, seguramente, no las hay tan buenas y baratas.

La hora de la merienda es el recreo de las diez que dura quince minutos. Por lo común los niños se sientan a las mesas, pero muchos toman su merienda y se van a comerla al patio, mientras corren y juegan.

La merienda completa, tal como se sirve en la Escuela Guilford, de Cincinnati, cuesta cinco centavos y se compone de un plato de sopa, pan a discreción, papas, peras al horno y dos pasteles. En esa escuela sirven las alumnas mayores y se concede veinte minutos para el almuerzo.

Revista de revistas

«Revista de educación»
Proyecto de seguro escolar

«Recuerdo el caso de una maestra tuberculosa del distrito de Juárez que fué declarada cesante a pedido del Cuerpo Médico Escolar; gozó el primer mes de licencia con sueldo íntegro y seis meses con medio sueldo. Terminada la licencia se le efectúa un nuevo reconocimiento antes de volver a hacerse cargo de su puesto, y se le encuentra con una bacilosis abierta, febril, peor que antes. Como tiene necesidad de trabajar para vivir y sostener a sus ancianos padres, no pudiendo colocarse en su pueblo por conocérsele la enfermedad, se trasladó a Avellaneda y trabajaba como simple obrera en una

fábrica de fósforos. Cada dos meses concurría al consultorio del Cuerpo Médico a hacerse reconocer para ver si la dejábamos volver a su puesto; pero, debido a la clase de trabajo, a los insuficientes medios de vida, cada vez la encontrábamos peor. Hace tiempo que no ha vuelto a vernos; tal vez ha fallecido...».

Casos tan dolorosos como éste que relata el Dr. Carlos S. Cometto, del Cuerpo Médico Escolar de la provincia de Buenos Aires, han inspirado sin duda a esa repartición para presentar a la Dirección de Escuelas de la Provincia un *Proyecto de seguro escolar*.

Según ese proyecto, todo el personal técnico, docente y administrativo, dependiente de la Dirección de Escuelas, debe estar obligado a asegurarse contra los riesgos de la invalidez, adquirida durante el desempeño de sus funciones, aun cuando fuera la consecuencia de causas ajenas al ejercicio del cargo. No gozarán los beneficios del seguro los empleados que se encuentren en condiciones de obtener su jubilación, ni los que pasen a depender de otra repartición, ni los que fueran destituídos, después de sumario administrativo.

La invalidez será considerada temporal cuando la imposibilidad para el desempeño del cargo sea hasta de un año de duración. Da derecho para percibir al que la sufra una pensión de sostenimiento mensual equivalente al 70 % de su sueldo.

En caso de invalidez definitiva—cuando a juicio del Cuerpo Médico la imposibilidad para desempeñar el cargo subsista después de un año— el que la sufra quedará cesante de hecho y recibirá el 70 % de su sueldo, más dos pesos mensuales multiplicados por el número de años de servicio. En caso de recuperar la salud, será reincorporado al personal, y dejará de percibir la pensión.

En caso de fallecimiento del asegurado, el seguro pensionará a la viuda, mientras conserve su estado de viudez, e hijos menores, con un 50 % del sueldo que aquél gozaba, durante cinco años.

El fondo del seguro se formará con una contribución mensual del 2 por ciento del sueldo de cada empleado.

«L'école et la vie»
El análisis en la enseñanza de la gramática

Después del prolongado abandono a que se le había relegado, el análisis vuelve a ganar un lugar importante en la enseñanza de la gramática en las escuelas francesas. No está mal ésto, comenta «L'école et la vie», a condición de que no pretenda imponerse rigurosamente, como en otro tiempo, a maestros y alumnos. El análisis es un medio de enseñanza indispensable y fecundo, pero está lejos de ser, como se le creía antes, un *fin* en sí. Se le debe aprender, no para saber analizar, sino para iniciar y perfeccionar el conocimiento del idioma.

Esta diferencia de puntos de vista es importante. Desde el primero, el análisis se presenta como constituído por ejercicios independientes que se desarrollan en una serie distinta de lecciones de gramática y que no son necesariamente paralelos; se hace el análisis por el análisis. Y como sucede cuando servicios que deberían asociarse en esfuerzos concordantes tienden a una autonomía rival, se establece entonces, sin quererlo, una lucha de influencias: qué es lo que atraerá el mayor esfuerzo: ¿la gramática, la conjugación o el análisis?

Otra consecuencia es la de que la multiplicidad de los ejercicios inclina poco a poco al formalismo. Se vé palabras y formas más que ideas y relaciones de ideas y uno se ocupa más de catalogar y de denominar que de comprender.

Si se le considera como un medio de enseñar la gramática, el análisis se une a las lecciones y va con ellas paso a paso, las aclara y las hace más seguras, verificándolas en los textos. Pues no es, en suma, más que una enseñanza de la gramática por los textos, comprendidos en su sentido y examinados en sus caracteres gramaticales. Cuando se les hace buscar nombres en una frase que comprenden, los alumnos dan el primer paso en análisis; el segundo y el tercero serán cuando se les pida que determinen el número y luego el género de los nombres reconocidos. Para los adjetivos calificativos el ejercicio es análogo. Mientras el análisis no haya acostumbrado al niño a determinar, ayudándose del significado, los adjetivos en la frase y a relacionarlos con el nombre a que califican, no los conoce realmente y no puede con seguridad darles las desinencias apropiadas. El análisis se va agregando, sucesivamente, a cada una de las nociones estudiadas. Sólo se aplica a lo que ya se ha estudiado, en vez de referirse indistintamente, como todavía sucede, a todos los vocablos de una frase, conocidos o no.

El género de análisis que se llamaba análisis lógico y que tiene sobre todo, por objeto la función de las palabras y de las proposiciones, debe substituir al antiguo análisis gramatical que hacía repetir hasta la saciedad, y sin provecho, las indicaciones de género, de número, de persona, de conjugación, etc., y que descuidaba detenerse especialmente en las funciones; por eso el alumno las descubría raramente en esa columna de palabras superpuestas.

Un análisis gramatical completo sólo es eficaz si de antemano se ha reconocido los elementos esenciales de la frase: sujeto y sus complementos, verbo y sus complementos, es decir, si se ha hecho el análisis lógico. Entonces es como una especie de repaso de los conocimientos adquiridos.

En análisis oral de las frases es preferible al análisis escrito, a causa de la reflexión que estimula y de la rapidez que permite. La progresión y la selección son tan necesarias en el análisis de las frases como en el análisis de las palabras. Los complementos numerosos, sobre todo cuando comportan pronombres, preposiciones subordinadas intercaladas, inversiones, elipses, etc. son otras tantas dificultades que exigen un orden razonable.

Los ejercicios de análisis, en resumen, son medios de hacer descubrir y verificar en los textos las nociones de gramática explicadas. Son auxiliares de la enseñanza gramatical, y, como tales, deben adaptarse estrictamente a ella. Dar un curso de análisis distinto del curso de gramática o pedir desde el principio análisis de frases enteras en que se encuentra géneros de palabras no estudiadas todavía, es considerar sin razón al análisis como una enseñanza separada que se basta a sí misma y exponer a errores al niño.

«Revista del Centro Estudiantes de Agronomía»
Bibliografía botánica

El profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Dn. L. Hauman, conocido en los círculos científicos como autor de catálogos parciales de flora argentina, considera que es de lamentar la omisión en los programas universitarios de la bibliografía de las ciencias naturales, particularmente de la botánica, dado que los libros son instrumentos de trabajo, de igual manera

que un microscopio o un teodolito. Sin biliografía, observa, no se puede hacer nada en ciencia alguna y menos en las de índole sistemática. El señor Hauman cree, pues, oportuno, incluir en el programa de botánica de la Facultad nombrada, una *bolilla* sobre bibliografía y para responder a esta nueva materia ha preparado un catálogo de obras, con especial desarrollo de la parte sistemática y argentina, que podrá orientar a los que se inicien seriamente en el estudio de la botánica.

El conocimiento de esa bibliografía interesa especialmente en nuestro país en razón de que no se cuenta con ninguna obra de conjunto sobre la flora argentina. Además, dice, nada inspira tan saludable respeto a la ciencia, como dar una ojeada a su bibliografía; por ella uno se convence que lo que se encuentra en los mejores manuales, tratados o libros de consulta, no es sino un preludio de introducción a la vastísima ciencia acumulada en innumerables obras especiales y monografías y podría decirse que lo que la enseñanza universitaria da a los estudiantes no es mucho más que la llave de las bibliotecas.

Las escasas obras que tratan de la naturaleza argentina son, por lo común, ignoradas por los agrónomos, que las necesitan, y por los profesores de ciencias naturales y el problema de la bibliografía científica agronómica netamente argentina es uno de los que urge estudiar y solucionar. A menudo, trabajos de índole agronómica o veterinaria pierden la mitad de su eficacia por la ignorancia que demuestran de la bibliografía de las ciencias inmediatamente conexas con el tema tratado, cuando no del tema mismo.

El Sr. Hauman ofrece, pues, un cuadro bibliográfico, respecto del cual observa la ausencia lamentable de toda obra de conjunto sobre la vegetación de nuestro país. No existe, en efecto, obra alguna, ni de carácter científico ni de carácter popular, ni general ni local, que permita la determinación segura y fácil de las especies vegetales del país. No se ha escrito, flora ni flórulas argentinas.

Llámase flórulas a obras concebidas con un propósito de vulgarización en las cuales se encuentran señaladas y descriptas todas las especies vegetales de un país o una región, aunque ordinariamente solo abarcan las plantas vasculares. En Europa las hay en abundancia, ya de carácter científico, ya para uso de las escuelas y a veces limitadas a una provincia o a los alrededores de una ciudad. Van acompañadas de claves de las familias, de los géneros y de las especies. Libros de esta clase permiten a cualquier persona determinar las plantas encontradas en sus paseos y, como se comprende, ayudan al desarrollo en los jóvenes de la afición por las ciencias naturales. El Brasil, Chile y Uruguay, poseen obras de conjunto de esa naturaleza.

Si se objetara que semejantes obras de «ciencia pura» no tienen utilidad práctica, sería el caso de recordar «que no existen ciencias aplicadas, sino aplicaciones de las ciencias» y que sin una ciencia previa no se puede provocar sus aplicaciones. Para la explotación racional de las riquezas de la flora argentina, es indispensable conocer de antemano esa flora. Por otra parte, la existencia de obras generales fáciles de conseguir y fáciles de leer sobre la naturaleza de un país es condición primera para que la enseñanza, tanto primaria como secundaria, sea eficaz y vaya estrechamente adaptada a la naturaleza ambiente.

Sin duda la publicación de una flora argentina sería tarea inmensa,

que presenta grandes dificultades, no insalvables, por suerte, pero la falta de una flórula de los alrededores de Buenos Aires, ciudad de un millón y medio de habitantes, parece inexplicable; decidir su publicación sería tarea patriótica.

El catálogo bibliográfico preparado por el Sr. Hauman da los títulos de centenares de obras en diversos idiomas seguidas de indicaciones acerca de su importancia y su utilidad determinada, agrupadas, en la parte de botánica sistemática, que sigue a la botánica general, bajo estos títulos: determinación de los géneros, determinación de las especies, monografías aisladas, resultados de viajes de circunnavegación y exploraciones, iconografía, repertorios bibliográficos, nomenclatura. En la parte de la bibliografía botánica argentina, las obras se agrupan por: recopilación bibliográfica, obras de carácter general, monografías sistemáticas y catálogos parciales, árboles, obras locales.

«Boletín de la Unión Industrial Argentina»
Nuevas industrias argentinas

En su número de febrero, el *Boletín* informa acerca de la iniciación de algunas industrias que, por servirse de materias primas nacionales, prometen tener un fructífero desarrollo en nuestro país. Entre ellas llama la atención la que se refiere a una nueva aplicación de las maderas duras chaqueñas. La extraordinaria carestía del hierro y las dificultades con que se tropieza actualmente en los talleres de fundición para la producción de tuberías metálicas tan indispensables para la distribución urbana y rural de las aguas, ha sugerido a los ingenieros A. López de Gomara y J. V. Fox la idea de substituir el metal por madera dura del Chaco. Llevada a la práctica la idea, que comportaba el invento y adaptación de máquinas, piezas y sistemas especiales, lograron ya construir cañerías de madera de diversos calibres, desde el tubo de aeración y desagüe hasta el caño maestro que se emplea en las cloacas. Estas cañerías de madera son más sólidas y de más fácil manejo que las de fundición, cuestan una cuarta parte de su precio y presentan mayor resistencia a las oxidaciones, cambios atmosféricos, humedad del terreno y corrosión por los líquidos. Los iniciadores de esta industria creen que con el mismo material es posible construir silos para forrajes y cereales, y toda clase de abrevaderos, tanques y depósitos.

La industria del aceite de oliva, de cuya adaptación a las provincias cuyanas se ha hablado más de una vez, está, al parecer, a punto de ser iniciada en gran escala en el departamento de Arauco, en La Rioja. Un agricultor de ese punto, el Sr. de la Fuente, se dedica al cultivo del olivo desde hace diez años y tiene plantadas actualmente cincuenta hectáreas, de las cuales treinta están en plena producción. Para el próximo año lo estarán todas. Las plantas son criollas, sacadas de estacas de viejos olivos de la región. Existe también un vivero sobre pies de olivos silvestres de Italia, en los cuales se ha hecho ingertos de plantas traídas de España e Italia. Los productos de este vivero cubrirán otras cincuenta hectáreas de plantaciones. El aceite obtenido como muestra es de clase superior que en nada desmerece al importado. El productor hará venir de España las maquinarias necesarias para la instalación de una fábrica y refinería de aceite en la estación Aimogasta, (La Rioja). La próxima cosecha, que se verificará en abril, podría dar un rendimiento de cerca de 50.000 litros de aceite.

«L'école et la vie»

Los tics del maestro

El maestro que no se vigila, adquiere fácilmente la costumbre de repetir gestos inconscientes, llamados *tics*. Uno se retuerce el bigote o se pasa complacientemente la mano por la barba; otro, une, formando un anillo, el pulgar y el índice y levanta y baja cadenciosamente la mano, acompañando las palabras. Es frecuente ver un maestro joven que lleva, por elegancia, cabellos largos, cuyos mechones le caen sobre la frente; los levanta con un gesto breve de la mano o con un movimiento de la cabeza; en seguida los mechones vuelven a caer y se repite el gesto que pronto se convierte en hábito.

Este parece incapaz de pensar si no tiene en la mano un lápiz, una regla o un cortapapel, al que hace girar en todo sentido o pasar de una mano a otra. Aquél, saca del bolsillo un manojo de llaves y empieza a apretarlo, a agitarlo, a hacerlo sonar, como si recibiera por los dedos y por los oídos la inspiración de su lección. Hay otros que no pueden dejar inmóvil la silla; la balancean hacia adelante y hacia atrás, la hacen girar sobre una pata y parecen ensayar con ella difíciles posiciones de equilibrio instable. Hay quienes no pueden permanecer en un mismo sitio y se pasean por el aula, sin dejar de hablar, y con riesgo de cansar la atención de los alumnos con esa voz que se acerca o se aleja y ese movimiento perpetuo que fatiga los ojos e inclina a la distracción.

Aparte de este último inconveniente, esos *tics* no comprometen el efecto de las lecciones cuando el maestro es respetado por sus alumnos; al principio pueden desviar un poco la atención, pero los niños se acostumbran. Sin embargo, no se ha de creer que son indiferentes; algunos no son precisamente ejemplo de buena educación y la mayor parte se prestan a ser ridiculizados. Por poco que se debilite la autoridad del maestro, contribuyen a su fracaso. Los niños sorprenden inmediatamente una característica física y se burlan de ella, llegado el caso, con mayor motivo desde que su amor propio se complace en provocar la risa de sus compañeros imitando al maestro.

Búrlanse del mismo modo de las manías de lenguaje que acostumbra emplear el maestro: del *¿no es cierto?* que interviene a cada momento con o sin motivo; de la frase que se acentúa con un *¿comprenden bien?* que no solicita respuesta; del *¡muy bien!* que parece apreciar favorablemente lo que uno mismo acaba de decir. Al terminar cada explicación, algunos maestros exclaman: *perfectamente*, fórmula con la cual quieren afirmar la claridad de sus explicaciones, o un *etcétera*, que dispensa de mayores explicaciones.

Hábito menos ridículo, pero de mayor consecuencia en cuanto a la enseñanza, es la tendencia natural a la hipérbole y a las afirmaciones absolutas. No se dice sólo *es cierto*, o *exacto*, sino *es rigurosamente exacto*, *absolutamente cierto*, y dos cosas no son simplemente opuestas, sino *diametralmente opuestas*. Al hablar así se atestigua que se carece del sentido de lo relativo que indica reflexión y espíritu crítico.

En las conversaciones triviales, esos hábitos de lenguaje no tienen consecuencias, pero en la escuela conducen a hablar sin pensar, o, por lo menos, a hablar sin precisión. No se ha de olvidar que los hábitos pueden llegar insensiblemente a dominar los gestos y las palabras. El maestro que no los advierte a tiempo, presentará, sin saberlo, un motivo de burla para sus alumnos, siempre en perjuicio de su autoridad.

Sección oficial

Reglamento de la Inspección Médica Escolar

CAPÍTULO I

SUS FINES

Art. 1.º La Inspección Médica Escolar tiene por objeto principal velar por la salud de los niños en edad escolar y vigilar que en los establecimientos de instrucción primaria, tanto fiscales como particulares, se observen fielmente las prescripciones de la higiene y se dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a tal fin.

Art. 2.º Como cuerpo técnico, servirá de asesor al Consejo Nacional de Educación y a los Consejos de Distrito en aquellas cuestiones que se relacionen con los fines de su institución informando en todos los asuntos en que fuera requerido su dictamen.

Art. 3.º La Inspección Médica Escolar, informará en todo lo concerniente al medio escolar en la forma siguiente:

a) Estudiará los planos y proyectos de edificios escolares, desde el punto de vista de su ubicación, construcción, iluminación, ventilación, servicios sanitarios, etc.

b) Informará sobre las condiciones higiénicas de los edificios destinados a escuelas, que el Consejo Nacional se proponga tomar en locación, lo mismo que de las casas destinadas a escuelas particulares, indicando las reformas que sean necesarias para adaptarlas al objeto a que se los destina.

c) Dictaminará respecto a la impresión de los textos de enseñanza, en la elección de los caracteres, color de papel, etc.

d) Intervendrá igualmente en la elección de los modelos del moblaje escolar así como de los aparatos de gimnasia que se deba adoptar.

e) Indicará al Consejo Nacional de Educación todas aquellas medidas de orden higiénico y sanitario, tendientes a la conservación de la salud dentro y fuera de las escuelas.

f) Dará instrucciones escritas, al personal docente, respecto de los síntomas más importantes de las enfermedades que puedan afectar más directamente a la población escolar.

g) Intervendrá en la educación física de los niños.

Art. 4.º Con el objeto de divulgar conocimientos higiénicos y de profilaxia escolar, los médicos inspectores, ya sea durante las visitas de inspección o en cualquier otra oportunidad, instruirán al personal docente de las escuelas de su dependencia sobre temas de higiene escolar, pudiendo adoptar con este fin la forma verbal o escrita.

Art. 5.º Visitarán en caso indicado a los maestros, personal técnico y administrativo del Consejo, a objeto de justificar sus faltas de asistencia, expedir licencias e informar al Consejo Nacional de Educación sobre la salud de sus empleados.

CAPÍTULO II

INSPECCIÓN MÉDICA DE LOS NIÑOS ESCOLARES

Art. 6.º A los efectos de lo dispuesto en la primera parte del Art. 1.º, la Inspección Médica, anualmente, y dentro de los tres meses primeros del curso escolar procederá al examen individual general y orgánico de todos los niños que in-

gresan por primera vez a la escuela, cuyos datos se anotarán en una planilla que se archivará en la Inspección Médica Escolar.

Art. 7.º Los niños que no reunieran las condiciones de aptitud física para iniciar o continuar sus tareas escolares serán anotados en una ficha clínica en la cual se consignarán detalladamente los datos y conclusiones de diagnóstico que justifiquen su separación temporal o definitiva de la escuela.

Art. 8.º Aquellos escolares en quienes practicado el expresado examen, resultasen débiles, escrofulosos, retardados pedagógicos, con vicios de refracción o audición, con deformaciones escolióticas, serán sometidos a una inspección médica frecuente indicando las medidas del caso y enviándolos a la escuela especial que les corresponda.

Art. 9.º El examen general orgánico, antropométrico y psicológico de los niños escolares con fines de investigación científica o por alguna otra razón especial, será resuelto por el H. Consejo Nacional de Educación, indicando el Inspector Médico General el número de alumnos en quienes puede realizarse ese examen y dictando las disposiciones y forma de su realización.

Art. 10. Independientemente del examen individual expresado en el Art. 6.º los médicos inspectores examinarán todos aquellos alumnos que, por indicación del director o maestro de aula, presenten algún estigma que los haga sospechosos de algún estado orgánico deficiente.

Art. 11. A fin del mejor aprovechamiento del trabajo escolar, por el conocimiento de las aptitudes físicas y psíquicas de los niños escolares, éstos serán investigados anualmente por sus directores y maestros, bajo el control e instrucciones del médico escolar. Las mediciones de peso y talla lo mismo que las condiciones psíquicas serán observadas periódicamente y consignadas en planilla especial formulada por la Inspección Médica Escolar, debiendo enviarse al fin del curso anual un ejemplar a la oficina central de la Inspección Médica y otro quedará archivado en la escuela respectiva. Estas planillas serán presentadas al Señor Médico Inspector en sus visitas, las que serán visadas por el mismo.

Art. 12. Los médicos inspectores, practicarán el examen de los ojos y del oído de los alumnos sospechosos de enfermedades de esos aparatos, fijando principalmente la atención en las enfermedades contagiosas y procediendo en estos casos, con arreglo a lo establecido en el capítulo de la profilaxis. Las observaciones pertinentes se elevarán al Inspector Médico General. Los niños que resultasen afectados de vicios de refracción o sordera, serán colocados en el sitio más adecuado de la clase a fin de evitar estos inconvenientes; al mismo tiempo se hará llegar a los padres, por intermedio de los directores, las indicaciones que los médicos inspectores creyeren convenientes.

Art. 13. En los casos de miopía progresiva, los médicos inspectores deberán dar cuenta al Inspector Médico General, quien se dirigirá al Consejo del Distrito correspondiente para que ponga en conocimiento de los padres que la estadía de estos niños en la escuela es incompatible con su padecimiento.

CAPÍTULO III

INSPECCIÓN HIGIÉNICA DEL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Art. 14. En la Inspección Médica Escolar, funcionará diariamente un Consultorio Médico gratuito para todos los miembros del personal docente, técnico y administrativo.

Art. 15. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección Médica, tiene la obligación de visitar inmediatamente que reciba el aviso correspondiente de enfermedad, a todo miembro del personal docente, técnico y administrativo, debiendo comprobarla en la persona misma del enfermo. Cualquiera que sea la naturaleza de la enfermedad que impida a un maestro asistir a sus clases, el médico inspector le practicará la visita de comprobación, tomando todos los informes y dando inmediatamente cuenta del resultado al Inspector Médico General.

Art. 16. Igualmente examinará con toda la prolijidad que el caso reclama a todo candidato que pretenda ingresar al magisterio, expidiendo el certificado correspondiente, debiendo hacer constar en este último todos los datos del examen practicado, los que deberán asentarse prolijamente en la planilla estadística y libro correspondiente.

CAPÍTULO IV

DEL INSPECTOR MÉDICO GENERAL

Art. 17. El Inspector Médico General de la Repartición tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dirigir y distribuir los trabajos de la inspección y contralorear los del personal auxiliar de la misma, vigilar el fiel cumplimiento de las obligaciones de los inspectores y comunicar a la Superioridad las omisiones o faltas en que incurrieran.

b) Asistir diariamente al despacho, sin perjuicio de la facultad y del deber de verificar directamente la inspección de las escuelas, cuando el caso lo requiera o lo creyere conveniente.

c) Fijar los días de reuniones e informes de los inspectores.

d) Recibir los informes de los inspectores, dando cuenta de las modificaciones que propongan y dictaminando sobre sus conveniencias y expedir los que fuesen ordenados.

e) Dar a los expedientes que se le pasaren a informe el trámite administrativo que corresponda.

f) Proponer las medidas que creyere necesarias para el mejor desempeño de la Inspección Médica.

g) Elevar una memoria anual de los trabajos de la inspección en el año anterior.

Art. 18. El Inspector Médico General podrá nombrar en comisión, cuando el caso lo exija o lo estime conveniente, a los médicos inspectores, para desempeñar tareas y estudiar asuntos que exijan el concurso de varios de los mismos.

Art. 19. En ausencia del inspector general, desempeñará el cargo el médico inspector más antiguo.

CAPÍTULO V

DE LOS MÉDICOS INSPECTORES

Art. 20. Los médicos inspectores tienen por jefe inmediato al Inspector General y a él deben dirigir todos sus informes, pedidos y comunicaciones.

Art. 21. Son deberes y atribuciones de los médicos inspectores:

a) Practicar el examen individual a todos los niños en edad escolar, en los términos prescriptos en los artículos correspondientes del presente Reglamento.

b) Practicar el examen individual de los aspirantes al Magisterio y cuando lo juzgue conveniente el Inspector Jefe, la de los miembros del personal docente.

c) Practicar las visitas de inspección que establece el Art. 3.º, inciso b) y en los términos de dicha disposición, dejando constancia en el libro respectivo de la visita y de las observaciones que les sugieran y expedir el informe correspondiente.

d) Concurrir a las reuniones a que fuesen convocados por el Inspector General, no pudiendo excusar su ausencia sino por causa justificada, sin perjuicio de concurrir además toda vez que su presencia fuese necesaria en la oficina.

e) Expedir los informes que le fuesen solicitados por el Inspector General.

f) Llenar los formularios estadísticos y entregarlos con la debida oportunidad al Inspector General.

g) Comunicar al Inspector General las visitas efectuadas y las novedades que ocurran en las secciones respectivas, dignas de una mención especial antes de dicho término, si fuese necesario adoptar cualquier resolución urgente.

h) Prestar por turno en la oficina, el servicio de guardia correspondiente a los efectos del Art. 14.

i) Presentar mensualmente al Inspector General un informe sobre los trabajos hechos en su sección.

j) Presentar en el mes de enero de cada año un informe anual.

k) Clasificar y cuidar los documentos que constituyen el archivo de la Inspección en el Consejo Escolar respectivo.

l) Dar instrucciones verbales sobre Higiene Escolar.

m) Llenar con la Inspección Técnica de Instrucción Primaria la foja de concepto de los directores y maestros en la parte que les es pertinente.

Art. 22. Los médicos inspectores estarán en contacto permanente con las escuelas de su respectiva jurisdicción designándose el Consejo Escolar donde actúe, como local de su oficina seccional. El Inspector General determinará los días y horas

que concurrirán a ella los mismos para atender a los maestros y niños que requieren su intervención y asistencia médica, debiendo ponerse de acuerdo con los respectivos Consejos Escolares, quienes prestarán su concurso para el mejor desempeño de las funciones del mismo inspector.

Art. 23. En estas oficinas se llevarán los libros siguientes: morbilidad de maestros de su jurisdicción, certificados de faltas de los mismos, el de reingreso a las escuelas de los niños que hayan estado enfermos, el de atención profesional de los maestros.

CAPÍTULO VI

INSPECCIÓN DENTARIA ESCOLAR

Art. 24. La inspección dentaria escolar forma parte integrante de la Inspección Médica Escolar y el Inspector Médico General la organizará dictando las disposiciones necesarias para su funcionamiento, lo que será puesto en conocimiento del H. C. Nacional para su aprobación.

Art. 25. Si las necesidades de la inspección dentaria escolar lo exigiera, el inspector general queda facultado para aceptar destintas *ad-honorem,* dando cuenta al H. Consejo para su aprobación.

Art. 26. El odontólogo de la Inspección Médica Escolar, inspeccionará las tareas que realizan los odontólogos seccionales, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Inspección General.

CAPÍTULO VII

DE LAS REUNIONES DE LA INSPECCIÓN MÉDICA ESCOLAR

Art. 27. El Inspector Jefe convocará una vez cada mes, a los inspectores a efecto de que acuerden las medidas que fuesen convenientes adoptar para el mejoramiento de la higiene escolar y presidirá estos actos de acuerdo con las reglas establecidas por el Reglamento de las conferencias doctrinales en lo que no se oponga al presente.

Art. 28. Los temas que deben discutirse podrán ser presentados durante todo todo el mes por los médicos inspectores y el Inspector General dará preferencia en la orden del día al que lleve mayor número de firmas de dichos funcionarios y en igualdad de condiciones al que hubiere sido presentado con anterioridad.

Art. 29. Los temas serán anunciados al cuerpo de inspectores con quince días de anticipación, a efecto de su mejor estudio.

Art. 30. En el caso de no haberse presentado ningún tema antes de terminarse el mes, el Inspector General propondrá los que estime convenientes.

CAPÍTULO VIII

INSPECCIÓN HIGIÉNICA DE LAS ESCUELAS

Art. 31. La Inspección Médica, practicará, durante la época activa del funcionamiento de las escuelas, visitas de inspección higiénica en los establecimientos de enseñanza primaria, fiscales y particulares de la Capital.

Art. 32. Los médicos inspectores, procederán a una visita prolija de los locales y de todas las dependencias de ellos, abarcando en su inspección los distintos temas enunciados contenidos en la boleta respectiva, que deberá llenar de conformidad con el resultado de sus observaciones.

Art. 33. Los médicos inspectores deberán practicar visitas suplementarias en las escuelas de su respectiva jurisdicción, toda vez que para ellas fueran solicitados por el Consejo Escolar de Distrito.

Art. 34. Los médicos inspectores deberán aconsejar y ordenar, en el curso de sus visitas con recomendaciones y observaciones a los directores aquellas modificaciones o cambios que consideren de carácter urgente o de fácil y hacedera ejecución y que no requieran la intervención de las autoridades escolares.

Art. 35. Los médicos inspectores, al practicar las visitas de las escuelas, examinarán prolijamente, el estado de salud de los alumnos y en particular de aquellos niños delicados o en condiciones especiales de vida que merezcan preferente atención.

De acuerdo con la dirección de la escuela, dispondrán el envío inmediato a sus familias de aquellos niños cuya salud lo reclame, con cartas-avisos en las cuales se indicarán las observaciones que cada caso sugiera en vista de los cuidados particulares que exija su estado, dando cuenta a la mayor brevedad al Inspector Médico General.

Art. 36. La boleta de inspección con el resultado de las observaciones hechas en las escuelas, será depositada en manos del Inspector General, quien en conocimiento de ella, remitirá a las autoridades o a los padres de familia, las observaciones pertinentes para los objetos que aquí se determinan.

Art. 37. Si se tratara de la intervención de los Consejos-Escolares de Distrito, éstos, en posesión de las indicaciones a que hace referencia el artículo anterior, procederán a la ejecución de aquellas medidas para las cuales estuvieran facultados, recabando del Consejo Nacional de Educación, en el más breve plazo posible, la autorización necesaria para aquellas que no fuesen de su resorte.

Art. 38. Los médicos inspectores practicarán como mínimum a las escuelas fiscales seis visitas en el turno de la mañana y seis en el turno de la tarde; a las escuelas nocturnas dos visitas anuales y a las particulares una por año; y complementariamente toda vez que sean requeridas por las autoridades escolares.

Art. 39. Los directores de las escuelas públicas y particulares comunicarán toda novedad de carácter higiénico que se refiera al local, niños o maestros, al médico inspector respectivo, debiendo éste hacer saber a la Inspección General todo asunto que por su carácter de importancia o urgencia merezca su intervención para resolver lo que corresponda en cada caso.

Art. 40. Los médicos inspectores pueden ser invitados y requeridos a las reuniones que celebren los Consejos Escolares, asesorarlos en todo asunto de carácter higiénico e inspirar las medidas o iniciativas en pro del niño escolar, dando cuenta de los trabajos a la Inspección General.

CAPÍTULO IX

PROFILAXIS DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS EN LAS ESCUELAS

Art. 41. Las enfermedades que en razón de su contagio reclaman medidas especiales, son:

a) El sarampión, escarlatina, viruela, roseola, rubeola, erisipela, lepra, corea, varioloides, varicela, difteria, fiebre tifoidea, disentería, fiebre amarilla, peste bubónica, tuberculosis abierta, coqueluche, parotiditis, sífilis y meningitis cerebro-espinal.

b) Las oftalmias, catarral, purulenta, granulosa y dutérica, otorrea, sarna, tiñas en general, impétigo, pediculosis, estomatitis, boqueras.

c) Las enfermedades nerviosas, contagiosas por imitación, como la epilepsia, la histeria, los tics que por naturaleza sean peligrosos.

d) Los niños que se encuentran en las condiciones de los incisos anteriores no podrán ingresar a sus clases, ni ser admitidos en otra escuela, mientras no justifiquen por medio de un certificado médico, que todo peligro de contagio ha desaparecido.

e) La duración normal es valuada en 40 días para la escarlatina, la viruela y la difteria; 16 para el sarampión y varicela; 10 días para la parotiditis; estos diferentes períodos deben contarse desde el primer día del mal; los enfermos de tos convulsa no deberán ser admitidos sino después de 15 días de haber desaparecido las quintas de tos características. Antes del reingreso del niño a la escuela, sus vestidos deben ser cuidadosamente desinfectados y su cuerpo lavado por uno o más baños de higiene.

f) La duración del aislamiento para los niños sanos que han estado en contacto con un enfermo contagioso, se avaluará en 12 días para la escarlatina, el sarampión y la viruela; 10 para la difteria, 7 para la tos convulsa y 10 para la parotiditis a contar desde el último caso producido.

Art. 42. Las disposiciones contenidas en el artículo anterior regirán igualmente para el personal docente de las escuelas.

Art. 43. Los directores de las escuelas son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones enumeradas en el artículo 41. Siempre que un niño falte a la escuela, el director procurará informarse sobre la causa que ha ocasionado

la falta, y si resultara ser por enfermedad contagiosa, en las veinticuatro horas lo pondrá en conocimiento de la Inspección Médica General.

Art. 44. Cuando una de las personas de las que habitan en los edificios escolares, fuese atacada por alguna de las enfermedades enumeradas en el artículo 41, el director de la escuela lo pondrá en conocimiento inmediatamente del médico escolar respectivo, dando la intervención que corresponde a la Asistencia Pública.

Comprobado el hecho, el médico que haya intervenido, procederá a aislar al enfermo de la mejor manera posible y si la gravedad del caso lo exige, como medida preventiva, podrá ordenar la suspensión de las clases.

El Inspector Médico General, de acuerdo con el Presidente del Consejo Nacional, mantendrá o no la clausura del establecimiento y adoptará las medidas que las circunstancias reclamen.

Todas las medidas adoptadas con motivo de la aparición de una enfermedad contagiosa serán elevadas al Consejo Nacional de Educación para su conocimiento.

Art. 45. En los colegios con internado, que se encuentren en las condiciones del artículo anterior, el Inspector Médico General, en posesión de los hechos ocurridos, requerirá inmediatamente la intervención de la Asistencia Pública, para adoptar las medidas que estime convenientes a fin de evitar la propagación del mal dentro del mismo establecimiento y fuera de él.

Art. 46. En toda escuela particular con internado, se dispondrá de una habitación aislada del resto del edificio, a objeto de observar a los niños que se enfermasen y pertenecientes a la misma escuela.

Art. 47. La reapertura de una escuela clausurada no podrá tener lugar sino cuando, a juicio del Inspector Médico General, todo peligro haya desaparecido y previa desinfección completa del local.

Art. 48. El Inspector Médico General pasará a los padres de familia, por intermedio de los Consejos Escolares, una circular en la cual estarán consignadas todas aquellas enfermedades cuyo contagio puede ser llevado a la escuela por los niños, y los artículos de este Reglamento que prohibe la admisión de niños enfermos en las escuelas y de los sanos que hubieran estado en contacto con personas atacadas de enfermedades contagiosas.

Art. 49. Los directores de escuela quedan encargados de cumplir y hacer que se cumplan en las mismas, en lo que les es pertinente, todas las disposiciones consignadas en este Reglamento, así como las emanadas de la Inspección Médica General. Los infractores a dichas disposiciones serán apercibidos, suspendidos o separados por el Consejo Nacional, si se trata de escuelas fiscales, o multados con arreglo a la ley, según la gravedad del caso, si se trata de escuelas particulares.

Art. 50. Las prescripciones de este capítulo rigen para las escuelas y colegios particulares que, por la ley, están bajo la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación.

CAPÍTULO X

VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN

Art. 51. La vacunación es obligatoria para todos los niños que concurren a las escuelas públicas y particulares de la Capital, de acuerdo con los términos de la ley respectiva.

Art. 52. Una vez cerrada la matrícula, en cada uno de los períodos que marca el Reglamento General de Escuelas, la Inspección Médica General, procederá a una revisación prolija de los certificados de vacunación y revacunación.

Art. 53. Cualquier dificultad suscitada con respecto a estos certificados, será resuelta por el médico inspector, examinando al niño y procederá a su vacunación o revacunación si así lo juzgare conveniente, después de dar aviso al padre, tutor o encargado del alumno, y sin éste no contestara en el término de tres días.

Art. 54. Los directores de las escuelas públicas llevarán un libro-registro, en el cual se consignará el nombre, edad, fecha de vacunación y revacunación de los alumnos, datos extraídos de los certificados a que se refiere el artículo anterior.

Art. 55. El personal docente de las escuelas y demás personas que habitan en ella deben estar vacunados y su revacunación se hará con arreglo a lo establecido en la ley respectiva.

CAPÍTULO XI

DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS

Art. 56. Los certificados expedidos por la Inspección Médica General, a excepción de los que se expresan en el Art. 59, son los únicos válidos ante el Consejo Nacional de Educación y los Consejos Escolares de Distrito.

Art. 57. Los certificados médicos otorgados por esta Oficina son los siguientes:

1.º Los certificados de buena salud para la admisión al ejercicio del Magisterio.

2.º Certificados para justificación de faltas a clase por enfermedad.

3.º Certificados para motivar licencias temporales por la misma causa.

Art. 58. Todo miembro del personal docente que por causa de enfermedad faltare a clase, está obligado a pasar aviso a la mayor brevedad a la Inspección Médica Escolar, especificando en cuanto sea posible, su padecimiento. El médico del distrito salvo casos especiales, visitará al enfermo, para comprobar su estado inmediatamente de recibir el aviso correspondiente.

Siempre que se tuviera la más leve sospecha de que se trata de una enfermedad contagiosa o que, a juicio del Inspector Médico General, fuere necesario comprobar el estado del enfermo, esta visita tendrá el carácter de urgente y debe ser practicada a la mayor brevedad. A la terminación de la enfermedad, el causante en persona, ocurrirá a la Inspección Médica Escolar, provisto del certificado médico de quien lo haya asistido, que exprese la clase de enfermedad y el tiempo que ha durado la asistencia, lo que contraloreado por esta oficina, le será librado otro, que hará valer ante la autoridad respectiva.

Art. 59. Corresponde a los directores de escuela la justificación mensual de faltas de asistencia, por causa de enfermedad que no tenga más de tres días de duración, sean éstas aisladas o sucesivas y aunque estas faltas no fueren justificadas por el certificado médico que menciona el artículo anterior.

Art. 60. Los certificados por causa de enfermedad que motiven licencias por tiempo determinado, serán expedidos con las mismas formalidades, previo examen del solicitante y consignándose en la ficha clínica correspondiente, los datos respectivos.

CAPÍTULO XII

DEL ARCHIVO DE LA INSPECCIÓN

Art. 61. Todos los libros y documentos referentes a la Inspección, se custodiarán en un archivo que estará a cargo del Inspector Médico General y de los médicos inspectores y bajo su responsabilidad.

El Archivo de la Inspección Médica General constará de los siguientes documentos:

a) Notas y comunicaciones que reciba.

b) Copia de las que remita y de los dictámenes que expida.

c) Informes y comunicaciones de los médicos inspectores a cuyo efecto cada uno de ellos llevará un copiador.

d) Disertaciones escritas y leídas en las conferencias de que habla el Art. 4.º.

e) Libro de entrada de expedientes, con las resoluciones de que se ordena tomar razón.

f) Libros-recibos de expedientes, notas y comunicaciones que saliesen de la Inspección.

g) Libro de actas de las reuniones de la Inspección.

h) Planilla de formularios de:

1.º Examen médico individual de los escolares.

2.º Inspección higiénica de edificios y moblaje escolar de escuelas fiscales y particulares.

3.º Examen de maestros, funcionarios o empleados enfermos.

4.º De escolares en asistencia de enfermedades especiales.

i) Formularios de:

1.º Certificados de salud para ingresar al Magisterio.

2.º Certificados de enfermedad para licencias.

3.º Certificados de salud para los niños que deben reingresar a la escuela restablecidos.

j) Libros.

1.° De ficha individual del personal docente enfermo.

2.° Desinfección de escuelas fiscales por la Asistencia Pública.

Art. 62. Los documentos que a juicio del Inspector Jefe no fueran de utilidad inmediata, pasarán al archivo general.

CAPÍTULO XIII

DE LA SECRETARÍA

Art. 63. El secretario es el jefe de la Oficina de la Inspección Médica Escolar. Tiene a su cargo:

a) Vigilar el fiel desempeño de los empleados o auxiliares de la Oficina que están bajo su inmediata dirección.

b) Organizar y distribuir el trabajo entre los empleados.

c) Visar directamente los asientos que se hagan en los libros-registros, que deberá llevar la Oficina de la Inspección Médica General.

d) Dirigir la clasificación y archivo de los documentos, libros y planillas que forman el archivo de la Oficina.

e) Presentar al Inspector General el parte mensual sobre los resultados del trabajo realizado por los inspectores y el parte de asistencia y puntualidad de los empleados.

f) A los efectos del mejor servicio y buena marcha de la Oficina, podrá dirigirse al Inspector General, pidiendo la adopción de medidas correctivas para todo empleado remiso en el cumplimiento de su deber.

g) Concurrir diariamente a la Oficina en las horas reglamentarias.

h) Reemplazar al médico de guardia en caso de ausencia de éste.

i) Expedir los informes técnicos y administrativos que le fueran requeridos por el Inspector Jefe.

j) Cuando lo estime necesario el Inspector General, acompañarlo en sus giras de inspección o actos escolares.

CAPÍTULO XIV

NOMBRAMIENTOS DE MÉDICOS INSPECTORES

Art. 64. Desde la fecha todo puesto de médico inspector dependiente del Consejo Nacional de Educación será sacado a concurso.

Art. 65. Podrán tomar parte en él los médicos diplomados de las universidades de la República.

Art. 66. Un jury presidido por un vocal del Consejo Nacional de Educación y formado por el Inspector General y dos profesores de la Facultad de Ciencias Médicas o en su defecto los que designe ésta, constituirán el tribunal examinador del concurso.

Art. 67. Los programas y forma de concurso serán preparados por el Inspector General, los que se elevarán para su aprobación al jury que menciona el artículo anterior.

CAPÍTULO XV

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 68. Regirán, para la aplicación de medidas disciplinarias a los miembros de la Inspección Médica Escolar, las prescripciones contenidas en los artículos correlativos del Reglamento de la Inspección Técnica de Instrucción Primaria de la Capital.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, marzo 6 de 1918.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve: Aprobar el adjunto proyecto de Reglamento de la Inspección Médica Escolar.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, publíquese en «El Monitor

de la Educación Común» y pase a la Inspección Médica a sus efectos.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Apertura de clases

Circular N.º 19.

Buenos Aires, febrero 22 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, poniendo en su conocimiento que el H. Consejo en sesión de la fecha ha resuelto designar el día 4 de marzo próximo, para la apertura de las clases en las escuelas de la Capital.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Los empleados públicos y las elecciones

Circular N.º 21.

Buenos Aires, febrero 27 de 1918.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y efectos, la circular expedida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 21 del corriente, que dice así:

«Me dirijo a Ud., con el propósito de que se sirva recordar al personal docente y administrativo de ese Establecimiento, lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del Decreto de fecha 21 de marzo de 1912, reglamentario de la ley N.º 8871 de elecciones nacionales, que dicen así:

«Art. 17. Los jefes de las reparticiones, de cualquier categoría que sean, y los empleados de las mismas, que figuren en los comités de los partidos o hagan propaganda a favor de candidatos determinados, *serán suspendidos* de sus empleos; en caso de reincidencia *serán exonerados*».

«Art. 18. La misma pena sufrirán los empleados de cualquier categoría que, dentro de sus respectivas oficinas, hagan propaganda o trabajen a favor de partidos políticos o candidatos para puestos electivos».

«Todo funcionario nacional proclamado candidato a posiciones electivas, hará renuncia de su empleo inmediatamente de haberse hecho la proclamación. En caso de renunciar a la candidatura, deberá hacerlo dentro del tercer día.

«Al mismo tiempo manifiéstole, que en las disposiciones del artículo 17 y primera parte del artículo 18 no se considerarán comprendidos los profesores y maestros, salvo el caso de que se constatara que dentro del establecimiento hicieran trabajos de carácter político, o que abandonaran sus puestos con fines de propaganda electoral, debiendo Ud., dar cuenta telegráfica en el acto de producirse y bajo su responsabilidad de las infracciones en que incurrieran los funcionarios y empleados de su dependencia.

«Deberá Ud. exigir el estricto cumplimiento de las disposiciones citadas, pues en caso contrario, el P. E. procederá inexorablemente con todos aquellos que las infringieran».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Autorización sin efecto

Circular N.º 23.

Buenos Aires, marzo 4 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Dejar sin efecto la autorización que para ejercer la enseñanza privada se lo acordó al señor Lorenzo Mazzone, ordenándose a la vez la clausura de la escuela particular que dirige en la calle Gallo N.º 716.

«2.º Comunicar a los CC. EE. de la Capital la expresada resolución para que éstos a su vez la comuniquen a todos los directores de escuelas particulares«.

Saludo a Ud. muy atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Solicitud de reincorporación al magisterio

Circular N.º 24.

Buenos Aires, marzo 4 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Hacer saber a la ex vicedirectora de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 12.º, profesora normal, doña Marcelina Martínez de Vieyra que solicita reincorporación al Magisterio, que el H. Consejo no acuerda ese beneficio directamente, debiendo recurrir ante los CC. EE. de la Capital a fin de ser propuesta».

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Reparación de material escolar

Circular N.º 25.

Buenos Aires, marzo 4 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º ....

«2.º Disponer que los señores directores de las escuelas de la Capital, envíen a la Dirección Administrativa antes del 1.º de septiembre de cada año y en el formulario que al efecto les entregará la mencionada oficina oportunamente, la relación detallada del material escolar que a su juicio requiera ser reparado.

«3.º La Dirección Administrativa previa la verificación correspondiente que hará en cada escuela, procederá a formular el presupuesto y pliego de condiciones del caso que elevará antes del 15 de octubre a efecto de que el H. Consejo llame a licitación oportunamente para la ejecución de los trabajos citados».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Clase de comentario del acto electoral

Circular N.º 26.

Buenos Aires, marzo 4 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente comunicándole que, el H. Consejo, en sesión de la fecha, a resuelto disponer, de acuerdo con la buena práctica pedagógica seguida en las escuelas, de comentar y explicar los acontecimientos de actualidad, que en los grados 4.º, 5.º y 6.º de las escuelas de la Capital se dedique una de las clases de Moral Cívica, al acto electoral realizado el domingo 3 del actual y a su trascendencia en la vida nacional.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Presentación de planillas de haberes

Circular N.º 28.

Buenos Aires, marzo 8 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Dispónese:

a) Que los señores secretarios de los Consejos Escolares de la Capital entreguen en la Contaduría, hasta el 6 del mes a que las mismas corresponden, sus respectivas planillas de liquidación de haberes del personal.

b) Que la Oficina de Estadística remita a Contaduría la planilla de descuentos del personal docente de la Capital hasta el 30 del mes anterior al de la planilla

a liquidarse, con excepción de los descuentos correspondientes a los CC. EE. 6.º, 11.º, 12.º, 13.º, 18.º y 19.º, que deberán hacerlo hasta el día 28, en atención a que se trata de dependencias que comprenden numeroso personal, y los de Gobernaciones, Administrativo y Varios, en tres legajos, hasta el día 10.

c) Que las Inspecciones de Provincias, Territorios y la de la Capital, en su caso, remitan todos los datos relativos al personal hasta el 10.

d) Hacer efectiva por Contaduría, sin otro trámite, la resolución general de 10 de mayo de 1905 sobre multas a los secretarios de los CC. EE. de la Capital, por demora en la remisión de planillas o errores de las mismas«.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Autorización para designar suplentes

Circular N.º 38.

Buenos Aires, marzo 14 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«A fin de evitar que las clases en las escuelas queden sin maestro ni un solo día, y existiendo una resolución en vigencia que autoriza la substitución diaria de los maestros ausentes, diríjase circular a los Consejos Escolares recordándoles la medida dictada el 1.º de junio último (circular N.º 94), que dice así:

«Aceptar la medida propuesta por el Consejo Escolar 17.º, tendiente a no dejar las clases sin maestros ni un solo día, a cuyo efecto se autoriza a los Consejos Escolares para designar suplentes, toda vez que falte un maestro, ya que el ideal sería conseguir que las escuelas funcionaran todos los días con el personal completo».

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Distribución de inspectores de escuelas particulares

Circular N.º 39.—Exp. 1.786.—I.

Buenos Aires, marzo 15 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Apruébase la distribución hecha por la Inspección General de Escuelas Particulares, de los inspectores de su dependencia para desempeñar las funciones de su cargo durante el corriente año».

Dicha distribución es como sigue:

Insp. Técn. de Esc. Part. señor	Juan C. Allievi, Consejo Escolar 11.º
Id.	Coriolano Brea, Consejo Escolar 3.º
Id.	Manuel J. Corvalán, Consejos Escolares 1.º y 13.º
Id.	Ramón O. Leguizamón, C. Escolares 2.º y 15.º
Id.	Angel Trucco, Consejo Escolar 9.º
Id.	Luis J. Gene, Consejo Escolar 10.º
Id.	Ricardo H. Sisto, Consejos Escolares 7.º y 8.º
Id.	Américo F. Pezzini, parte del 12.º
Id.	Juan Gutiérrez, parte del 12.º y C. E. 18.º
Id.	Valentín Mestroni, Consejos Escolares 6.º y 19.º
Id.	Deoclesio Lobos, Consejos Escolares 14.º y 16.º
Id.	Nicolás Busico, C. E. 4.º, 17.º y 20.º

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, números 121 al 124, inclusive (1917) y del 1 al 5 (1918)

SESIÓN 121

Día 14 de diciembre de 1917

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesio-

nes del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.897.—13.º—Autorizar al Consejo Escolar 13.º para abonar con «Fondos de Matrículas» los quince días de sueldos que corresponden al portero suplente de la Escuela N.º 4 de su dependencia, D. Francisco Meraglia, por no permitir su imputación el Presupuesto General vigente.

—Nombrar maestra auxiliar de la escuela para Niños Débiles del Parque Avellaneda, a la maestra normal, Srta. María Angélica Alarcón.

Exp. 11.107.—D.—1.º Aprobar la relación de cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fojas 1, 2 y 3 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 42.758.30) m/nacional, con la imputación mencionada por esa oficina.

Exp. 5.291.—2.º—Autorizar al Consejo Escolar 2.º para abonar con «Fondos de Matrículas» los sueldos que correspondan a la subpreceptora suplente de la Escuela Nocturna «C» de su dependencia, Srta. Margarita Armanini, por servicios prestados en reemplazo de la Srta. Rosa Migone y cuya imputación no cabe en el Presupuesto vigente por estar agotada la respectiva partida.

Exp. 6.895.—18.º—Autorizar la renovación del contrato de locación de las casas calle Rivadavia 7728, donde funciona la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 18.º, y Portela N.º 35, casa-habitación de la directora de la expresada escuela, propiedades ambas del Sr. Eduardo Puceiro en las siguientes condiciones:

Alquiler mensual de trescientos setenta pesos ($ 370.00) m/nacional por las dos casas, que representa una rebaja de ciento cinco pesos ($ 105.00) m/nacional sobre el que se abona actualmente, término de 5 años y ejecución inmediata por parte del propietario de todas las obras a que alude el párrafo final de la Comisión ad-hoc de fecha 30 de noviembre último.

Exp. 2.580.—6.º—Dejar sin efecto la resolución de 29 de agosto ppdo. por la que se amplió a un mil pesos ($ 1.000) m/nacional la suma de quinientos pesos ($ 500.00) de igual moneda, destinada con anterioridad a las obras de conexión de las instalaciones sanitarias de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 6.º (calle Humberto I.º N.º 3171), en vista de que ha sido posible llevar a cabo dichas obras mediante un gasto de sólo cuatrocientos diez y siete pesos con veinte y nueve centavos ($ 417.29) m/nacional, según da cuenta en el expediente la Dirección General de Arquitectura.

—1.º Rescindir el contrato de locación que tiene celebrado el H. Consejo por la casa Posadas 1335, en que funciona la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 1.º, en vista del peligro que entraña la ocupación de ese local; debiendo la Dirección Administrativa proceder al retiro del moblaje escolar y depositarlo donde sea más conveniente hasta tanto se disponga la nueva ubicación de la escuela.

2.º Consultar a la Inspección Técnica General sobre la posibilidad de trasladar a los alumnos de aquella escuela a otros establecimientos.

3.º Publicar la nota de la Dirección General de Arquitectura, relativa al derrumbamiento del techo de un salón de clase de la casa calle Posadas N.º 1335, ocupada por la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 1.º

—El H. Consejo se ocupó del proyecto de la comisión de presupuesto de la H. Cámara de Diputados, y resolvió gestionar ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el mantenimiento de las partidas de su proyecto de presupuesto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.885.—I.—1.º Aceptar la propuesta de la Compañía «The Gourock» en la lona marca «L» para la provisión de carpas con destino al funcionamiento de

las Escuelas Ambulantes en el Chaco, autorizándose el gasto hasta la suma de mil trescientos ochenta pesos m/nacional ($ 1.380.00) que importa la misma en total.

2.º Postergar para otra oportunidad el ensayo sobre instalación de casillas de madera para el funcionamiento de algunas otras escuelas de los territorios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 122

Día de 17 diciembre de 1917

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.364.—8.º—Nombrar directora para la Escuela Elemental N.º 5 del Consejo Escolar 8.º, a la actual directora de la Infantil N.º 11 del mismo distrito, Sra. María L. C. Bisi de Bouvier, debiendo hacerse efectivo este nombramiento, a contar del 1.º de marzo del año próximo.

Exp. 12.538.—2.º/916.—1.º Renovar el contrato de locación de la casa calle Alsina N.º 1734, ocupada por la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 2.º, propiedad del Sr. Fernando Martí, por el alquiler mensual de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) m/nacional, término de cinco (5) años, y obligación por parte del propietario de ejecutar por su exclusiva cuenta todas las obras especificadas a fs. 19 vuelta, y 20 y 21 del expediente, con las supresiones y limitaciones impuestas por el mismo a fs. 21 vta.; debiendo ser entregada la casa con todas las obras completamente terminadas y a satisfacción de la Dirección General de Arquitectura, dentro del plazo de tres (3) meses a contar del día de su notificación.

2.º Hacer notar al Consejo Escolar 2.º, el hecho de haber retenido en su poder el expediente, durante siete (7) meses para su diligenciamiento, con los consiguientes perjuicios por el exceso de alquiler que se ha estado pagando por no haberse podido solucionar este asunto.

Exp. 12.025.—3.º/913.—Dar vista al Cuerpo Médico Escolar a fin de que se expida sobre los antecedentes que le atañen, del pedido formulado por Da. Adelina Dufour de Foglia.

Exp. 9.963.—19.º/916.—Disponer que la Dirección General de Arquitectura ejecute en el local calle Garro N.º 3064 ocupado por la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 19.º, solamente los arreglos de conservación e higienización del mismo, invirtiendo lo indispensable dentro de la partida de novecientos treinta y tres pesos con veintiseis centavos ($ 933.26) m/nacional que le ha sido entregada a la expresada Dirección, para reparaciones en el citado local.

Exp. 10.158.—5.º/915.—Aprobar, excepcionalmente, los servicios prestados por la Srta. Teresa Dourisboure, desde el 10 de mayo hasta el 17 de agosto ppdo. en carácter de directora interina de la Escuela Nocturna «C» del Consejo Escolar 5.º, en reemplazo de la Srta. Raymunda Muñiz, que se jubiló, y cuya designación fué hecha por el expresado Consejo Escolar.

Exp. 9.397.—18.º—1.º Desestimar la condición impuesta por el Sr. Pedro Bataglia, propietario de la casa Larrazábal N.º 3062, alquilada con destino al funcionamiento de una escuela nueva del Consejo Escolar 18.º, de que para firmar el respectivo contrato de locación el H. Consejo debe tomar a su cargo el pago de los impuestos de cloacas y aguas corrientes.

2.º Ordenar la búsqueda de otro local, con destino al funcionamiento de la expresada escuela, si el propietario Sr. Bataglia no consiente en correr con los gastos de los impuestos de referencia.

Exp. 555.—20.º—1.º No autorizar ninguna de las reformas solicitadas en el edificio ocupado por la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 20.º, en vista de los diversos inconvenientes apuntados por la Dirección General de Arquitectura, en sus informes que corren agregados al expediente.

2.º Disponer que las dificultades que se presentan para la enseñanza en el aula que da a la calle Vieytes, sean salvadas con simples medidas de orden interno, conviniéndolos de común acuerdo la Inspección Técnica y la directora del citado establecimiento.

Exp. 6.835.—14.º—1.º Contestar al subpreceptor de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 10.º, D. Gerardo Frías que su clasificación de *bueno* ha sido formulada según el criterio de la dirección de la escuela, quien ha tenido en cuenta para establecerla, su dedicación y labor, los cuadernos de trabajos de los alumnos, los medios disciplinarios empleados, los resultados obtenidos en la enseñanza, etc.

Que concuerdan con la opinión del director la Inspección Técnica Seccional y los documentos archivados en la Inspección General.

Que existe una reglamentación clara y precisa (volante N.º 10) para que los maestros puedan orientarse y desarrollar su acción con tranquilidad.

2.º Dar vista por Mesa de Entradas de las actuaciones al Sr. Frías.

Exp. 5.066.—17.º—1.º Que la escuela nueva de varones creada últimamente en el distrito 17.º instalada en la casa calle Jonte esquina Bermúdez, comience a funcionar el 1.º de marzo próximo.

2.º Que su director, Sr. Elías Carranza, se haga cargo inmediatamente de su puesto a fin de que corra con los trabajos preliminares a la organización del establecimiento.

3.º Que también se haga cargo de la vicedirección de la Escuela N.º 2 del mencionado Consejo en reemplazo del Sr. Carranza, el Sr. Alfredo S. Chiaravalle, nombrado para aquel destino.

Exp. 10.224.—13.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 13.º, Srta. María Zulema Orellano, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 4 de octubre último.

Exp. 7.763.—19.º—Acordar la efectividad a la vicedirectora de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 19.º, Srta. Catalina M. Beignatborde, en vista de haber sido confirmada la Srta. María Leonilde Risi, como directora de la Escuela N.º 21 del mismo distrito, en cuyo reemplazo fué nombrada la citada vicedirectora.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.615.—S.—1.º Desestimar, por resultar infundados, los cargos formulados contra el maestro ayudante de la Escuela Nacional N.º 106 «Nueva Galia» provincia de San Luis, D. José Farina.

2.º Llamar la atención del expresado Sr. José Farina, hacia el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso 3.º artículo 28 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 10.733.—L.—Nombrar directora de la escuela de reciente creación que deberá funcionar el próximo curso en «Vargas» (La Rioja), con la asignación mensual de $ 180 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la actual directora de 2.a categoría de la Escuela N.º 70 de la provincia de Córdoba, maestra normal, Srta. Betsabé Luna.

Exp. 10.731.—S.—Ordenar a Dirección Administrativa proceda a liquidar a favor de la Srta. Carmen Carrizo, los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hermana, Srta. Demofila Carrizo, en su carácter de directora de la Escuela N.º 57 «Lince» de la provincia de San Luis, durante el período de vacaciones de de 1916 y 1917, previa comprobación ante la Inspección Seccional del carácter que invoca.

Exp. 10.732.—T.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para hacer construir—con los fondos que posee para gastos varios,—un pequeño toldo en el patio de la casa ocupada por las mencionadas oficinas, en vista del excesivo calor reinante en aquella ciudad.

Exp. 10.950.—T.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 24 noviembre último, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de Tucumán y designación del personal docente para las mismas.

2.° El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día de la toma de posesión de los respectivos puestos, y con cargo de registrar sus títulos las personas designadas.

Exp. 10.310.—S.—1.° Ordenar al inspector seccional de Santa Fe celebre el convenio de cesión gratuita de la casa en que funciona la Escuela Nacional N.° 45 de dicha provincia.

2.° Autorizar un gasto hasta de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.00) m/nacional, para las reparaciones que necesita dicha casa, facultándose a la inspección para hacerlas ejecutar de conformidad a la propuesta de fs. 4 del expediente y tan pronto sea firmado el convenio a que se refiere el artículo anterior.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.272.—D.—Mantener la resolución de fecha 16 de noviembre último, por la que se autorizaba a la Dirección Administrativa, para adquirir de la casa Arturo W. Boote y Cía., únicamente la máquina de escribir «Underwood» de mayor tamaño, cuyo precio es de $ 165 oro, con el 4 % de descuento.

Exp. 8.884.—19.°—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido durante los meses de octubre y noviembre ppdos., el maestro de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 19.°, Sr. Silvio Pedemonte.

Exp. 71.—M.—Acordar al director del Museo Escolar Sarmiento, D. José J. Berrutti, un mes de vacaciones, en vista de no haber podido disfrutar de las que se le concediera el año anterior.

Exp. 5.698.—2.°—Dar vista por Mesa de Entradas y por el término de diez días al subinspector Sr. Enrique Agra, de las actuaciones producidas en el expediente.

Exp. 10.621.—6.°—Acordar la autorización que solicita la Asociación «Magisterio Nocturno» para que su Comisión Directiva celebre sus sesiones en el local de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 6.°, calle Deán Funes N.° 1559, siempre que ellas tengan lugar fuera de las horas hábiles de funcionamiento de las escuelas diurna y nocturna en el expresado edificio.

Exp. 11.210.—19.°—Autorizar la renovación del contrato de locación por la casa calle Caseros N.° 3450, donde funciona la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 19.°, en las siguientes condiciones estimadas convenientes por el Consejo Escolar y la Comisión ad-hoc:

Alquiler mensual de $ 270 m/nacional (que representa una rebaja de $ 30 sobre lo que se abona en la actualidad); término, hasta el 1.° de diciembre de 1920, prorrogable hasta por tres años a voluntad del H. Consejo, en cuyo caso se fijará un nuevo alquiler; obligación para el propietario de llevar a cabo todas las obras y mejoras detalladas en el pliego de fs. 3 del expediente.

Exp. 9.507.—7.°—1.° Acordar goce de medio sueldo a la profesora de Música de las Escuelas N.° 5 del Consejo Escolar 7.° y 12 del Consejo Escolar 13.°, señorita María C. Martínez, por el término de la licencia concedida sin él, del 1.° de octubre al 30 de noviembre ppdos.

2.° Hacer saber a la misma Srta. Martínez, en cuanto al pedido de sueldos de vacaciones, que éstos le corresponden en su totalidad de acuerdo con la resolución de 2 de enero último.

Exp. 7.676.—5.°—1.° Sobreseer por falta de pruebas, en el sumario instruído a la maestra de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 5.°, Srta. María Teresa González, por cargos que se le hicieron cuando desempeñaba sus funciones en la Escuela N.° 9 del mismo distrito.

2.° Dejar sin efecto la suspensión que le fué impuesta preventivamente por el Consejo Escolar.

—Acordar un plazo improrrogable de dos meses para que la Comisión de Textos se expida con respecto a los textos de lectura, de instrucción cívica y otras materias, sometidos a la consideración del H. Consejo.

Exp. 9.084.—8.°—Previa vista a la Dirección Administrativa de la documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura y si no hubiere observación, autorizar el gasto hasta la suma de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 4.749.35) m/nacional, con destino a las obras de adaptación y reparación de la casa calle Bustamante N.° 358/60, alquilada en octubre último para el funcionamiento de una nueva escuela del Distrito 8.° y dis-

poner la licitación de esas obras de conformidad a la referida documentación y en forma privada por la urgencia del caso.

Exp. 10.417.—O.—1.º Aprobar el balance por el mes de octubre ppdo., de la administración de los bienes de la Sucesión Bernasconi, presentada por el apoderado Sr. J. Ignacio Ríos.

2.º Dirigir nota al Banco de la Nación, solicitándole se sirva transferir a la cuenta «Consejo Nacional de Educación Legado Félix F. Bernasconi», las sumas de sesenta y un mil doscientos setenta pesos ($ 61.270.00) m/nacional que fué acreditada a la orden del Consejo el 18 de octubre ppdo., en la cuenta Depósitos Judiciales (Sucursal Tribunales), por disposición del Sr. Juez Dr. Meléndez, y la de ocho mil quinientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 8.598.66) m/nacional que fué transferida a la cuenta corriente el 26 de noviembre ppdo., provenientes de los depósitos efectuados en octubre y noviembre últimos por el administrador de los bienes de la Sucesión «Bernasconi».

Exp. 9.107.—5.º—1.º Aprobar el gasto de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) m/nacional, (comprob. N.º 1), efectuado por el Consejo Escolar 5.º, para desarmar, dorar y colocar 4 arañas.

2.º Aprobar los gastos (comprob. N.º 5 y 6) de $ 111.10 y $ 27 m/nacional invertidos en útiles de escritorio, carpetas, papel carbónico, copiador, etc., efectuados por el referido Consejo Escolar con «Fondos de Matrículas», en vista de la indispensabilidad de las adquisiciones no obstante las observaciones formuladas en el expediente por la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa) que se transmitirán al citado Consejo.

3.º No aprobar los siguientes gastos efectuados con «Fondos de Matrículas», por el Consejo Escolar 5.º, en mérito de las razones que se mencionarán a continuación:

Comprobante N.º 2.—$ 80, medallas para el Consejo Escolar por ser innecesarias y superfluas, ni estar autorizado por ninguna resolución del H. Consejo.

Comprobante N.os 3 y 4.—$ 30 m/nacional. Masitas, sandwichs, vino Oporto, chocolate, etc., para un «lunch» en la fiesta del 7 de julio ppdo., con motivo de la distribución de ropa y calzado para los niños pobres; por no estar autorizado ni justificado por necesidad alguna.

Comprobante N.º 7 (sin fecha).—De $ 70 por 35 botones esmaltados distintivos patrios, (fiestas julias), por no estar autorizado por el H. Consejo y por no revestir utilidad alguna.

Comprobante N.º 8.—$ 60, dos marcos de bronce y amianto para las estufas, por no tener fecha no puede determinarse si está o no comprendido en la circular N.º 88 del 21 de mayo ppdo. Debió sujetarse a la circular N.º 57.

Comprobante N.º 9.—$ 61.95. Utiles de escritorio, porque pudo pagarse con «Fondos de Secretaría», por estar comprendido en la circular N.º 88 Art. 2.º, Inciso «C».

Comprobante N.º 10.—$ 36.00. Cuatro botellas de champagne, por no estar autorizado por esta Superioridad ni poder aceptarse, dada la naturaleza del gasto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.872.—L.—Pasar a informe del señor Asesor Letrado el expediente indicado al margen.

Exp. 10.776.—C.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum*, entre el inspector seccional, D. Lucas S. Aballay, y el propietario de la casa que ocupa la Escuela N.º 36 de Arroyo Quintana (Chaco), Sr. Diego Sánchez, por el que se estipula un alquiler mensual de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional, término de tres años, y a contar del 1.º de enero del año próximo, pudiendo el H. Consejo renovarlo por tres años más.

Exp. 10.735.—D.—Ordenar a Dirección Administrativa proceda a liquidar a las escuelas de los Territorios, la partida de eventuales que tienen asignada, durante las actuales vacaciones, la que será destinada a higienizar los locales en esa época, y reparar los pequeños desperfectos que tuvieran las aulas de las mismas.

Exp. 8.906.—T./916.—1.º Requerir informe del inspector seccional de Territorios, D. Daniel V. Ochoa, sobre los gastos que pueda demandar el corte y acarreo de la leña que el Gobierno Nacional permite extraer de los bosques fiscales de Tierra del Fuego, para la calefacción de la Escuela N.º 1 de Ushuaia.

2.º Autorizar a la Presidencia para que, mientras se satisface la diligencia an-

terior, ordene la provisión de combustible a la citada escuela dentro de la medida indispensable; cargando el gasto al Inciso 12, Item 62, del Presupuesto.

Exp. 11.069.—C.—1.º Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo a la directora de la Escuela N.º 14 de Ñorquincó (Chubut), Sra. Cornelia de Polizzi.

2.º Acordar un plazo de diez (10) días para que explique y compruebe las razones que haya tenido para no hacerse cargo de su puesto.

3.º Volver el expediente a la Inspección General de Territorios, para que proponga reemplazante de la Sra. de Polizzi, y a los efectos del Art. 2.º

Exp. 10.902.—P.—1.º No aceptar ninguna de las dos propuestas presentadas para la ejecución de las reparaciones del edificio fiscal de la Escuela N.º 34 de Realicó (Pampa), declarando sin efecto la respectiva licitación.

2.º Autorizar la realización de las mismas obras por Administración, de conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Arquitectura, debiendo encuadrarse el gasto en la suma de cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 4.692.50) m/nacional, que por resolución de fecha 17 de septiembre ppdo. (Exp. N.º 2.103.—D) fué acordada para esas reparaciones como importe del presupuesto formulado por dicha oficina. La referida suma se liquidará a favor del director general de Arquitectura, Ing. D. Juan Waldorp (h.), con cargo de rendir cuentas.

Exp. 10.763.—C.—1.º Apercibir, seriamente, a todo el personal de la Escuela N.º 33 de Chaco que ha tomado participación en el incidente de la directora con una de las maestras.

2.º Trasladar a otra escuela a la maestra Sra. Luisa E. L. de Dufour, recomendándose a la referida inspección procure el desmembramiento de la camarilla que parece existir en dicha escuela.

Exp. 10.759.—P.—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 15 hasta el 30 de noviembre ppdo., por enfermedad, la directora de la Escuela N.º 90 de Pampa, Sra. Virginia Aguirre de Croci; y manifestar a ésta que antes de reanudar sus tareas debe someterse a examen de la Inspección Médica Escolar.

Exp. 10.825.—M.—1.º Trasladar a otra escuela, que indicará la Inspección General de Territorios, a la directora de la N.º 43 de Posadas (Misiones), Sra. Petrona B. Pereyra de Cazaux, a quien se hará saber que esta medida reconoce por causa su comportamiento, y que siendo reincidente, será menester tomar alguna medida más severa, si en su nuevo destino da margen a quejas semejantes.

2.º Llamar la atención a las maestras que han estado bajo la dependencia de la mencionada directora hacia el más serio cumplimiento de su deber, en vista de las constancias del sumario.

Exp. 10.948.—P.—1.º No aceptar ninguna de las propuestas presentadas para las obras de reparaciones en los edificios fiscales de las escuelas N.ᵒˢ 7, 8 y 9 de Pampa, en vista de que sobrepasan en mucho al importe de los presupuestos que con relación a esas obras ha formulado la Dirección General de Arquitectura; declarándose, en consecuencia, sin efecto, las respectivas licitaciones.

2.º Autorizar la realización de las referidas obras por Administración, fijándose al efecto el gasto de las siguientes sumas que se liquidarán a favor del señor director general de Arquitectura, ingeniero D. Juan Waldorp (hijo), con cargo de rendir cuenta:

Para las obras de la Escuela N.º 7 de Victorica, la cantidad acordada por resolución de 17 de septiembre ppdo. (Exp. 3.103 D.), como importe del presupuesto oficial, o sean	$	7.425.00
Para las obras de la Escuela N.º 8 de Victorica, también la suma acordada en el mismo expediente en iguales condiciones o sean	»	4.142.50
Para la Escuela N.º 9 de Telen, lo ya autorizado en el expediente de referencia más un 10 % para compostura del molino y reposición de vidrios o sea en total	»	2.751.58
Total	$	14.319.08

Exp. 10.514.—I.—Aprobar las siguientes designaciones de maestros efectuadas por la Inspección General de Territorios, con antigüedad a las fechas en que se pusieron en viaje a tomar posesión de sus puestos y con cargo de registrar sus títulos aquellos que no lo hubieran efectuado:

Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 60 de Guatraché (Pampa), en reemplazo de la Srta. Teresa Gainza, cuyo nombramiento quedó sin efecto, a la maestra normal, Mercedes Boado de Zauner.

Maestro interino de cuarta categoría, para la Escuela N.º 62 de la Picada de San Javier (Misiones), en reemplazo del Sr. Fernández Schuberts, que fué ascendido, al Sr. Lorenzo Lons.

Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 14 de Loreto (Misiones), en reemplazo de la Sra. Sofía Gallardo de Zaragoza, que fué ascendida, al maestro normal Sr. Aníbal J. Luna.

Maestro de tercera categoría, para la Escuela N.º 39 de General Pinedo (Chaco), en reemplazo del Sr. Luis Díaz Corrales, que fué ascendido, al maestro normal Sr. Carlos Benítez.

Maestro interino de cuarta categoría, para la Escuela N.º 14 de Buena Parada (Río Negro), en reemplazo del Sr. Caracciolo Tissera, que fué ascendido, al señor Juan Jesús Andrade.

Maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 2 de Neuquén en reemplazo de la Sra. Azolia F. de Salas, que fué trasladada a otro punto, al maestro normal Sr. Augusto Valle.

Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 15 de Bernasconi (Pampa), en reemplazo de la Srta. Dolores Coria, que fué ascendida, a la maestra normal Srta. María Magdalena del Barco.

Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 15 de Bernasconi (Pampa), en reemplazo de la Sra. Angélica L. de Escudó, que fué ascendida, a la maestra normal Srta. Juana Teodora del Barco.

Exp. 6.861.—N./915.—1.º Aprobar, por haberse realizado en forma, la licitación privada que tuvo lugar el 12 de noviembre último, para la ejecución de obras de reparaciones y de construcción de WW. CC. en el edificio fiscal de la Escuela N.º 2 de Neuquén.

2.º Adjudicar dichas obras al proponente, D. Tomás García, quien se compromete a ejecutarlas por la suma total de siete mil cuatrocientos noventa pesos ($ 7.490.00) m/nacional, (que representa una rebaja sobre el presupuesto oficial de ochocientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 841.75) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas; y aprobar el contrato *ad-referéndum* que respecto de la realización de las mismas obras ha celebrado el inspector de Arquitectura, D. Martín J. Warnes, con el expresado Sr. García.

3.º Acordar un 10 % del importe de dicha propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia; autorizándose a Arquitectura para encomendar ésta durante los dos meses y medio que durará la obra, a un sobrestante de toda garantía, con sueldo de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional mensuales.

4.º Las sumas que se autoriza a invertir y que ascienden en total a ocho mil doscientos treinta y nueve pesos ($ 8.239.00) m/nacional, se imputarán al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Item 80, Partida 1 del Presupuesto vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.214.—B.—Dirigir nota a la Dirección General de Tierras y Colonias pidiendo su cooperación para el amojonamiento y mensura de la finca del H. Consejo en el Tandil (provincia de Buenos Aires).

Exp. 2.432.—I./916.—1.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el Sr. Emilio Barroso, relativo a la cesión gratuita por un año de un local de su propiedad para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 68 de San Luis; y pasar el expediente a la Inspección Seccional para que labre con el expresado señor el respectivo convenio en la forma de práctica.

2.º Dar por rescindido el contrato de alquiler de la casa actualmente ocupada por la expresada escuela, a contar del 15 de noviembre último, fecha que indica la Inspección Seccional.

Exp. 7.096.—E.—Prorrogar hasta el próximo curso escolar, como último plazo y sin goce de sueldo, la licencia acordada oportunamente al visitador de escuelas de la Provincia de Entre Ríos, profesor normal D. Eduardo Ortiz (asuntos particulares).

Exp. 17.185.—J./916.—1.º Dejar sin efecto las órdenes de provisión de artículos de enseñanza agrícola con destino al Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy, que indica Suministros a fs. 53 del expediente.

2.º Autorizar la compra de los mismos, de conformidad a la planilla de adjudicaciones de fs. 39 del expediente, ampliándose a tal fin en doscientos setenta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ 278.17) m/nacional, el gasto fijado por resolución de 23 de julio ppdo.

3.º Comunicar al Consejo General de Educación de Jujuy las razones que obligan a invertir en la compra mayor suma que la determinada en un principio.

4.º No adoptar el procedimiento que propone la Dirección Administrativa con referencia a la casa Bordenave y Cía., por cuanto si bien en rigor así correspondería, por razones de equidad, dada la situación especialísima de la plaza, no debe ser aplicado, debiendo, en cambio, notificársele por la expresada oficina, que de repetirse el caso, el H. Consejo hará efectivas las penalidades que establezcan los contratos.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.703.—E.—Hacer saber a los directores que en los casos de que se tome examen a los alumnos aplazados, a los que ingresan sin poseer certificado de promoción del grado anterior, o a los que rinden el examen de promoción de acuerdo con el plan de estudios vigente durante el curso escolar, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Acuerdo de 3 de marzo de 1904 (Pág. 188 del Digesto) y sus correlativos del mismo Acuerdo y del 2 de mayo de 1901 (Pág. 163 del Digesto); y que del resultado de las pruebas deben enviar, a las oficinas respectivas, las planillas y actas reglamentarias, y extender el certificado de promoción correspondiente.

SECCIÓN PROVINCIAS

—Aceptar y agradecer el ofrecimiento de doce mil pesos ($ 12.000) m/nacional que hace a favor del H. Consejo la Srta. Victoria Aguirre, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Nacional de Cacheuta (Provincia de Mendoza); encargándose a la Dirección General de Arquitectura de consultar los antecedentes respectivos que obran en el expediente 1.058.—M.

Exp. 6.982.—E.—Prorrogar hasta el próximo curso escolar, como último plazo y sin goce de sueldo, la licencia acordada oportunamente a la secretaria de la Inspección Nacional de Escuelas de la provincia de Entre Ríos, Sra. Juana Rodríguez de Ortíz (asuntos particulares); aprobándose los servicios que en su reemplazo y en carácter de suplente continúe prestando el Sr. Maximiliano López Etchevehere, hasta la presentación de aquélla.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 123

Día 21 de diciembre de 1917

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Prorrogar por el término de un año el contrato celebrado con los señores Weiss y Preusche para la impresión de «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con las cláusulas del mismo (Exp. N.º 7075.—W) debiendo el H. Consejo abonar las 3/4 partes de la diferencia del precio primitivo del papel y el actual.

Exp. 5.932.—3.º/916.—Acordar goce de medio sueldo, hasta seis meses, a la vicedirectora de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 8.º, Sra. Celina Garino de Bermúdez Sandoval, quien goza de licencia sin sueldo, desde el 15 de julio ppdo.

Exp. 10.253.—19.º—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 6 hasta el 30 de noviembre ppdo., la maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 19.º, Srta. Ida Gibelli.

—1.º Aceptar la renuncia que eleva el inspector técnico de la Capital, D. Jorge Félix Mieli, como miembro de la Comisión especial nombrada con motivo de la encuesta sobre programas, agradeciéndole los servicios que ha prestado en el seno de esa comisión.

2.º Designar al inspector técnico D. Juan Bernabó para que reemplace al señor Mieli en el cargo de referencia.

Exp. 9.652.—I.—1.º Dejar sin efecto la adjudicación por error en el decreto de 7 del corriente a favor de los Sres. Bordenave & Cía., de treinta mil jarritos enlozados, por haber dispuesto el H. Consejo en su sesión de la misma fecha, substituir ese artículo por jarritos de aluminio.

2.º Disponer que la Dirección Administrativa, por cuerda separada, solicite de varias casas del ramo, precios para la adquisición de los treinta mil jarritos de aluminio de que se trata.

Exp. 2.276.—S./915.—Archivar el expediente por el cual el Sr. José Subirana ofrece en venta el libro de que es autor, intitulado «Ortografía Castellana».

Exp. 14.735.—16.º/916.—Archivar el expediente por el cual ex autoridades del Consejo Escolar 16.º sometían a la consideración del H. Consejo un reglamento.

Exp. 1.836.—12.º—Autorizar la celebración de un nuevo contrato de alquiler por la finca calle Emilio Mitre N.º 177, de propiedad de D. Rafael Vila, en las siguientes condiciones propuestas por la Comisión ad-hoc y aceptadas por el propietario:

Alquiler mensual de $ 475 (que representa una rebaja de $175); término del contrato, 5 años; ejecución, por parte del propietario durante el período de vacaciones, de todas las obras a que alude el informe de la Comisión ad-hoc de fs. 7 a 9 del expediente.

Exp. 11.382.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de los CC. EE. 10.º y 18.º, correspondientes a los gastos efectuados con «Fondos de Matrículas» durante el mes de octubre ppdo.

Exp. 8.458.—18.º—Confirmar en sus puestos de maestros de tercera categoría de la Escuela N.º 25 del Consejo Escolar 18.º, a los señores maestros normales Marcos Navarrot, Mariano Constantino Calvitti y Vicente Anselmo Mastrangelo, en vista de que la escuela de referencia funciona en las condiciones reglamentarias.

Exp. 11.029.—2.º—Acceder a lo solicitado por el Sr. Adolfo Herrera, respecto al curso de experimentación que desea dictar en la Escuela «Presidente Roca» de su «Método y Sistema argentino de escritura inclinada», debiendo el director de la mencionada escuela y el inspector respectivo, oportunamente, informar a la Superioridad sobre los resultados prácticos y bondades del sistema.

Exp. 10.773.—12.º—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 9 hasta el 14 de noviembre ppdo. la profesora de Música de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Celina Lavallen de Leoni (fallecimiento de un miembro de familia).

Exp. 8.563.—18.º—Confirmar en su puesto de maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 26 del Consejo Escolar 18.º, a la maestra normal Srta. Clelia Torre, en vista de que la escuela de referencia funciona en las condiciones reglamentarias.

Exp. 10.321.—20.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 20.º, Srta. Adelaida Rodríguez Coria, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 22 de septiembre ppdo.

Exp. 9.513.—2.º—Reconocer la segunda categoría a la actual maestra de tercera, de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 2.º, Sra. Emilia Confalonieri de Devoto, en vista de que perteneció a ella en 1911 en que renunció.

Exp. 8.643.—12.º—Confirmar en sus respectivos puestos a las maestras de tercera categoría, Srtas. Aída María Castagnino, María Oribe, Argentina Campos, Julia Margarita Hermann y María Magdalena Torres, por encontrarse funcionando en las condiciones reglamentarias las escuelas N.ºs 28 y 30 del Consejo Escolar 12.º, para las cuales fueron nombradas.

Exp. 9.637.—10.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 10.º, Srta. Graciana Cavanna, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 26 de septiembre último.

Exp. 10.827.—8.º—Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de la vicedirectora de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 8.º, Sra. Amelia Falco

de Mascardi, la diferencia de haberes que le corresponden desde el 1.º de julio al 25 (inclusive) de septiembre ppdos., por haber desempeñado la dirección de dicho establecimiento, por ausencia de la titular, y por cuyo término ésta no percibió haberes; imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas» del referido Consejo.

Exp. 11.112.—20.º—Postergar la consideración del pedido de toldo para la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 20.º, por cuanto la naturaleza del gasto y su monto no permiten se dé al mismo la imputación propuesta.

Exp. 11.078.—12.º—Aprobar la licitación privada efectuada para proveer de artefactos de luz eléctrica al edificio escolar calle Franklin y Trelles (Distrito 12.º) y adjudicar su provisión a la casa Juan B. Scapusio y Cía., cuya propuesta que asciende a la suma de novecientos treinta y cinco pesos ($ 935.00) m/nacional, es la más conveniente; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 29, Partida 1 del Presupuesto de 1916, aplicando el 10 % del presupuesto para imprevistos de la obra principal.

Exp. 8.896.—1.º—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 748.35) m/nacional, proceda a ejecutar por administración la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal de la calle Santa Fe N.º 1510 (Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 1.º); debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Exp. 11.122.—2.º—Conceder—para el año próximo—el salón de actos públicos de la Escuela «Presidente Roca», Consejo Escolar 2.º, para dictar clases de Estética de 9 a 10 y 30 p. m., en las mismas condiciones que en los años anteriores, al Sr. Jorge Guasch Lequizamón, y en los días que se mencionan:

I.......	Marzo 2
II.......	Marzo 30
III......	Abril 27
IV......	Mayo 25
V.......	Junio 22
VI......	Julio 20
VII.....	Agosto 17
VIII....	Septiembre 14
IX......	Octubre 12
X.......	Noviembre 9

Exp. 11.272.—D.— Pagar por Dirección Administrativa la suma de un mil setecientos sesenta y siete pesos con sesenta y un centavos ($ 1.767.61) m/nacional, a la orden del tesorero de la Repartición, D. Maximiliano Serrey, importe que le corresponde en concepto de reintegro de los pagos efectuados por dicha oficina durante el mes de octubre último, imputándose este gasto en la forma especificada por la misma.

Exp. 9.393.—13.º—Aceptar las condiciones que establece el Sr. Francisco Garaguso, en su notificación de fs. 27 del expediente, para la celebración del contrato de la casa Avenida San Martín 2125, con destino a la instalación de la nueva escuela creada en jurisdicción del Consejo Escolar 13.º

Exp. 11.055.—D.—Aprobar el temperamento propuesto por Dirección Administrativa (Contaduría) acordando un plazo prudencial a las casas contratistas que se enumeran a fs. 28 y 29 del expediente para la entrega de los artículos que aun adeudan.

Exp. 4.198.—P.—Modificar el Art. 6.º del contrato a celebrarse con la casa «Lutz Ferrando y Cía.», adjudicataria de los 4.878 anteojos que se ha resuelto adquirir con destino a los alumnos pobres de las escuelas fiscales de la Capital, en la siguiente forma:

«Además de la cantidad de anteojos adjudicados, los Sres. «Lutz Ferrando y Cía.», se comprometen entregar todas las demás cantidades que necesite el Consejo durante el año 1918, en las mismas condiciones y precios establecidos en el presente contrato».

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.573 $1/_2$.—C.—Llamar la atención al director de la Escuela N.º 30 de Barranqueras (Chaco), D. Juan E. Semino, por haber desconocido sin causa

justificada, y en forma descomedida, la autoridad del encargado escolar de la referida localidad, Sr. Teodoro A. Martínez.

Exp. 11.048.—P.—1.º Aprobar la adjudicación hecha a favor del constructor D. Pablo Andreani, quien ofrece realizar por la suma de tres mil seiscientos pesos m/nacional ($ 3.600.00) las obras de reparación del edificio escolar de Van Praet (Pampa) Escuela N.º 21.

2.º Aprobar el contrato celebrado con el mencionado para la ejecución de las obras de referencia; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 68, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 11.185.—C.—1.º Autorizar la construcción de un edificio escolar en el cuarto distrito del Chaco, con destino a la Escuela N.º 5 de esa gobernación.

2.º Aprobar al efecto, los planos y presupuesto formulados por Dirección General de Arquitectura, y cuyo costo se calcula en la suma de nueve mil novecientos sesenta y tres pesos ochenta y ocho centavos m/nacional ($ 9.963.88); acordándose un 10 % para pago de gastos imprevistos, inspección y vigilancia, que queda incluído en aquel importe.

Exp. 11.164.—P.—Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que haga gestiones para obtener un local que responda por su precio a la insignificante asistencia de alumnos, con destino a la Escuela N.º 42 de Quetrequén (Pampa).

Exp. 2.191 $^1/_2$.—R./916.—Designar en carácter de interino, al director suplente de la Escuela N.º 26 de Boca de la Travesía (Río Negro), Sr. Alfredo Spada, a contar desde la fecha de su segunda designación.

Exp. 13.495.—C./915.—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo; hasta tanto se substancie el sumario judicial iniciado, al director de la Escuela N.º 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), Sr. Lázaro M. González.

Exp. 11.126.—L.—Declarar injustificadas las 10 inasistencias en que incurrió, a contar desde el 26 de noviembre ppdo., el director de la Escuela N.º 1 de San Antonio de los Cobres (Los Andes), D. Juan A. Peralta; con la prevención al mismo que en lo sucesivo no debe hacer abandono de su cargo sin comunicarlo previamente a su superior jerárquico, a fin de mantener la disciplina y no perjudicar la enseñanza que le está confiada.

Exp. 3.861.—R.—1.º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la Escuela N.º 25 de Río Negro, Sra. Lola R. de Cueto, a contar desde el 16 de septiembre hasta el 30 de noviembre del año ppdo.

2.º Hacer saber a la referida maestra, Sra. de Cueto, que el H. Consejo ha visto con sumo desagrado su proceder incorrecto, por el cual se le amonesta severamente, y anotar la presente resolución en su foja de concepto.

3.º Disponer que Dirección Administrativa descuente de los haberes de la mencionada, los 14 días de septiembre que cobró indebidamente.

Exp. 11.049.—P.—1.º Aprobar la licitación efectuada con motivo de la ejecución de las obras de reparación del edificio escolar ocupado por la Escuela N.º 2 de Santa Rosa de Toay (Pampa), en la que se le adjudican dichas obras al constructor D. Bautista Benaglio, cuya propuesta asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta pesos m/nacional ($ 2.850.00), la que resulta ser la más ventajosa de las presentadas.

2.º Aprobar el contrato *ad-referéndum* celebrado con el mencionado Sr. Benaglio y la directora de la escuela, Sra. de Rodríguez, con el fin indicado; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 68, Partida 1 del Presupuesto vigente.

SECCIÓN CAPITAL

—1.º Reconocer los gastos efectuados por el Consejo Escolar 12.º en la fiesta realizada en el Teatro Pueyrredón.

2.º Dirigirle la nota acordada y reservar el expediente.

Exp. 11.308.—D.—Acordar una remuneración de dos mil pesos m/nacional ($ 2.000) con la imputación que indicará Contaduría (Dirección Administrativa), al Ing. Juan Waldorp (h), por los trabajos realizados como perito tasador de los bienes inmuebles legados al H. Consejo por D. Emiliano de Oliden.

Exp. 11.242.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 5.550.00 m/nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de $ 5.550.00 m/nacional, a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente

Liquidación;—Mes de noviembre de 1917

Antonio M. Frogone	$	670.00
Alberto J. Austerlitz	»	900.00
Julio González	»	800.00
J. Ignacio Ríos	»	600.00
J. Ignacio Ríos (Suc. Bernasconi).........	»	100.00
Santiago López	»	600.00
Luis Holmberg	»	680.00
Julio Urtubey	»	650.00
José María Videla	»	550.00
Total	$	5.550.00

que se imputará:

Anexo E, Inciso 12, Item 50, Partida 1 del Presupuesto vigente	$	5.450.00
Sucesión Bernasconi	»	100.00
	$	5.550.00

Exp. 2.583.—6.º—1.º Aprobar la licitación privada realizada por Dirección de Arquitectura el día 26 de noviembre ppdo., para la instalación eléctrica a efectuarse en el edificio fiscal calle San Juan N.º 2261.

2.º Adjudicar la ejecución de dicho trabajo a la casa «Manfredo R. Cantalupi y Cía.», cuya propuesta asciende a la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos ($ 2.650.50) m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Exp. 8.781.—O.—1.º Aprobar la licitación privada realizada el día 26 de noviembre ppdo., por Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio de la calle Rodríguez Peña 745, ocupado por la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 1.º

2.º Adjudicar dicho trabajo a la casa Chinsoli y Bover, cuya propuesta de novecientos veintidós pesos con setenta y siete centavos ($ 922.77) m/nacional, es la más conveniente; debiendo imputarse el gasto a la partida que para reparaciones de edificios escolares de la Capital destine el Presupuesto de 1918.

Exp. 724.—3.º—Aprobar la licitación privada efectuada para la colocación de puertas vidrieras y demás trabajos de pinturas en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 3.º (Piedras 860) y adjudicar las obras a la casa A. y V. Spota cuya propuesta que asciende a la suma de un mil cuatrocientos sesenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 1.460.43) m/nacional es la más ventajosa; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Exp. 6.910.—1.º/916.—Disponer que Dirección Administrativa no abone a la maestra de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 6.º, Sra. Zulema Picarel Soto de Pastor, los sueldos que tiene retenidos por enero y febrero ppdo., por cuanto la misma no prestó servicios durante los meses de junio y julio del año 1916 como maestra de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 1.º, habiéndole pagado indebidamente sus haberes por ese término el director de este establecimiento, Sr. Armando. S. Picarel.

Exp. 8.773.—D.—Aprobar el proyecto de Contaduría (Dirección Administrativa), tendiente a regularizar y facilitar la justificación de la inversión de los «Fondos de Matrículas», que administran los CC. EE., de la Capital en la siguiente forma:

«1.º A contar desde la fecha, los CC. EE. podrán abonar a sus ordenanzas, para gastos de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución: hasta $ 10, el 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11.º, 13.º, 14.º y 19.º; $ 15 el 4.º, 5.º, 12.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º y 20.º

«2.º Los gastos de movilidad de los señores miembros de los CC. EE., se justificarán con un detalle, en el que se hará constar la fecha y el motivo del gasto.

«3.º Los ocasionados por adquisición de artículos de limpieza e higiene, en

caso de no ser posible conseguir la documentación correspondiente, se comprobará con un detalle, en el cual conste los artículos adquiridos y precios unitarios.

«4.º Los mencionados gastos se imputarán a la partida de $ 80.00 m/nacional (eventuales del Consejo Escolar).

« 5.º Hacer presente a los CC. EE. que no deben adquirir estampillas de Correos, pues el H. Consejo las provee gratuitamente, a cuyo efecto deben ser solicitadas directamente a la Dirección Administrativa.

Exp. 10.452.—D.—Ampliar la autorización conferida en el expediente N.º 10.460.—D, en la suma de tres mil ciento cuarenta pesos ($ 3.140) m/nacional, y disponer se saquen a licitación simultáneamente los artículos deducidos de los renglones correspondientes a los expedientes 10.609.—D y 10.460.—D.

Exp. 13.393.—P./914.—Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría), descuente de los haberes de la maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 13.º, Srà. Dolores Rom de Ponce de León, la suma de cinco pesos ($ 5.00) m/nacional mensuales, hasta cubrir lo pagado de más, de conformidad con lo resuelto en octubre 5 ppdo., (Art. 2.º).

Exp. 8.554.—19.º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 19.º, al haber autorizado a la dirección de la Escuela N.º 12 de su dependencia, para hacer uso de un coche en la traslación del personal docente de la misma, con motivo de la huelga ferroviaria, desde el 24 de septiembre al 22 de octubre ppdo., a razón de $ 4 diarios, y desde el 23 de este último mes al 5 de noviembre, a razón de $ 6.00 diarios.

Exp. 3.501.—6.º—1.º Declarar comprendido este caso dentro del inciso 3.º del Art. 3.º de la ley sobre obras públicas.

2.º Aprobar la licitación privada de que dan cuenta las actuaciones.

3.º Aceptar la propuesta de don Juan Novili que asciende a la suma de cinco mil veintitrés pesos con veintidós centavos m/nacional ($ 5.023.22), para las obras de adaptación en el local calle Saavedra N.º 1039, ocupado por la Escuela N.º 22• del Consejo Escolar 6.º, por ser la propuesta más baja de las presentadas.

4.º Acordar, en la forma de práctica, un diez por ciento (10 %) para gastos imprevistos.

5.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 85, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 13.964.—E./915.—1.º Dejar sin efecto las resoluciones de 5, 7 y 17 de septiembre último por las que se determinó la categoría de maestras de 4.ª de la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama a las Srtas. Laura Wittler Tezanos, Estefanía Terrada, Eugenia Olivieri y Catalina Oberde, las que figurarán como celadoras.

2.º Equiparar a la 4.a categoría, a los efectos del ascenso, a las actuales celadoras de escuelas para niños débiles.

Exp. 10.446.—12.º—Archivar las actuaciones por las que el Consejo Escolar 12.º gestiona la ampliación de la casa destinada a la directora de la escuela de la calle Franklin esquina Trelles.

Exp. 8.610.—D.—1.º Aprobar—a pesar de la falta de autorización previa que justifique el gasto—las cuentas que se refieren a la adquisición de ropa y calzado para niños indigentes, efectuada con «Fondos de Matrículas», por el Consejo Escolar 5.º, dado que su utilidad y poco monto así lo aconsejan.

2.º No aprobar el gasto efectuado por el mismo Consejo, en la confección de un retrato al óleo de Ameghino, por cuanto no hay justificativo suficiente en las explicaciones del Consejo Escolar para la realización de dicho gasto, sin previa autorización.

3.º Aprobar las cuentas restantes de los gastos efectuados por los CC. EE. de la Capital con «Fondos de Matrículas» durante el mes de mayo ppdo., en vista de que el H. Consejo se ha pronunciado en sesión de 17 del actual en la cuestión referente a la confección de medallas del Consejo Escolar 5.º.

Exp. 11.329.—O.—Autorizar al señor administrador de los bienes de la Sucesión «Bernasconi» D. Juan A. Olgiati, para suscribir en nombre del Consejo, la escritura de cancelación del crédito hipotecario de seis mil cuatrocientos seis pesos con veinticinco centavos ($ 6.406.25) m/nacional, que adeuda a dicha Sucesión el Sr. Carlos Rueda, percibiendo el capital y los intereses que oportunamente depositará en el Banco de la Nación en la cuenta abierta al «Legado Bernasconi».

Exp. 9.898.—6.º—Hacer constar que la resolución de 20 de noviembre ppdo., por la cual se dispuso que la Dirección Administrativa continúe liquidando la sub-

vención de casa a la directora de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 6.º, doña Isolina Chiama, en vista de haberse puesto dentro del radio establecido por la resolución respectiva en vigor, debe surtir efecto a partir de la fecha en que la recurrente mudó su domicilio dentro del radio citado, autorizándose al Consejo Escolar 6.º, para abonar de «Fondos de Matrículas» el gasto en cuestión.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.853.—C.—Suspender por un mes sin goce de sueldo y bajo apercibimiento de ser exonerado en caso de reincidencia, al maestro auxiliar de la Escuela Nacional N.º 16 de Catamarca, D. Estargidio Molina Herrera.

Exp. 11.144.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum*, relativos a locación de casas necesarias para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.º 24, de Córdoba; 10, de Jujuy; 87, de Salta; 47, 61, 171 y 201, de San Luis; 5, 23 y 106, de Santa Fe y 120, de Tucumán.

Exp. 12.328.—I./910.—Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría), liquide a favor del Sr. Cruz Ola el importe de los alquileres por la casa que ocupó la Escuela Nacional N.º 79 de Salta, a razón de diez pesos ($ 10.00) m/nacional mensuales, y a contar desde el 3 de diciembre de 1914 hasta el 16 de junio de 1916.

Exp. 562.—S.—Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría), liquide haberes a favor de la directora de la Escuela Nacional N.º 39 de Santiago del Estero, Srta. Livia Correa, por el término comprendido entre el 9 de abril al 14 de septiembre ppdos.

Exp. 1.010.—S./914.—1.º Aprobar la licitación privada celebrada el día 29 de marzo ppdo. para la ejecución de obras en el edificio escolar de «Tacañitas» (Santiago del Estero).

2.º Descalificar las propuestas de los Sres. Salmón, Vaulet y Bellot en razón del proceder observado por los mismos.

3.º Adjudicar las obras en razón de su menor precio al proponente Sr. Segundo M. Miranda, cuyo importe asciende á la suma de un mil ochocientos veinticuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 1.824.59) m/nacional.

4.º Establecer que el pago de estas obras se efectuará en la forma indicada por Dirección de Arquitectura a fs. 91 del expediente.

5.º Pasar el expediente a la mencionada Dirección a los efectos indicados por Contaduría.

Exp. 6.357.—I./910.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y, en consecuencia, autorizar la entrega de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00) m/nacional, en el acto de escriturar el inmueble ocupado por la Escuela Nacional N.º 49 de Corral de Bustos (Córdoba), cantidad que se liquidará a nombre del inspector seccional de la mencionada provincia, quien procederá a hacer entrega de ella en el mismo acto en que se firme la escritura de transferencia de dominio por donación que deberá hacer la Comisión Pro Edificio Escuela Nacional de Corral de Bustos.

Exp. 10.056.—M.—1.º Disponer que una falta de puntualidad incurrida por el personal de las escuelas nacionales de la Ley 4874, con horario alterno, sea computada como un sexto (1/6) de día.

2.º Aplicar dicho criterio al caso del maestro auxiliar de la Escuela Nacional N.º 54 de la provincia de Santa Fe, Sr. David Acuña, y pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que informe respecto a las faltas que han de computársele, a fin de poder ordenarse la devolución del importe a que tiene derecho.

Exp. 1.268.—S.—Proponer a las autoridades escolares de San Luis el temperamento conciliatorio que indica Contaduría en su informe de fecha 6 del actual, con respecto a la provisión del material escolar solicitado por el ex Consejo General de Educación de la misma provincia, a saber: que acepte la limitación de las entregas, conforme la obtenga la Dirección Administrativa (Suministros) en acuerdo y de conformidad con las firmas adjudicatarias; suspendiéndose en el acto por parte de los contratistas toda entrega de material escolar, siempre que dichos señores no se opusieran a ello. En caso de que dicho temperamento no diere resultado satisfactorio, gestionar con los mismos señores contratistas la devolución lisa y llana de la mercadería adquirida y recibida.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 2.785.—I./914.—Archivar el expediente por el cual el Sr. Manuel Ninci reclamó haberes por enero y febrero de 1914 como catedrático de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe).

Exp. 737.—B./916.—Aceptar la transferencia hecha por el Sr. Carlos Morbelli a favor don D. Luis Buscaglia, del crédito que tiene pendiente por las obras sanitarias ejecutadas en el edificio de la Escuela Normal de La Plata; debiendo, como consecuencia, la Dirección Administrativa, practicar la liquidación por el certificado que expidió la Dirección General de Arquitectura.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 9.039.—C.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Da. Juana Colman, acordándose a la misma el 17 % del producido líquido que ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.454.—D.—1.° Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir con fondos provenientes del «Legado Félix F. Bernasconi», quinientos mil pesos ($ 500.000) m/nacional de títulos del Crédito Argentino Interno (Ley 8121) al tipo de 90 % de los que posee el Consejo actualmente por concepto de Recursos Propios y quinientos mil pesos ($ 500.000) m/nacional en títulos de igual naturaleza y al mismo tipo de cotización, de los que posee el Consejo, actualmente por concepto de «Cuenta Jockey Club».

2.° Autorizar a la Presidencia para que resuelva por sí cualquier incidencia hasta realizar el negocio que se autoriza.

3.° Disponer que dichos títulos sean depositados en el Banco de la Nación Argentina, y queden como pertenecientes a ese legado, a la orden del Sr. Juez Dr. Klappembach.

4.° Encomendar a la Dirección Administrativa la realización de este negocio y dar a la Oficina Judicial la intervención que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinticinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 124

Día 28 de diciembre de 1917

AUSENTE SIN AVISO:
Dr. Ayerza

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—No aceptar la renuncia presentada por el secretario de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, don Luis Rojas Silveyra.

Exp. 11.339.—D.—Acordar medio mes de sueldo al personal de servicio, operarios y peones de la Repartición en calidad de aguinaldo.

Exp. 2.455.—E.—Archivar este expediente por el cual la Oficina de Estadística hace consideraciones con respecto a la comunicación de suplentes por los Consejos Escolares de la Capital.

—Nombrar sobrestante para la vigilancia de las obras de reconstrucción del edificio escolar sito en la calle Lamadrid esquina Martín Rodríguez, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, al señor

Mauricio Ricagno; debiendo imputarse este gasto al 10 % que para imprevistos, vigilancia, etc., tiene acordada la obra.

—Desalojar el edificio ocupado por la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 4.º (calle Pedro Mendoza N.º 2087), en vista de las pésimas condiciones de estabilidad en que se halla el edificio y de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 11.053.—I.—Hacer saber al señor inspector técnico de Escuelas particulares, Dr. Ramón O. Leguizamón, por intermedio de la Inspección General respectiva, que debe elevar el pedido de licencia correspondiente.

Exp. 9.422.—6.º—Declarar cesante a la profesora de Dibujo de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Rosa Alazet Rocamora, por hallarse comprendida en el Acuerdo de 3 de marzo de 1904.

Exp. 9.086.—O.—Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) m/nacional, a la orden del Dr. Carlos M. del Campo, con cargo de rendir cuenta, importe que se le acuerda para entregar a la señorita Rosa Oliden en su caracter de ejecutora testamentaria de la sucesión de don Emiliano Oliden, para la adquisición de una sepultura, de acuerdo con la resolución del H. Consejo de 8 de octubre último; debiendo imputarse este gasto, provisoriamente, a «Fondos Especiales de 1917», por no contar la sucesión con dinero efectivo.

Exp. 3.661.—20.º—Trasladar a la Escuela N.º 11 de reciente creación del Consejo Escolar 20.º, de conformidad con lo dispuesto por Circular N.º 151, del corriente año, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3 del citado Consejo, Srta. Rosa P. Dovo.

Exp. 7.700.—10.º—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el subpreceptor de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 10.º, maestro normal don Gerardo Frías, por cuanto la situación del mismo durante el tiempo en que se le tuvo por suprimir el sueldo por razones de presupuesto, es de todo punto de vista excepcional.

Exp. 5.142.—12.º—Trasladar a la vicedirectora de Escuela Superior, señora Mercedes C. A. de Tallaferro, de la Escuela N.º 3 a la N.º 2 del Consejo Escolar 12.º

2.º Hacer saber en respuesta a la Asociación de Fomento de Caballito Sud, las razones que tuvo el H. Consejo para permutar las categorías de las Escuelas N.º 3—ya citada—y 15, del mencionado Consejo, y encarecerle contribuya a la búsqueda de la nueva casa para aquélla, a cuyo efecto debe ponerse de acuerdo con el citado distrito escolar.

3.º—Recomendar al Consejo Escolar 12.º dé cuenta a la mayor brevedad del resultado de las gestiones que él mismo y la Asociación de Fomento realicen al objeto expresado.

Exp. 4.329.—12.º—1.º Acordar la efectividad en su cargo al director de la Escuela N.º 30 del Consejo Escolar 12.º, Sr. Miguel Cedrangolo, por hallarse la mencionada escuela funcionando normalmente.

2.º Adoptar la misma medida respecto del Sr. Juan S. Orueta, nombrado vicedirector de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 8.º, en reemplazo del anterior, y del Sr. Ignacio Villafañe, designado maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 7 del mismo distrito, en reemplazo del Sr. Orueta.

Exp. 10.751.—13.º—1.º Anular la anotación que con fecha diciembre 6 de 1913, se mandó hacer en la foja de servicios del maestro de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 13.º, Sr. Amadeo D. Campos.

2.º No hacer constar en la foja de servicios del citado maestro, los prestados como director interino de la Escuela N.º 75 del Consejo Escolar 13.º, hasta tanto se informe si esos servicios fueron autorizados y aprobados por el Consejo Nacional.

Exp. 10.303.—12.º—1.º Acordar la autorización que solicita el Consejo Escolar 12.º para mantener durante el año 1918 la empleada que atiende la biblioteca anexa al mismo, cuyos haberes deberán abonarse con «Fondo de Matrículas».

2.º Establecer, a fin de regularizar los sueldos de los empleados que atienden las bibliotecas de los Consejos Escolares, la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional.

Exp. 9.360.—E./916.—Mantener la resolución de fecha 3 de septiembre ppdo. por la cual se declaraba cesante por abandono del cargo a los subpreceptores señores Agustín M. Gómez y Enrique Alfonso, de las escuelas primarias anexas a los Regimientos 6 y 15 de Infantería, respectivamente.

Exp. 9.983.—10.º/916.—No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo

Escolar 10.º, en el sentido de que se autorice la permanencia de la encargada de la biblioteca del citado Consejo, a contar del 1.º de enero próximo, y hasta tanto se regularice en el Presupuesto General la situación de la citada biblioteca.

Exp. 904.—11.º—Reservar estos antecedentes para agregarlos en su oportunidad a la propuesta del Consejo Escolar 11.º, de locación de una casa para el traslado de la Escuela N.º 12 de su dependencia, que actualmente funciona en el edificio de la «José María Ramos Mejía».

—Encargar al director general de Arquitectura, Ing. don Juan Waldorp (hijo), la adquisición de un automóvil, a base del cambio del que lleva el N.º 47 del H. Consejo.

Exp. 8.670.—O.—Suprimir del Art. 3.º de la resolución de 21 del corriente, por la que se disponía que los títulos a adquirirse con fondos provenientes del «Legado Félix F. Bernasconi» por valor de quinientos mil pesos y con fondos del Consejo que posee por concepto de «Cuenta Jockey Club», por valor de quinientos mil pesos m/nacional, fueran depositados en el Banco de la Nación, y queden como pertenecientes a ese legado a la orden del señor juez Dr. Klappembach, lo referente a la orden del juez.

Exp. 8.731.—6.º—Aprobar el remate realizado el día 23 del actual, de la demolición y materiales provenientes del efificio fiscal sito en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución, cuyo importe asciende a la suma de catorce mil pesos ($ 14.000) m/nacional, efectuado por el martillero designado por el Banco Hipotecario Nacional, Sr. Domingo Martínez Quintana.

Exp. 4.530.—P.—Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor del escribano don Manuel Pasel, la suma de un mil ciento cuarenta y un pesos con sesenta centavos ($ 1.141.60) m/nacional, importe a que asciende la cuenta de fs. 1 y 2 del expediente, por honorarios, que se aprueba; debiendo imputarse este pago en la forma indicada a fs. 8 del expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.084.—D.—Archivar este expediente por el cual la Dirección Administrativa eleva un proyecto sobre provisión de útiles y material escolar a las provincias.

Exp. 10.302.—C.—Trasladar a la Escuela Ambulante «B» «Tinogasta» (Catamarca), conservando su actual sueldo y categoría y a su pedido, al actual director de la Escuela N.º 58 de la misma provincia, Sr. Alfredo Bustamante Berón.

Exp. 11.138.—I.—Aprobar el período de vacaciones de 1917-1918 de las escuelas de la Ley N.º 4874, propuesto por la Inspección General de Provincias en su nota de 6 del actual que obra a fs. 39 y 40 del expediente.

Exp. 10.969.—T.—Dejar sin efecto el nombramiento de directora de la Escuela N.º 206 de «Los Robles» (Tucumán), recaído a favor de la Srta. Elena Margarita Auguste; y aprobar los servicios prestados en su reemplazo y en el mismo caracter hasta la terminación del ppdo. curso escolar, por la maestra normal señora Marta López de Pérez.

Exp. 14.170.—S./916.—Dejar sin efecto el traslado de la Escuela Nacional N.º 99 «El Toscal» de San Luis, a «Cañada Verde», departamento Ayacucho; y trasladarla al lugar denominado «La Tranca», del mismo departamento.

Exp. 10.978.—I.—1.º Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 13 de Salta, con $ 100 mensuales de sueldo, a la maestra provincial Srta. Clarisa Gutiérrez, con cargo de registrar su título en Estadística y en reemplazo de la Sra. Julia Gorostiaga de Mascietti, cuya renuncia se acepta, a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Nombrar maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 32 de San Luis, con $ 150 mensuales de sueldo, a la maestra normal Srta. Dolores Vera, con cargo de presentar el certificado médico de buena salud y en reemplazo de la Srta. Corina Esley, cuyo nombramiento se deja sin efecto por haber sido nombrada directora de la Escuela N.º 206.

3.º Nombrar directora de la Escuela N.º 40 de San Luis, con $ 180 mensuales de sueldo, a la maestra normal Srta. Carolina Tobar García, con cargo de presentar el certificado médico de buena salud y en reemplazo de la Sra. Sofía Vidal de García, que fué trasladada a otra escuela.

4.º Estos nombramientos deberán considerarse efectuados a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus puestos las personas designadas, y uoo cargo de registrar su título la Srta. Vera.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.072.—P.—1.º Suspender sin goce de sueldo, durante un mes, al inspector seccional de Territorios, Sr. Juan R. Espinosa, por su actuación incorrecta en el presente sumario.

2.º Trasladarlo como pena disciplinaria a otro Territorio que indicará inmediatamente la Inspección General de Territorios.

3.º Deglosar y dar curso por separado a los documentos que corren de fs. 123 a 126 del expediente.

4.º Dejar sin efecto la suspensión impuesta por el referido inspector a la maestras de la Escuela N.º 5 de Toay (Pampa) Srta. María Virginia Maubecin y señora Rosa G. de Basáñez.

5.º Trasladar a otras escuelas a la Srta. María Virginia Maubecin y Sr. Juan Bautista Cabrera.

6.º Dar por terminadas las funciones del señor encargado escolar de la referida localidad Sr. Carmelo Guglietta.

Exp. 10.240.—N.—Postergar para otra oportunidad la resolución definitiva del expediente.

Exp. 8.453.—Declarar infundada la denuncia formulada por D. Atilio Michelini en contra del maestro de la Escuela N.º 22 de la Sábana (Chaco) Sr. Luis T. Iglesias.

Exp. 8.952.—C.—Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 2.634.—M.—Postergar hasta tanto se conozca el presupuesto para el año próximo el nombramiento propuesto para la escuela a instalarse en Tororó (Misiones).

Exp. 11.191.—P.—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 15 de Bernasconi (Pampa) y para atender el 6.º grado creado en el mismo establecimiento, al maestro normal Sr. Segundo Fernández, que ha desempeñado durante dos años el puesto de suplente en la Escuela N.º 14 de Alta Italia (Pampa), con antigüedad a la fecha en que se haya hecho cargo del puesto.

Exp. 11.050.—C.—1.º Aceptar y agradecer a los Sres. Lucio Ramos Otero y A. C. Sommevelt la cesión gratuita de los locales para la Escuela Ambulante en Puerto Malaspina y Salamanca, respectivamente.

2.º Ordenar al inspector seccional don D. V. Ochoa se sirva firmar los contratos respectivos de cesión gratuita de los referidos locales.

3.º Nombrar director de la Escuela Ambulante de Puerto Malaspina y Salamanca al Sr. Juan Cruz Ponce, actual director de la Escuela N.º 23 de Puerto Camarones, quien deberá inaugurar la escuela en Salamanca como primera estación.

4.º No llenar por ahora la vacante que deja el Sr. Juan Cruz Ponce, hasta la organización del personal en el curso venidero.

5.º Ordenar la provisión del material que indica la inspección respectiva.

Exp. 10.777.—N./916.—1.º Declarar cesante a la directora de la Escuela N.º 9 de Ruca Choroy (Neuquén), Sra. Mercedes P. de Guiñazú, y ordenarle haga entrega, bajo formal inventario, al Juez de Paz de Catan Lin de los muebles, útiles y material escolar que pertenecían a la escuela de Ruca Choroy.

2.º Ordenar que dicho material quede en Catan Lin, a fin de ser utilizado por la escuela de reciente creación de esta localidad, tan pronto como se disponga del local para inaugurarla.

3.º Disponer que el señor inspector seccional, D. Estanislao Flores, tome las medidas del caso a fin de proveer de los títulos indispensables para el funcionamiento de la escuela de Ruca Choroy hasta tanto se le remitan los que sean necesarios para la marcha regular de la misma.

Exp. 6.542.—R./915.—Intimar a la directora Sra. Rosario Ledesma de Ledesma perentoriamente regularice su situación bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 8.822.—3.º—Reconsiderar la resolución de 24 de octubre ppdo., y acorpar la clasificación de «muy bueno» al concepto profesional de la maestra de primer grado de la R. O. del Uruguay, Sra. Lucrecia Pérez de Prigioni.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 1.654.—C./914.—Autorizar a la Presidencia para que, si a su juicio procede, apruebe los servicios prestados por el Sr. Pedro I. Cabrera, como profesor suplente (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Exp. 573.—B./916.—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado, con fecha 26 del corriente, la siguiente resolución:

«1.º Aprobar los siguientes servicios prestados en carácter de suplentes de la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires) durante el año 1915:

Srta. Delia María Sanz, en reemplazo del maestro de grado, Sr. Juan V. Medina, de abril 1.º a mayo 3 de 1915.

Srta. Delia María Sanz en reemplazo de la maestra de grado, Srta. Carmen M. Cuesta, de mayo 3 a junio 9 de 1915.

Srta. Delia María Sanz, en reemplazo de la maestra de grado, Srta. Ana Luther, por el día 10 de junio de 1915.

Sr. José Máximo Ruzo, en reemplazo de la profesora de Matemáticas señorita Carmen F. Salgado, por el día 4 de junio de 1915.

Sra. Crescencia L. O. de Molina, en reemplazo de la profesora de Geografía y Pedagogía, Srta. Ceres Villanueva, por el día 4 de junio de 1915.

Sra. Crescencia L. O. de Molina, en reemplazo del profesor de Geografía y Pedagogía, Sr. Federico Presas, de julio 15 a septiembre 7 de 1915.

Sra. Crescencia L. O. de Molina, en reemplazo del profesor de Geografía y Pedagogía, Sr. Ernesto Machado, por el día 7 de septiembre de 1915.

Sra. Margarita C. de Pérez Acuña, en reemplazo de la profesora de Francés, Sra. Leonié O. de Madrid, de abril 13 a mayo 22 de 1915.

Sra. Margarita C. de Pérez Acuña, en reemplazo de la Sra. Juana S. de Fonade, profesora de Francés, por el día 22 de mayo de 1915.

2.º Pedir oportunamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la devolución del importe correspondiente a los servicios prestados por la Srta. Fausta C. Sanz en reemplazo del maestro de grado de la Escuela Normal de Quilmes, Sr. B. Ventura Pessolanó, desde el 1.º de marzo al 10 de julio de 1914, sin cuyo requisito no se podrá prestarle la aprobación.

3.º Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que liquide por separado los sueldos a que se refiere el Art. 1.º como todo otro que permanezca impago según las actuaciones producidas, a excepción del indicado en el Art. 2.º y para que informe detalladamente cuanto corresponde devolver a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por servicios prestados en 1914 y que permanezcan también impagos. Al mismo tiempo hará constar si se pagaron sueldos a los titulares por el tiempo de las suplencias citadas por Estadística en su último informe.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.612.—D.—1.º Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» correspondiente al mes de junio ppdo., elevada por el Consejo Escolar 5.º en vista de que por expediente 9107—5.º el H. Consejo se ha pronunciado en lo relativo a la adquisición de medallas para el Consejo Escolar; llamándosele la atención por no haber pedido la autorización legal al disponer la compra de la caja de hierro.

2.º Aprobar, igualmente, las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» correspondiente al mes de junio ppdo., de los demás Consejos Escolares de la Capital.

Exp. 8.334.—D.—1.º Anular la licitación efectuada el 2 de octubre ppdo. para la ejecución de las obras sanitarias y de reparación necesarias en los edificios escolares de propiedad del Consejo, calles Carbajal N.º 4019 y Cayena N.º 1431 (escuelas N.ºs 4 y 5 del Distrito 13.º), en vista del error notado en los cómputos métricos, que afecta el total calculado.

2.º Llamar a licitación pública por el término de quince días para las obras a que se refiere el artículo anterior, previa corrección del error y devolución de los depósitos que se retengan, dado la urgencia del caso. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero próximo a las 3 p. m.

Exp. 8.325.—P.—Hacer saber a la Sociedad Protectora de Niños, Pájaros y Plantas, en respuesta a su nota de fs. 2 y 3, que no es posible autorizarle a levantar una subscripción voluntaria en las escuelas de esta dependencia, por oponerse

las disposiciones vigentes, pero que en atención a los altos móviles que inspiran a esa Asociación, proveerá de muebles, útiles y libros y un maestro, una vez construída la escuela «Sarmiento» en la isla del Delta del Paraná que habitó el eminente educador de ese nombre.

Exp. 9.714.—2.º—Aprobar la licitación privada llevada a cabo para la colocación de una placa conmemorativa, en el frente de la casa en que habitó D. Domingo Faustino Sarmiento, y adjudicar dicha obra a la casa «Angel Nanni», que ofrece hacerla por la suma de cien pesos ($ 100) m/nacional; debiendo dicha placa llevar la siguiente inscripción: «Aquí habitó Sarmiento».

El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 51, Partida 1 del Presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 1.ª

Día 4 de enero de 1918

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—El H. Consejo inició su sesión de 4 de enero poniéndose de pie en homenaje a la memoria del educacionista Sr. Adolfo Van Gelderen, resolviendo pasar una nota a la familia del extinto.

Exp. 5.558.—19.º—Reservar este expediente hasta que el director de la Biblioteca Nacional de Maestros, termine con la misión que le ha sido encomendada.

Exp. 1.020.—P.—Archivar el expediente relativo al cálculo de recursos para la confección del presupuesto del corriente año.

Exp. 2.066.—P.—Páguese por Dirección Administrativa, a la orden del director general de Arquitectura, ingeniero D. Juan Waldorp (hijo), con cargo de rendir cuenta, la suma de seis mil cuatrocientos pesos ($ 6.400.00) m/nacional, a fin de que abone al Sr. J. R. Vázquez el importe del automóvil que se le ha adquirido; debiendo imputarse este pago al Anexo E., Inciso 12, Item 51, Presupuesto vigente en 1917.

—Aceptar la renuncia presentada por el médico inspector del Cuerpo Médico Escolar Dr. Miguel Murphy, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 9.848.—18.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 23 del Consejo Escolar 18.º—creación del cargo—a la actual maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 1 del mismo distrito, maestra normal, Srta. Magdalena Facetti.

Exp. 10.255.—18.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 14 del Consejo Escolar 18.º—creación del cargo—a la actual maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras N.º 8 de la Capital, profesora normal, Srta. María Luisa Ventura.

—Nombrar suplente del escribiente de la Dirección General de Arquitectura, que se encuentra en uso de licencia por servicio militar, D. Luis M. Chayla, a la Srta. María Etelvina Castello.

Exp. 11.624.—7.º—Archivar este expediente relativo al estado general de las escuelas del Consejo Escolar 7.º, durante el curso pasado.

Exp. 3.183.—P.—Archivar el expediente relativo al proyecto de presupuesto de las Oficinas de la Repartición, para el ejercicio del año actual.

Exp. 11.308.—D.—Autorizar a Dirección Administrativa (Contaduría) para imputar a la cuenta «Fondos Especiales 1917» la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional, que acordó al ingeniero D. Juan Waldorp (h.), por los trabajos peri-

ciales efectuados sobre los bienes del legado Oliden, con cargo de ser reintegrados, una vez que se realicen dichos bienes.

Exp. 11.382.—1.º—Autorizar a Dirección General de Arquitectura, para que por Administración y dentro de la suma de un mil doscientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 1.218.25) m/nacional, a que asciende el presupuesto elevado por la misma, ejecute las obras que se mencionan en el expediente, en el edificio escolar de la calle Santa Fe N.º 1510; debiendo imputarse este gasto a la partida que para tales fines determine el presupuesto del año actual.

Exp. 10.512.—19.º—Autorizar al Consejo Escolar 19.º para invertir de sus «Fondos de Matrículas» la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional, en la confección de un traje para el ordenanza del mismo.

Exp. 11.343.—8.º—Autorizar al Consejo Escolar 8.º para invertir de «Fondos de Matrículas», la suma de treinta y dos pesos ($ 32.00) m/nacional, en el bordado de iniciales C. E. 8.º y fleco en la carpeta del Salón de Actos de la Escuela «Presidente Mitre», que ha sido adquirida por el expresado Consejo.

Exp. 11.668.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados á fojas 1, 2, 3 y 4 del expediente.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las planillas de fojas 1, 2, 3 y 4, la suma de cuarenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 45.231.87) m/nacional, con la imputación mencionada por esa oficina.

Exp. 11.664.—I.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 31 de diciembre último la siguiente resolución:

«Acéptase el presupuesto de la casa Muratori y Rolla para efectuar la reparación del automóvil N.º 46 de la Repartición, cuyo importe de un mil setecientos ochenta y cinco pesos ($ 1.785.00) m/nacional, a que asciende el gasto, se imputará al Anexo E., Inciso 12, Item 54, Partida 1 del Presupuesto vigente. Gastos de movilidad».

Exp. 6.425.—D.—Eximir al Consejo Escolar 20.º, del cargo de entregar la cuota de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional que le correspondía para contribuir al sostenimiento de la Oficina de Decorado Escolar durante el año 1917.

Exp. 11.586.—D.—Disponer, a fin de salvar el déficit que se nota en algunas partidas del Presupuesto del año próximo pasado, que se imputen al Item 64,2— el exceso obtenido de las partidas 1 del Item 61, y 1 del 64, y al Item 65—2, el déficit obtenido en la Partida 1 del Item 46.

Exp. 11.623.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa, para mandar imprimir por la Casa Jacobo Peuser, 35.000 ejemplares de planillas necesarias para la liquidación de sueldos de Provincias y Territorios durante el corriente año, análogas a las que se han adquirido para las escuelas de la Capital, y por el precio de siescientos diez y ocho pesos ($ 618.00) m/nacional, que es el costo aprobado en la última licitación.

Exp. 10.188.—D.—Autorizar a la Presidencia, para que determine los textos que deberán usarse durante el corriente año, en las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 9.975.—10.º—Acordar goce de sueldo, a contar del 22 de julio al 21 de agosto ppdos., a la ex maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º, Sra. Ramona B. de Ceballos.

Exp. 10.558.—C.—Aprobar los gastos efectuados por el Consejo Escolar 10.º con ocasión de la celebración del Centenario de D. José Mármol, sujeta a la oportuna rendición de cuentas.

Exp. 10.824.—2.º—Justificar, con goce de sueldo, las cuatro inasistencias en que incurrió durante el mes de agosto último, la maestra de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 2.º, Srta. Rosa M. J. Radaelli (fallecimiento de un hermano).

Exp. 11.073.—15.º—Disponer que para el próximo curso escolar, no se inscriban alumnos, ni se hagan funcionar grados en las aulas N.ºs 9 y 10 de la escuela N.º 5 del Consejo Escolar 15.º, en vista de su reducida capacidad, inconveniente disposición e incómodo acceso; y que los alumnos que las frecuentan podrán concurrir a las escuelas N.ºs 16 y 17 del expresado distrito.

Exp. 11.346.—2.—Ampliar hasta la suma de *setecientos setenta pesos con noventa y dos centavos* ($ 770.92) m/nacional, el gasto autorizado por *cuatrocientos ochenta y un pesos y nueve centavos* ($ 481.49) de igual moneda para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 2.º, calle Suipacha 118; aprobándose al efecto el nuevo presupuesto que eleva la Dirección General

de Arquitectura, imputándose la diferencia de *doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos* ($ 289.43) m/nacional, a la Partida 2 del Item 69 del Presupuesto de 1917.

Exp. 9.453.—6.º—No hacer lugar al pedido hecho por la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Juana Rebagliatti, de que se considere suficiente su título supletorio de ayudante para optar al cargo de vicedirectora, por no existir una absoluta uniformidad de «muy bueno» en su concepto profesional.

Exp. 9.489.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa para que adquiera y provea con destino a la Dirección General de Arquitectura los artículos que ésta solicita a fs 1 del expediente con excepción de la máquina de calcular, de conformidad con los presupuestos adjuntos y en la forma especificada en su informe de 27 de diciembre ppdo , quedando facultada para invertir la suma de *diez pesos* ($ 10.00) m/nacional, condición de pago al contado—por la tabla de logaritmos.

Exp. 9.327.—15.º—1.º Aprobar el proceder de la directora de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 15.º, al hacer entrega de la menor Concepción González, alumna de la misma, dado que le fué requerida por la fuerza pública.

2.º Denunciar por nota, el hecho cometido, al Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y al del Interior.

Exp. 9.731.—10.º—Aprobar las adjuntas rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el Consejo Escolar 10.º, correspondiente a los meses de julio y agosto ppdos., con excepción del gasto del censo escolar que se ha excedido en la partida acordada para tal fin.

Exp. 10.974.—I.—1.º Aprobar la adjunta regulación de honorarios efectuada a favor de los agentes escolares, que asciende a la suma de ochenta pesos ($ 80) m/nacional.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional, a favor de los siguientes agentes escolares, por el concepto arriba expresado y de acuerdo con la siguiente distribución:

Clemente Candia......	3 esc.	$ 30
María Traverso........	3 esc.	» 30
Luis Falero..........	2 esc.	» 20
		$ 80

imputándose este pago a «Fondos Especiales de 1917» (entradas diversas).

Exp. 3.280.—T./917.—1.º Llamar a licitación privada para la compra de dos camiones automóviles en las condiciones indicadas.

2.º Fijar un precio aproximado de *siete mil pesos* m/nacional.

3.º Encomendar a la Oficina de Suministros formule las bases de licitación e indique las personas que deban intervenir en la compra como peritos asesores.

Exp. 16.133.—M./914.—1.º Reconocer los servicios prestados desde el 28 de julio al 5 de diciembre ppdos., por el profesor Sr. Luis Morzone, en el curso especial que dictaba sobre educación de niños afásicos y retardados en el local de la escuela «José María Ramos Mejía» del Consejo Escolar 11.º debiéndosele liquidar haberes como maestro de primera categoría.

2.º Mandar abonar dichos haberes con imputación «Fondos de Matrículas» del Consejo Escolar 11.º.

Exp. 11.281.—9.º—Autorizar al Consejo Escolar 9.º para invertir de «Fondos de Matrículas», hasta la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m/nacional, a fin de que abone al Sr. Ponciano G. Royo, locatario del edificio calle Charcas N.º 2254, destinado para nuevo local de la Escuela N.º 3 de su dependencia, en calidad de indemnización por el desalojo inmediato de la expresada propiedad, con lo que el Consejo obtendrá un positivo beneficio; pues anticipará quizás en más de dos meses la ocupación definitiva de la casa y, por consiguiente, la traslación de la citada Escuela N.º 3, por cuyo local actual deficiente y estrecho se paga un alquiler mensual de un mil pesos ($ 1.000.00) m/nacional.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.464.—S.—Archivar este expediente por el que varios maestros provinciales de las escuelas de San Luis, solicitan se tomen medidas para el pago de sus sueldos, por haberse regularizado dicho pago.

Exp. 11.135.—C.—Dejar sin efecto el nombramiento de encargado escolar de la Escuela N.º 97 de «Lavalle» (Catamarca), hecho a favor del Sr. Juan R. López.

Exp. 11.470.—B.—Exonerar a la directora de la Escuela N.º 103 de Casbas, provincia de Buenos Aires, Srta. Josefina Arias, por encontrarse comprendida dentro de lo dispuesto en el Inciso 5.º del Art. 79 del Reglamento General de Escuelas, y encargar a la Inspección General de Provincias proponga reemplazante para el próximo curso escolar.

Exp. 11.357.—S.—1.º Crear una Escuela Ambulante en la provincia de San Luis, que llevará la letra «C» y con radio de acción en: Totora, Gorgonta y Santa Rosa, localidades del departamento de la Capital.

2.º Autorizar como primera estación de la Escuela Ambulante «D» a Chischaguita, en reemplazo de Totora, que pasa a depender de la anterior.

3.º Reservar este expediente hasta la sanción del Presupuesto General para el año en curso.

Exp. 11.415.—S.—1.º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de San Juan, al disponer la desocupación del local que ocupaba la Escuela N.º 71 de «Cieneguita» por el mal estado en que se encontraba y al tomar para tal objeto la casa que actualmente ocupa, propiedad de la sucesión de D. Juan Pascual Morales.

2.º Autorizar la celebración del contrato respectivo en que se estipula un alquiler de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional y demás cláusulas de práctica.

3.º Trasmitir al señor inspector seccional, las instrucciones dadas por el Señor Asesor y a las que deberá someterse al confeccionar el convenio.

4.º Dar por rescindido el contrato que se tenía celebrado por el anterior local, a contar del 19 de agosto ppdo., fecha en que se desocupó.

Exp. 11.518.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales N.º 9, 69, 74 y 81, de Catamarca; 9, de Córdoba; 138, de San Luis; 107, de Santa Fe, y 115, de Tucumán; y agradecer al Sr. Jorge Nellar la cesión de casa gratuita para la Escuela N.º 9 de Catamarca.

Exp. 11.353.—C.—1.º Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su nota de fecha 13 de diciembre último, relativas a la instalación de una escuela de Characato, departamento Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

2.º Nombrar maestro director de la escuela citada, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo de su puesto, y con $ 180 de sueldo mensuales, al maestro normal Sr. Juan R. Peralta.

Exp. 11.021.—T.—Adoptar como resolución el informe de la Inspección General de Provincias de 1.º de diciembre último que obra agregado a fs. 1 a 7 inclusive del expediente, relativo a confirmación de maestros sin título de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Tucumán, por tener cuatro años de servicios y buen concepto profesional y a la portergación por el término de un año de los que expresa, y que a pesar de haber alcanzado la antigüedad requerida, sólo podrán ser confirmados entonces si mejoran sus condiciones docentes.

Exp. 4.194.—S./913.—Mandar liquidar a favor del propietario de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 12 de San Luis, los alquileres por la expresada casa a razón de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) m/nacional mensuales a contar del 1.º de abril de 1916.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 12.—J.—Archivar este expediente en que la librería «La Facultad» cobra una factura de libros provista a la Escuela Normal Mixta de Jujuy, en vista del tiempo transcurrido sin que se renueven las gestiones (abril 6 de 1915), y por haber sido invertida íntegramente la partida para compra de libros.

SECCIÓN VARIOS

—Acusar recibo de la comunicación del Jockey Club, fecha 31 de diciembre de 1917 con la cual acompaña un triplicado del recibo otorgado por el Banco de la Nación Argentina en el que consta que esa institución ha depositado a la orden de este Consejo la suma de noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 93.662.88) m/nacional, proveniente de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino durante el mes de diciembre último, de acuerdo con lo dispuesto por Ley N.º 7102.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.043.—F.—Llamar la atención al inspector seccional de Territorios, Sr. Pastor López Aranda, por el poco celo que revela su actitud respecto al asunto que motivan las actuaciones.

Exp. 11.435 —M.—1.º Postergar la resolución definitiva de este asunto hasta que se promulgue la Ley de Presupuesto para el año actual.

2.º Encomendar a la Inspección General de Territorios gestione del propietario Sr. Juan M Nilsson la mantención de su propuesta hasta la oportunidad indicada, de la casa situada en el paraje denominado Yerbal Viejo (Misiones) y la que ofrece para el establecimiento de una escuela.

Exp. 6.266.—N./915.—Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que le sea extendido a favor del inspector seccional de Territorios, D. Estanislao Flores, el respectivo poder en la forma de práctica a fin de llevar a término la escrituración del terreno ofrecido en venta por el Sr. Hugo Arturo Enrique Trannack, con destino a la Escuela de Zapala (Neuquén).

Exp. 11.306.—P.—1.º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el inspector seccional de Territorios, D. Eduardo Sosa y D. Gabriel Ramírez Arce, por un local a construirse para el funcionamiento de la Escuela N.º 70 de Pampa, el que estará terminado el 1.º de marzo próximo, alquiler de sesenta pesos m/nacional mensuales ($ 60.00) y plazo de cuatro años.

2.º Trasladar la Escuela N.º 70 de Chacras, de Intendente Alvear al punto denominado Las Delicias, donde, según el censo, existe una población de 77 niños en edad escolar.

Exp. 11.585.—P.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad referéndum*, entre el inspector seccional de Territorios, D. Eduardo Sosa y D. Antonio Sabadini, propietario de la casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 51 de Falucho (Pampa), en el que se estipula el alquiler de cincuenta pesos m/nacional mensuales ($ 50.00) y plazo hasta el 30 de noviembre de 1922, a contarse desde el día en que la casa sea ocupada por la escuela.

Exp. 10.768.—P./915.—Autorizar para prorrogar las clases hasta el 31 de diciembre del año ppdo., en la Escuela de Boeuf (Pampa), al director de la misma, en vista de los deseos manifestados por el vecindario de dicha localidad y haberse inaugurado la inscripción el 25 de noviembre.

Exp. 11.305.—P.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum*, entre el inspector seccional de Territorios, D. E. Sosa y D. Federico Meyer, propietario de la casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 67 de Villa Mirasol (Pampa), en el que se estipula el alquiler mensual de cien pesos m/nacional ($ 100) y plazo hasta el 30 de noviembre de 1920, a pagarse desde el 1.º de julio del año ppdo., y a descontarse en el primer servicio, la diferencia que resulte por lo percibido de más (renovación).

Exp. 11.430.—M.—Nombrar director de la Escuela Ambulante de reciente creación en Misiones (Invernada de San Ignacio—Pastoreo Grande) al maestro normal rural, Sr. Demetrio Valdez, actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 49 del referido Territorio.

Exp. 6.655.—P./915.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum* entre el subinspector general de Territorios, Sr. Abraham Mendieta y señora Anastasia Uriarte de Mendibe, propietaria de la casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 45 de Pampa, en el que se estipula el alquiler mensual de setenta y cinco pesos m/nacional ($ 75.00) plazo de tres años y a contar desde que la mencionada casa sea ocupada por dicha escuela.

Exp. 11.149.—P.—1.º Aprobar la licitación privada que se celebró en Toay (Pampa) el día 3 de noviembre del año ppdo.

2.º Aprobar igualmente la adjudicación hecha a favor del constructor don Baustista Benaglio quien ofrece llevar a cabo las obras de reparación del edificio que ocupa la Escuela N.º 5 de la citada localidad, por la suma de cuatro mil doscientos pesos m/nacional ($ 4.200.00), aprobándose al efecto el contrato celebrado para las mencionadas obras.

3.º Autorizar la ejecución de las obras adicionales referidas en el informe de fs. 17 del expediente, de la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe es de ochocientos noventa pesos ochenta y dos centavos m/nacional ($ 890.82) se aumentará al presupuesto oficial que se tiene en vista; acordándose para el gasto la imputación propuesta.

SECCIÓN CAPITAL

—Hacer presente al Dr. Manuel Van Gelderen la expresión de los sentimientos causados en el seno del H. Consejo, con motivo del fallecimiento del eminente educacionista D. Adolfo Van Gelderen.

Exp. 7.486.—19.º—Archivar el expediente y manifestar que no procede el llamado de atención, por cuanto el H. Consejo al nombrar a la maestra Srta. Isabel Valle Peñaloza, en uso de sus facultades, ha legalizado la terna de referencia.

Exp. 11.589.—2.º—Acordar el certificado de servicios que solicita la ex directora de las escuelas de la Capital, Srta. Margarita Laprade.

—Autorizar a la Presidencia para que adquiera muebles de acero, para guardar los documentos importantes de las distintas oficinas de la Repartición.

—Aceptar las renuncias que de miembros del Consejo Escolar 12 º elevan los Sres. Bartolomé Ayrolo, Arturo C. Ponce, Agustín P. Carbone, Martín Bortagaray y Desiderio Davel, agradeciendo a los mismos los importantes servicios que han prestado a la educación común y lamentando que sus insistencias en la renuncia de dichos cargos, hayan puesto al H. Consejo en el caso de aceptarla, privándose de sus valiosas colaboraciones.

Exp. 10.975.—I.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada a favor de los agentes escolares, por los trabajos efectuados, que ascienden a la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00) m/nacional.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00) m/nacional, a favor de los Agentes Escolares que se indican de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la misma:

Clemente Candia	$	3.00
María Traverso	»	18.00
José María García.....................	»	15.00
Ernesto Barrantes	»	3.00
Total	$	39.00

imputándose este gasto a «Fondos Especiales de 1917» (Entradas Diversas).

Exp. 10.591.—R./916.—1.º Aprobar la regulación de honorarios a favor del procurador del H. Consejo, D. Julio González, por sus trabajos procuratorios efectuados, que asciende a la suma de treinta y tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 33.82) m/nacional.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos m/nacional ($ 157.57), de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la misma:

A D. Eduardo Reusmann Smith, como denunciante de la herencia vacante dejada por Da. Juana Montrieul, y denunciada en el año 1916, de conformidad a lo resuelto en fecha 20 de abril ppdo. (fs. 8 del expediente), que dispone el pago del 18 % sobre el ingreso	$	123.75
Al apoderado D. Julio González, por su intervención en el expresado juicio sucesorio, según regulación que hace la Oficina Judicial	$	33.82
Suma	$	157.57

imputándose este pago a «Fondos Especiales de 1917» (Depósitos Judiciales).

Exp. 10.830.—D.—1.º Aprobar las rendiciones de cuentas de «Fondos de Matrículas» que elevan los CC. EE. 2.º, 3.º, 4.º, 5 º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 19.º y 20.º, correspondientes al mes de octubre ppdo., y aun las observadas por no revestir mayor importancia los gastos que se hicieron sin previa autorización.

2.º Manifestar a los CC. EE. 2.º, 8.º, 14.º, 16.º y 20.º, las observaciones formuladas por Dirección Administrativa a fin de que encuadren sus gastos dentro de las disposiciones reglamentarias.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.727.—C.—Disponer que la Inspección General de Provincias dé las instrucciones del caso a fin de que se acepte la firma única del Sr. Adolfo Barraud,

en el acto de escriturar la donación de la hectárea de terreno en que se halla el local de la Escuela Nacional N.º 74 de Malbertina, Departamento de San Justo (Córdoba).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.400.—M.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referéndum*, entre el inspector seccional de Territorios, Sr. Licerio Sotomayor y D. Fernando Alegre, propietario de la casa que ocupa la Escuela N.º 72 de Picada San Javier, Kilómetro 19 (Misiones), en el que se estipula el alquiler mensual de cincuenta pesos m/nacional ($ 50.00) y plazo de cuatro años, a contar de la fecha de su aprobación.

Exp. 10.853.—R./916.—Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor del actual director de la Escuela N.º 11 de Isla Grande de Choele-Choel (Río Negro) D. Odilon Salas, la suma de setenta pesos m/nacional ($ 70.00) importe que se reconoce por las obras que sin autorización mandó ejecutar en la mencionada escuela el ex director D. Alfondo Alaniz, debiendo la misma proponer la imputación de este gasto.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.399.—17.º—Incluir a los «Suplentes diarios», en la resolución de 7 de diciembre ppdo., (circular N.º 263), por la que se establece la forma en que se liquidarán los haberes de los maestros suplentes, a fin de que no sufran demora en su percepción.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 2.ª

Día 11 de enero de 1918

AUSENTE SIN AVISO:
Dr. Ayerza

En Buenos Aires, a los once días del mes de enero del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cuatro y treinta p.m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 27.—S.—Justificar con goce de sueldo las dos (2) inasistencias del mes de noviembre y diez (10) del mes de diciembre últimos, en que incurrió el empleado de Secretaría D. Luciano J Vidal.

Exp. 2.819 —D./913.—Autorizar la renovación de contrato de locación de la casa calle Wáshington N.º 2882 ocupada por la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 15.º, en las siguientes condiciones:

Término: cinco años, que correrá desde el 15 de diciembre de 1917 y que será susceptible de prorrogarse por cinco años más, por la simple voluntad del Consejo, con tal de que ésta le sea comunicada al propietario con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato.

Alquiler: $ 400 mensuales, que correrá desde el día en que se firme el nuevo contrato, con cargo de efectuarse por cuenta del propietario, las obras especificadas a fs. 55, 55 vta , 61 y 62 de este expediente, y demás cláusulas de práctica.

Exp. 11434.—19.º—Autorizar la renovación del contrato de la casa calle Avenida Sáenz 127, ocupada por la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 19.º, en las siguientes condiciones:

Término de locación: hasta el 1.º de diciembre de 1921.

Alquiler mensual: $ 215 con las demás cláusulas de práctica y con cargo de

ejecutarse por cuenta del propietario las obras especificadas en el Art. 2.º del informe de fs. 4 del expediente.

Exp. 11.684.—D.—Autorizar la adjudicación de los trabajos para la impresión de memorándums, talonarios, libretas de clasificación y formularios para la Oficina de Estadística en la forma propuesta por la Comisión de Material Escolar en el Exp. 761—P.

Exp. 9.107.—5.º—Modificar la resolución de 17 de diciembre ppdo., sólo en l parte que se refiere al comprobante N.º 8, el cual, en vista de las manifestaciones del Consejo Escolar 5.º, puede aceptarse como descargo, y en cuanto al resto de las cuentas observadas, no habiendo fundamentos a otras medidas deben quedar observadas.

Exp. 10.766.—F./911.—Aprobar la licitación privada efectuada por Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en 12 de noviembre ppdo., (fs. 33 del expediente), para la ejecución de obras necesarias en el local de la calle Tequendama 2429, ocupado por la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 16.º, de conformidad con el artículo 2.º de la resolución de 3 de septiembre último que obra a fs. 21; adjudicándose dichas obras a los contratistas Sres. Gasparutti Hnos., quienes se comprometen a efectuarlas por el importe de cuatrocientos veinte pesos ($ 420) m/nacional, cuya propuesta se acepta por ser la más baja de las presentadas.

La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Presupuesto Nacional de 1917.

√ Exp. 11.692.—5.º—Justificar con goce de sueldo las diez y nueve (19) horas de inasistencias en que incurrió durante el mes de septiembre del año ppdo., el profesor de Trabajo Manual de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 5.º, Sr. Mariano Ivulich, motivadas por fallecimiento de su señor padre.

Exp. 11295.—16.º—Justificar con goce de sueldo las seis inasistencias en que incurrió durante los meses de julio, agosto y septiembre del año ppdo., la maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 16.º, Sra. Argentina F. de Koller, motivadas por enfermedad de miembros de su familia.

Exp. 11.506.—10.º—Autorizar al Consejo Escolar 10.º para que con «Fondos de Matrículas» y dentro de la suma de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional y en la forma propuesta disponga la impresión de 5.000 ejemplares de «certificados de pobreza» que necesitará para el corriente año.

Exp. 11.224.—11.º—No hacer lugar a la justificación de una inasistencia que solicita la maestra de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 11.º, Da. Adalgisa P. de Buzzalino y en la que incurrió el día 20 de agosto del año ppdo.; aprobándose, en consecuencia, el proceder de la dirección de la escuela citada.

Exp. 11.101.—M.—Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las causas que hacen imposible la aceptación de la «Cartilla de Primeros elementos Científicos» ofrecida por el procurador de Huesca (España) D. José Auseré Visús.

Exp. 9 274.—18.º—Nombrar vicedirector de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 18 º,—por ascenso del Sr. Santiago E. Giacomotti, al actual maestro de 1 ª categoría de la misma escuela, maestro normal, Sr Gregorio Moreira Gómez.

Exp 9 123.—I.—Archivar este expediente por el que la Inspección Técnica General de la Capital (Oficina de Obligación Escolar y Multas), propone medidas relativas a la concurrencia a las escuelas nocturnas de los niños en edad escolar que poseen libreta de trabajo.

Exp. 11.495.—11.º—Justificar las inasistencias—tres con goce de sueldo y las restantes sin él—en que incurrió la maestra de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 11.º, Srta. Lucinda F. Zárate, durante el mes de octubre del año ppdo.

Exp. 7.226.—7.º—Adjudicar las obras de adaptación que se proyectaron para el edificio de propiedad particular, situado en la calle Chile 1951, ocupado por la escuela de reciente creación, jurisdicción del Consejo Escolar 7.º, al contratista don Simón Dessy, quien se compromete ejecutarlas por la suma de cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos con noventa centavos ($ 4.294.90) m/nacional, imputándose el gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 85, Partida 1 del Presupuesto de 1917.

Exp. 11.683.—1.º—Aprobar la rendición de cuentas de «Fondos de Matrículas» que eleva el Consejo Escolar 1.º, correspondiente al mes de octubre del año ppdo.

Exp. 11.433.—19.º—Renovar el contrato de alquiler de la casa situada en la calle Castro Barros N.º 1873, ocupada hasta ahora por la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 19.º, dentro de las siguientes condiciones:

Término del contrato: hasta el 1.º de diciembre de 1920; alquiler mensual:

doscientos setenta pesos ($ 270.00) m/nacional, con cargo de efectuar por cuenta exclusiva del propietario, las obras especificadas a fojas 4 del expediente.

Exp. 5.583.—C.—No hacer lugar al pedido formulado por la Oficina de Obligación Escolar y Multas en el sentido de que se suspenda el cumplimiento del Acuerdo referente al Registro de Asistencia Escolar, hasta tanto sea resuelto un proyecto de reformas presentado por la referida oficina a la consideración del H. Consejo, en vista de haber sido desestimadas dichas modificaciones; ordenándose, en consecuencia, se dé cumplimiento a la resolución en vigor.

Exp. 10.067.—E.—Dar vista del presente expediente, por intermedio de la Inspección Técnica General, al ex director de la Escuela Primaria anexa a la Guardia de Seguridad de Caballería, Sr. Gerónimo Argüello, de las causas que determinaron la clausura a objeto de que en el plazo de tres días exprese su opinión al respecto.

Exp. 11.187.—12.º—Reservar este expediente hasta tanto se sancione el Presupuesto para el año que transcurre, por el cual el Consejo Escolar 12.º solicita una contribución mensual de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional para comprar un museo con destino a la Escuela N.º 30.

Exp. 71.—D.—1.º Autorizar el gasto hasta la suma de tres mil pesos m/nacional ($ 3.000.00) con la imputación que oportunamente se determinará al Presupuesto para 1918, que demanda la adquisición de los veinte mil (20.000) jarritos de aluminio de que se trata.

2.º Aceptar la propuesta de la Sres. Carlos Evrard y Cía. para la entrega de los veinte mil (20.000) jarritos de aluminio, según muestra adjunta, al precio de quince centavos ($ 0.15) m/nacional, cada uno.

3.º Manifestar a la expresada casa que no es posible aceptar por el momento la condición de pago contra entrega de la mercadería que establece, por cuanto no ha sido sancionada aún la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio; pero que en cuanto esto suceda, no habrá inconveniente en aceptar el pago en esa condición.

4.º Autorizar a Dirección Administrativa para que gestione de la casa E. Honig, rebaja de precios de los jarritos que ofrece y en su defecto, para obtener nuevas propuestas para la adquisición del saldo de diez mil (10.000) jarritos que queda pendiente.

Exp. 1.026.—3.º/912.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Defensa N.º 1181, ocupada por la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 3.º, en las siguientes condiciones:

Término de locación: 3 años.

Alquiler mensual: seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) m/nacional, y demás cláusulas de práctica, y una que obligue al propietario a efectuar por su exclusiva cuenta las obras que ofreciera hacer según nota de su apoderado corriente a fs. 67 del expediente.

Exp. 9.847.—18.º—1.º Declarar que la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 3.º, Sra. Francisca Muñiz de Alori, por su antigüedad en el servicio y su concepto, se encuentra dentro de las disposiciones reglamentarias para optar a puestos directivos.

2.º Considerar, en consecuencia, la presente terna para llenar la vacante de vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 17 del Consejo Escolar 18.º, nombrándose para el mismo a la Sra. Francisca Muñiz de Alori.

Exp. 44.—D.—Acordar a la Dirección Administrativa, la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional mensuales, durante el año en curso, para que adquiera directamente con destino a las dependencias de la Repartición, los artículos que revistan carácter de urgencia, en la forma que la misma propone; debiendo rendir cuenta mensualmente de su inversión.

Exp. 248.—D.—Llamar a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 p. m., para la refacción de los bancos existentes en las escuelas de la Capital Federal dependiente de este Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Administrativa (Suministros), que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935) todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día y hora señalados.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.363.—P.—1.º Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio escolar de Parera (Pampa), aprobándose al efecto el presupuesto oficial confeccionado por la Dirección General de Arquitectura.

2.º Declarar que la urgencia que el caso reviste, exime del llamado a licitación pública.

3.º Disponer que las obras se lleven a cabo por Administración, dentro de la suma de siete mil seiscientos sesenta y tres pesos sesenta y cuatro centavos ($ 7.663.64) incluído el 10 % para imprevistos, acordándose la imputación del caso.

4.º Disponer que la mencionada suma se ponga a disposición del señor director general de Arquitectura.

Exp. 11.639.—C.—Desestimar por infundada la denuncia formulada por el diario «El Español», de Trelew (Chubut), en contra de la directora de la Escuela N.º 5 de dicha localidad Sra. Javiera S. de Miranda.

Exp. 11.640.—P.—Ordenar al encargado escolar de Viedma (Río Negro) D. Gerardo Gasquet haga entrega, bajo formal inventario, a la gobernación del Territorio, de las existencias de la extinguida escuela de la Cárcel de dicho punto, que existen en su poder.

Exp. 7.476.—R.—Autorizar para el año en curso, el funcionamiento del 5.º grado en unión con el 4.º, bajo la dirección de un solo maestro, en la Escuela Elemental N.º 16 de Bariloche (Río Negro).

Exp 11.490.—P.—Aprobar la licitación privada efectuada para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de General Acha (Pampa), adjudicándose dichas obras al contratista D. Bautista Benaglio, quien se compromete a efectuarlas por la suma de seis mil trescientos cincuenta pesos ($ 6.350) m/nacional, aceptándose en consecuencia, dicha propuesta, por ser la más conveniente

Exp. 11.642 —M —Nombrar maestro interino de cuarta categoría de la Escuela N.º 32 de Invernada Grande (Misiones), al Sr. Enrique Corona Martínez, con antigüedad al 1.º de agosto ppdo., debiéndosele liquidar sueldos como tal, desde la fecha indicada, en vista de las razones invocadas por la Inspección de Territorios.

Exp. 11.069.—C.—1 º Suspender, por tiempo indeterminado, a la directora de la Escuela N.º 14 de Ñorquinco (Chubut), Sra. Cornelia de Polizzi; debiendo Dirección Administrativa no liquidar sueldo alguno a favor de la misma, por no haber llegado a hacerse cargo del puesto.

2.º Nombrar en su reemplazo director interino de la referida escuela al señor Guillermo M. Porcel, sin título y hasta tanto haya normalistas que acepten el cargo.

Exp. 7.430.—R.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 14 de Buena Parada (Río Negro), extendido a favor del Sr. Faustino Alfonso, por no haberse hecho cargo de su puesto; anulándose, en consecuencia, la orden de pasaje expedida a favor del mismo que corre a fs. 10 del expediente N.º 459.

Exp. 5.836.—M.—1.º Aceptar el traspaso propuesto por la Comisión Honoraria de Indios, de las dos escuelas para niños indígenas que funcionan en las reducciones de Napalpi (Chaco) y Bartolomé de las Casas (Formosa), con su local y material escolar actual.

2 º Nombrar directores interinos con la Categoría Infantil a los Sres. Horacio Villaurreta, para Napalpi, y Juan C. Costa Oliveri, para Bartolomé de las Casas.

3.º Ordenar al inspector D. Lucas S. Aballay visite inmediatamente estas escuelas, levante el respectivo inventario y dé las instrucciones del caso a fin de normalizar su funcionamiento dentro de las disposiciones del H. Consejo.

4.º Acordar a las escuelas mencionadas un portero con el sueldo mensual de cincuenta pesos m/nacional ($ 50.00).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.356.—E.—Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 14 de diciembre último, corriente a fs. 42 del expediente, relativo a la instalación de las Escuelas Nacionales N.º 61 «Costa del Uruguay», 68 «Colonia San Martín» y 69 «2.º Cuartel del Egido de

Rosario Tala» (provincia de Entre Ríos); y designación de personal docente para las mismas y nombramiento de encargado escolar de la Escuela N.º 61 ya citada.

2.º El nombramiento de personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos.

Exp. 8.749.—T.—Insistir en la resolución adoptada en 5 de octubre ppdo. que obra a fs. 66 de este expediente, con motivo de la investigación sumaria levantada en la Escuela Nacional N.º 62 de Santa Rosa (Tucumán) y mantener, en consecuencia, la resolución tomada en 7 de noviembre del año ppdo., corriente a fs. 75, por la que se traslada al director y a la maestra auxiliar de la mencionada escuela, Sr. Pedro P. Pereyra y Da. Clelia L. de Carranza, a las escuelas N.os 9 y 88 de la misma provincia, respectivamente.

Exp. 781.—S/915.—1.º Autorizar la renovación del contrato de alquiler que reconocía la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 115 de San Luis, en las condiciones que ofrece su nuevo propietario a fs. 15 del expediente agregado N.º 3857—S/917, o sea por dos años y por el alquiler mensual de treinta y dos pesos ($ 32.00) m/nacional.

2.º No aceptar la oferta de venta de la mencionada casa que hace el mismo locador.

Exp. 14.170.—S./916.—1.º Aprobar el convenio celebrado *ad-referéndum*, por el cual el Sr. Salvador Morales, cede gratuitamente por el término de un año, al Consejo Nacional de Educación, una casa de su propiedad ubicada en «La Tranca», departamento Ayacucho (San Luis), con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 99 de dicha provincia.

2.º Agradecer al Sr. Salvador Morales la cesión de casa gratuita a que se hace referencia en el artículo anterior.

Exp. 6.216.—C.—Poner a disposición del Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca, la suma de dos mil ciento sesenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 2.169.86) m/nacional, en concepto de Subvención Nacional a aquella provincia y con destino a las obras que se proyectan para la escuela Graduada Superior de Andalgalá.

Exp. 11.282.—S.—Autorizar la renovación del contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.º 31 de «Rufino» provincia de Santa Fe, mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional; debiendo la Inspección Seccional respectiva, hacer todas las gestiones necesarias hasta encontrar una casa con alquiler más módico o, por el mismo precio, siempre que el valor de la propiedad guarde relación con el alquiler que debe abonarse.

Exp. 6.577.—S.—Aprobar el contrato *ad-referéndum*, relativo a locación de un local propiedad del Sr. Juan P. Lapuyade, destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 78 del distrito de «Labordeboy», departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, mediante el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional y por el término de tres años a contar del 3 de diciembre del año 1917, con opción a dos años más.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 106—O.—Aceptar y agradecer los mil ejemplares de su obra sobre Instrucción Cívica que ofrece desinteresadamente el Dr. D. Laurentino Olascoaga, para ser distribuída en las escuelas elementales y superiores de la Capital, provincias y Territorios

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp 6.649.—C.—1.º Nombrar director de la Escuela Ambulante de Jaramillo y Pico Truncado (Santa Cruz) al maestro normal Sr. Perfecto Fernández, actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 5 de Trelew y que goza de buen concepto profesional.

2.º Acordar al Sr. Fernández la suma de ciento sesenta pesos m/nacional ($ 160.00) para viático y peón que le acuerda la Ley de Presupuesto y en la forma que establece la Inspección General de Territorios y extenderle los pasajes que indica la misma.

Exp. 10.775.—P.—1.º Autorizar a la «Jewish Colonization Association», dado que estos locales y moblaje h n sido cedidos por la misma, para dar enseñanza

religiosa en los locales de las escuelas públicas de Bernasconi (Pampa) durante las vacaciones, siendo entendido que la asistencia de los escolares será absolutamente voluntaria y sin que pueda considerarse en ningún caso que el Consejo patrocina las ceremonias, no pudiendo, tampoco, tomar en ellas ninguna participación el personal directivo y docente. Esta enseñanza no excederá de una hora diaria a fin de que no se prive en absoluto a los alumnos del descanso de las vacaciones. La Jewish Association será responsable de los daños materiales que el ejercicio de la presente autorización comporte.

2.° Recordar a los directores de las Escuelas de Bernasconi (Pampa) que durante el funcionamiento de las clases, continuarán en pleno vigor las disposiciones contenidas en el Art. 8 de la Ley 1420 y decreto reglamentario de agosto 24 de 1904.

3.° Expresar a la Jewish Association que los encargados escolares tiene la representación legal del Consejo en todo lo que atañe a la escuela y enseñanza y que las comisiones de vecinos que recomienda, pueden cooperar, y esa cooperación será bien recibida, al mejor logro de los fines escolares, pero sin intervención directa en las mismas escuelas.

SECCIÓN CAPITAL

—Nombrar miembros del Consejo Escolar 12.° por lo que resta del período 1917-1918, a los siguientes señores: Dr. Juan Felipe Aranguren (Rivadavia 7125), Dn. Jacinto Pagliera (Gavilán 473), Dn. Carlos Zubiaga (Curapaligüé 63), don Enrique Agesta (Paramaribo 57), y Dn. Faraón Delfino (Yerbal 2540)

—Tomar en locación, con destino a depósito de la Oficina de Suministros, el local sito en la calle Guayanas 5380, de propiedad del Sr. Pedro P. Cordone, por el término de un año, con opción a otro más, estipulándose el alquiler mensual de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) m/nacional, durante el primer año, siempre que el propietario ejecute las reparaciones expresadas en el informe de la Dirección General de Arquitectura, corriente a fs. 20 del expediente, y seiscientos pesos ($ 600.00) m/nacional mensuales, durante la opción de un año. Si el propietario no quisiese hacer las obras el alquiler a abonarse queda fijado en seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales para el primer año y quinientos cincuenta pesos ($ 550.00) mensuales el subsiguiente.

—Aproximándose un período de elecciones en toda la Nación, recordar a las dependencias de la Repartición, a los efectos del caso, las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 18 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 8871 de Elecciones Nacionales, de fecha 21 de marzo de 1912.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 p. m. —ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 3.ª

Día 18 de enero de 1918

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de enero del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cuatro y diez p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.335.—18.°—Acordar la efectividad en su cargo de vicedirectora de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 18.°, a la Sra. Mariana Estefanía Tófalo de Ronco, a contar del 7 de diciembre ppdo., fecha en que fué confirmada la Srta. Rosa Ivaldi, a quien reemplaza.

Exp. 10.864.—7.°—No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la directora de la Escuela Nocturna «E» del Consejo Escolar 7.°, Srta. Alejandrina Bidart, por cuanto sus servicios no han sido debidamente autorizados.

Exp. 5.—13.º—Justificar con goce de medio sueldo las seis inasistencias en que incurrió durante el mes de octubre ppdo., la maestra de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Petronila I. M. de Gutiérrez, por fallecimiento de una hermana.

Exp. 10.674.—14.º—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 14.º, Srta. Zulema M. Ciafardini, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 10 de octubre del año ppdo., por encontrarse comprendida dentro de los términos de la resolución de 8 de marzo de 1915.

Exp. 9.502.—4.º—Aprobar la traslación de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 4.º al local de la N.º 8, dispuesto por el mencionado Consejo en consonancia con resoluciones del Consejo Nacional.

Exp. 7.441.—6.º—Aprobar la inversión de ciento diez y seis pesos con cuarenta centavos m/nacional ($ 116.40) m/nacional, que fué autorizada por resolución de septiembre 3 de 1917, para excursiones del personal docente y niños pobres, a la ciudad de La Plata; y disponer que los comprobantes sean tenidos en cuenta para la rendición oportuna de cuentas del Consejo Escolar 6.º

Exp. 10.381.—11.º/909.—Renovar el contrato de locación de la casa que ocupa la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 11.º (Corrientes N.º 4416), en las siguie tes condiciones:

Término del alquiler: tres años.

Obras a cargo del propietario: las especificadas en el dictamen de la Comisión ad-hoc a fs. 10 vta. del expediente agregado N.º 11 399—11.º/914.

Alquiler mensual: $ 400.00 m/nacional.

Exp. 5.960.—13.º—Acordar al Sr. Manuel Pellerano, nombrado con fecha 6 de agosto último director de la Escuela Infantil N.º 21 del Consejo Escolar 13.º, en carácter provisional, el sueldo de vicedirector de Escuela Elemental en vista de que la expresada Escuela N.º 21 no funcionó regularmente durante el pasado curso escolar; debiendo imputarse este gasto al Item 85 del Presupuesto General vigente en 1917.

—No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección Administrativa (Contaduría) para que se acuerde a los empleados una remuneración por los servicios extraordinarios que han prestado en el mes de diciembre ppdo., con motivo de la confección de las planillas de sueldos.

Exp. 11.619.—19.º—Renovar el contrato de locación de la casa que ocupa la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 19.º, calle Almafuerte N.º 630, en las siguientes condiciones:

Término de contrato: por tres años con opción por parte del Consejo a prorrogarlo por uno más.

Obras a cargo del propietario: las especificadas en los artículos 2.º y 3.º del pliego de fs. 4 del expediente, con excepción de lo indicado en el inciso C del Art. 2.º

Alquiler mensual.—Con las obras del Art. 2.º, suprimiendo la del inciso C)	$	210.00 m/n.
Con las obras del Art. 3.º	»	250.00 »

El contrato deberá contener, además de las cláusulas de práctica, una que obligue al propietario a ejecutar las obras dentro del período de vacaciones.

Exp. 90.—P.—1.º Aprobar el Presupuesto presentado por la Penitenciaría Nacional para la impresión de 500 ejemplares de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1916, por la suma de $ 1.100.00 m/nacional.

2.º Librar orden de pago a favor de la Penitenciaría Nacional por la suma de $ 1.100.00 m/nacional, importe que se le acuerda por adelantado, para la impresión de la memoria del H. Consejo del año 1916; debiendo imputarse este gasto a la Partida que para impresiones determine el Presupuesto del año en curso.

Exp. 6.278.—C.—1.º Aprobar la regulación de honorarios, practicada por el abogado del Consejo, Dr. Carlos M. del Campo, a favor del apoderado Dn. José María Videla, y que asciende a dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional, como retribución a sus trabajos procuratorios en el juicio testamentario de Dn. Eustaquio Cárdenas.

2.º Ordenar la liquidación a favor del apoderado Dn. José María Videla, de la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional, que deberán pagarse cuando ingresen fondos del legado de Dn. Eustaquio Cárdenas, y con imputación al citado legado.

Exp. 3.956.—12.º—Disponer que los alquileres que devengan las casas calles Tandil 3038 y Remedios 3041, sean mensualmente consignadas a la orden del

Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Dn. Fernando Klappembach, en vista de que los propietarios de los locales que ocupa la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Juana Bignone de Pérez y Sr. Antonio Ferro no han podido ponerse de acuerdo sobre la proporción en que les corresponde cobrar el alquiler.

Exp. 9.408.—O.—1.º Aprobar el balance de la administración de los bienes del legado Félix Fernando Bernasconi, presentado por el apoderado J. Ignacio Ríos, y correspondiente al mes de septiembre del año pasado.

2.º Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina pidiéndose la transferencia de cuenta corriente, a la de «Consejo Nacional de Educación Legado Félix Fernando Bernasconi», de la suma de dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 2.698.66) m/nacional.

Exp. 8 773.—D.—Acordar al Consejo Escolar 10.º, a contar del 21 de diciembre último, la suma de diez pesos ($ 10.00) m/nacional para gasto de movilidad de su ordenanza; debiendo imputarse el pago a la partida de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional (eventuales del Consejo Escolar).

Exp. 16.002.—17.º/916.—Confirmar como maestra de tercera categoría, a la actual de 4.ª de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 17.º, Sra. Carmen La Rocca de Tarancon, en vista de que la misma ha mejorado sus aptitudes docentes.

Exp. 11.657.—2.º—Manifestar a la «Federación de Estudiantes Secundarios, Normales y Especiales» que no es posible autorizar el uso del local de la Escuela «Presidente Roca» para dictar cursos de materias comprendidas en los planos de estudios secundarios; y ofrecer a la misma el local de otra escuela.

Exp. 11.348.—O.—Aprobar el balance de la administración de los bienes del Legado Félix Fernando Bernasconi, correspondiente al mes de noviembre ppdo presentado por el ex administrador de la misma, Dn. J. Ignacio Ríos.

Exp. 168.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1 y 2 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Adminitrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de veintiocho mil trescientos cuarenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 28.346.95) m/nacional, con la imputación mencionada por esa oficina.

Exp. 10.865.—4.º—Reservar el expediente hasta la sanción del Presupuesto para el corriente año, por el cual la maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 4.º, Sra. Matilde Bertora de Stagnaro solicita se le acuerde goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él.

Exp. 11.527.—P.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el abogado del Consejo, Dr. Carlos M. del Campo, a favor del apoderado de este Consejo, en el Territorio de la Pampa, Dr. Marcos Molas, y que asciende a un mil pesos ($ 1.000) m/nacional.

2.º Ordenar la liquidación y pago a favor del expresado apoderado Dr. Marcos Molas, de la cantidad de un mil pesos ($ 1.000) m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 50, Partida 1 del Presupuesto vigente en 1917.

—Aprobar la constitución de las autoridades del Consejo Escolar 12.º, en la forma que da cuenta en su nota de fecha de hoy.

Exp. 9.890.—1.º—Autorizar el gasto de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 144.40) m/nacional, para la reposición de vidrios en la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 1.º, aceptándose el presupuesto presentado por el Sr. Arturo Tesorini y Cía.; debiendo imputarse el gasto a «Fondos de Matrículas».

—Suspender la división de la Escuela N.º 1 «General Urquiza» del Consejo Escolar 12.º, resuelta por el H. Consejo en sesión de 27 de agosto ppdo., y pasar el expediente a informe del mencionado distrito.

—Ampliar la resolución general de mayo 2 de 1917 (volante N.º 14) en la siguiente forma:

Art. 10 º Se acordará un punto de bonificación por año entero a todo maestro que haya egresado de Escuela Normal de la Capital y que no haya conseguido puesto hasta la fecha de su propuesta en terna

Art 11.º Se acordará, también, un punto de bonificación por cada tres meses de suplencia en que haya merecido concepto «Muy Bueno» del director de la Escuela y del inspector seccional

Los artículos que antes figuraban con el N.º 10 y 11 quedarán numerados 12 y 13.

Exp. 11.530.—19.º—Renovar el contrato de locación que reconocía la casa

ocupada por la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 19.º, en las condiciones propuestas por la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 19.º, en las condiciones propuestas por el señor sub-contador, y que son las siguientes:

Término de contrato: hasta el 1.º de diciembre de 1921, con opción por parte del Consejo a prorrogarlo por tres años más.

Obras a cargo del propietario: las especificadas en el artículo 2.º del pliego de fs. 4 del expediente con excepción de la consignada en el Inciso O.

Alquiler mensual $ 150 m/nacional hasta la terminación completa de las obras y $ 190 m/nacional desde esa fecha hasta la terminación del contrato.

Demás cláusulas de práctica.

Exp. 11.060.—12.º—Justificar, con goce de sueldo, de acuerdo con el Art. 9.º del decreto de 22 de febrero de 1913, las 31 horas de inasistencias en que incurrió desde el 25 de septiembre al 23 de octubre ppdos., la profesora de Música de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 12.º, Srta. Mercedes Angel.

—Se dió lectura a las notas de los señores Faraón Delfino, Jacinto Pagliera y Enrique Agesta por las que comunican que aceptan los cargos de miembros del Consejo Escolar 12.º, para los que fueron designados por el resto del actual período.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 110.—R.—1.º Aprobar la rendición de cuentas que sobre el producido de matrículas durante el año pasado, eleva el encargado escolar de Coronel Pringles (Río Negro) D. Mauricio Blanco.

2.º Aprobar, asimismo, los gastos efectuados por el Consejo Escolar de referencia, especificados en los comprobantes N.ºs 2, 3 y 4 agregados al expediente, dada la naturaleza y urgencia de los mismos.

3.º Hacer saber al encargado escolar de Coronel Pringles, Dn. Mauricio Blanco, que debe reintegrarse los treinta pesos con cincuenta centavos ($ 30.50) m/nacional, que arroja a su favor la expresada rendición de cuentas de los «Fondos de Matrículas» que perciba durante el corriente año.

Exp. 10.051.—N.—1.º Aceptar y agradecer la donación de un local para el funcionamiento de una Escuela Ambulante en Tratayen (Neuquén), hecha por el Sr. Raúl Nordstron, en representación del vecindario de la expresada localidad.

2.º Ordenar al inspector seccional de Territorios, Dn. Estanislao Flores, se sirva elevar el respectivo convenio de donación firmado por escritura pública ante el Juez de Paz de dicha localidad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.671.—S.—Destituir al director de la Escuela Nacional N.º 69 de la provincia de San Luis, Dn. Félix Villegas, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones.

Exp. 11.575.—S.—Apercibir seriamente a la directora y a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 127 de Santa Fe, Da. Damiana Almeyda de Legov y Da. María F Fernández, respectivamente, por las faltas a que se hace referencia en el expediente; y trasladar a las mismas a otras localidades por razones de mejor servicio.

Exp. 9.311.—B.—Excluir de la resolución de 2 de noviembre ppdo. por la que se crea una Escuela Nacional en Cuartel 2.º, del Partido de Bragado (Buenos Aires) y se aprueba el contrato sobre alquiler de la casa necesaria para dicho establecimiento por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional mensuales, la parte en que dispone que ambas medidas sólo tendrán efecto siempre que el Presupuesto a sancionarse para el corriente año permita la imputación de los gastos pertinentes.

Exp. 9.505.—T.—Dejar sin efecto el nombramiento otorgado a la Srta. Luisa R. Vaca, por resolución de 7 de noviembre último, como directora de la Escuela Nacional N.º 207 de la provincia de Tucumán, en vista de haber renunciado sin tomar posesión del puesto; y nombrar, en su reemplazo, director de la mencionada escuela, con sueldo de $ 160 mensuales, carácter provisional, antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto y hasta la terminación del curso escolar correspondiente, al maestro provincial, Sr. Ricardo T. Carranza.

Exp. 75.—J.—Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a los directores de las Escuelas N.º 54 «Colorados» y 81

«Ocloya» de la provincia de Jujuy, Sres. Angel Michel y Alberto Olmos, respectivamente.

Exp. 992.—B./917.—Suspender la orden de traslación de los maestros de la Escuela N.º 27 «Colonia San Miguel» y N.º 3 «Rivera» de la provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco Schroeder y Sra. Esther A. de Chaves, respectivamente, dada por resolución de 7 de noviembre último; debiendo la Inspección comunicar al Sr. Schroeder que ella se aplicará nuevamente si se repiten los hechos que la motivaron.

Exp. 8.451.—S.—Elevar el expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para el conocimiento de todas las actuaciones producidas, evacuando, así, el informe que dicho departamento se ha servido solicitar con motivo de la denuncia formulada contra el director de la Escuela Nacional N.º 105 de Santa Fe, Sr. Melquíades Traverso Echagüe.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 300.—A.—Conceder cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo al jefe de la Oficina del Archivo, Sr. Carlos A. Giménez (enfermedad).

SECCIÓN VARIOS

Exp. 8.923.—S.—Autorizar la compra de 20 ejemplares de cada tomo de la revista «Physis» publicada hasta la fecha, que ofrece en venta la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales.

Exp. 7.042.—G.—Desestimar la nueva oferta que hace el Sr. R. González Castaños, de un busto de «Sarmiento», al precio de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional; debiendo notificársele que el H. Consejo resuelve no adquirirlo a ningún precio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco y cincuenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 4.ª

Día 23 de enero de 1918

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Ayerza

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de enero de año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en sesión extraordinaria en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior, entrando a considerar el asunto referente al asesinato del tenedor de libros, Dn. Miguel Antolín, ocurrido en las oficinas de la Repartición.

Después de un cambio de ideas en que el señor vocal Boero expuso las suyas, el señor vocal Dr. Ramos presentó el siguiente dictamen que el H. Consejo adoptó como resolución:

«Honorable Consejo:

Los dos hechos que se han producido recientemente en el edificio del Consejo, el incendio de diciembre 28 y el asesinato del Sr. Miguel Antolín, han dado origen a conjeturas en el seno de cierta parte de la opinión pública que relaciona entre sí esos dos acontecimientos. Basta saber cuáles eran las funciones que desempeñaba el Sr. Antolín, para darse cuenta de la inconsistencia absoluta de dichas versiones, pero, como el público no tiene ese conocimiento, creo que es necesario que nosotros, velando por el buen nombre de la Repartición que dirigimos, tomemos medidas que conduzcan pronta y satisfactoriamente al esclarecimiento de la verdad. Sabemos que el Sr. Antolín no guardaba documento en su poder, de cualquier clase que fuera, sabemos que su trabajo, a pesar de ser él tenedor de Libros, se limitaba exclusivamente a la copia en el libro «Diario» de los borradores que redactaba otro empleado, el tenedor de Libros jefe, Sr. Martínez Furque, sabemos que la función de la teneduría de Libros es de simple anotación de partidas y no de control de

cuentas, etc., pero, como ésto es ignorado para el público, no estaría de más que lo estableciera en un documento oficial la Contaduría General de la Nación.

Con este fin, creo que sería conveniente que el Consejo resolviera lo siguiente:

Pedir a la Contaduría General de la Nación que envíe a este Consejo uno o dos contadores con objeto de establecer:

a) Si la existencia de material escolar en el depósito incendiado el 28 de diciembre podría ser objeto de anotaciones dolosas o de anotaciones de índole correcta en los libros de la Teneduría que estuvieran a cargo del Sr. Antolín o de cualquier otro empleado de la misma, anotaciones que el o los asesinos tuvieran interés en hacer desaparecer.

b) Si las funciones del Sr. Antolín tenían relaciones directas o indirectas con cualquier clase de anotaciones que se refirieran al material escolar existente en el depósito incendiado.

c) Si hay en la Contaduría del Consejo documentos anteriores al 18 de diciembre de 1916 que el o los asesinos tuvieran interés en hacer desaparecer o en alterar. Esta última prueba es de todo punto inútil, por cuanto el actual Consejo ya ha rendido cuentas a la Contaduría General de la Nación, en agosto 16 de 1917, cuenta N.º 4741 de la Contaduría General, por valor de $ 39.511.774.92, de todos los gastos efectuados antes del 18 de diciembre de 1916, acompañando todos sus documentos comprobatorios, en forma tal que hoy no quedan sino documentos que corresponden al período posterior al 18 de diciembre de 1916, pero, no está de más que lo haga constar esa Repartición en un documento oficial».

—Además de trataron los siguientes asuntos:

Que la Oficina de Estadística lleve un libro para registro de la Cédula de Identidad y Libreta de enrolamiento de todo el personal dependiente del H Consejo.

Exp. 4.465.—12.º—1.º Desistir del propósito de ampliar el edificio de propiedad particular ocupado por la Escuela N.º 26 del Consejo Escolar 12.º (calle Sud América N.º 690).

2.º Autorizar las obras más indispensables que el mismo requiera, dentro de un gasto de tres mil novecientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 3.988.70) m/nacional, licitándose privadamente las obras por la urgencia del caso.

3.º Imputar el gasto a la partida que para obras de esta índole asigne el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 6.186.—20.º—1.º Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura el 4 del corriente para la construcción de una aula y obras de adaptación de la casa calle Montes de Oca N.º 944, alquilada para funcionamiento de la Escuela N.º 11 del distrito 20.º, por haberse realizado en forma.

2.º Adjudicar las obras al proponente Dn. Antonio Pizzul, quien se compromete a ejecutarlas con rebaja del 5.20 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de sies mil doscientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos ($ 6.280.46) m/nacional siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 85, Partida 1 del Presupuesto de 1917.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un diez por ciento, (10 %) del importe de dicha propuesta para imprevistos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m. —ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 5.ª

Día 25 de enero de 1918

AUSENTE CON AVISO
Dr. Ayerza

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cuatro p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.998.—8.º—Autorizar la ejecución de obras en la casa-habitación anexa al edificio fiscal de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 8.º (calle Urquiza 227) dentro de un gasto de un mil doscientos once pesos con setenta y seis centavos ($ 1.211.76) m/nacional, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, licitándolas privadamente.

La suma a invertirse se imputará a la partida que para gastos de esta índole asigne el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 5.174.—4./914.—Dar vista a la Sociedad Popular de Educación del articulado que transcribe la Inspección Técnica General a fs. 12 del expediente ya aprobado por el H. Consejo, para que manifieste previamente la aceptación y el fiel cumplimiento del mismo, antes de tomar en consideración el pedido de traslación de la Escuela Nocturna de Obreras que sostiene.

Exp. 5.777.—E.—Dejar sin efecto el nombramiento de director conferencista de Escuelas Militares extendido con fecha 2 de octubre de 1916 a favor del señor Agustín Luis Montenegro, en vista de que el mismo nunca ha prestado servicios, y archivar el expediente.

Exp. 11.053.—I.—Conceder licencia sin goce de sueldo al inspector técnico de Escuelas Particulares, Dr. Ramón O. Leguizamón, por el tiempo que dure la misión encomendada por el P. E. de secretario de la Intervención Nacional a la provincia de Mendoza.

Exp. 289.—I.—Archivar el expediente relativo a informe mensual de la labor realizada en los meses de septiembre y octubre del año ppdo. por la Inspección Médica Escolar, en vista de haberse tomado conocimiento.

Exp. 10.780.—19.º—Autorizar el funcionamiento de un 4.º grado en la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 19.º, siempre que se realicen las obras pedidas al propietario de la casa en que la misma funciona.

Exp. 11.621.—13.º—Acordar goce de medio sueldo a la maestra de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Florinda M. de Herrera, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 30 de septiembre de año ppdo.

Exp. 12.341.—17.º/916.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para efectuar por Administración, empleando los materiales existentes en depósito, las obras que requiere el edificio de la calle San Alberto N.º 3370, ocupado por la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 17.º; aprobándose, al efecto, el presupuesto formulado por la misma, cuyo importe asciende a la suma de dos mil trescientos doce pesos con un centavo ($ 2.312.01) m/nacional.

La suma a invertirse se imputará a la partida que para gastos de esta índole asigne el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 11.274.—D.—Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que, por Administración y dentro de la suma de quinientos setenta y tres pesos con noventa centavos ($ 573.90) m/nacional, ejecute las obras de embutido de la instalación eléctrica y empapelado en tres salones de la Contaduría.

La suma a invertirse se imputará a la partida que para gastos de esta índole asigne el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 9.362.—18.º—Justificar con goce de sueldo las doce inasistencias excedentes de la licencia que se le acordó con fecha 18 de junio ppdo. (Exp. 5.221—E), a la maestra de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 18.º, Sra. María de M. B. de Medina.

Exp. 11.385.—E.—Ampliar la resolución de 14 de diciembre de 1917 en el sentido de que el nombramiento de maestra auxiliar de la Escuela para Niños Débiles del Parque Avellaneda, extendido a favor de la maestra normal señorita María Angélica Alarcón, debe considerarse de tercera categoría.

Exp. 10.938.—13.º—Autorizar al Consejo Escolar 13.º, por justificarse la necesidad del gasto, la contratación de servicios de un copista.

Exp. 3.889.—4.º—Autorizar al Consejo Escolar 4.º para abonar con «Fondos de Matrículas» los haberes por los servicios a que se refiere la resolución de septiembre 7 de 1917 (desde el 28 de marzo al 22 de agosto del mismo año) que correspondan al subpreceptor suplente Dn. Romualdo Germán Vera; debiendo comunicarse al citado Consejo Escolar que el saldo neto a pagar es de seiscientos sesenta y un pesos con veinte centavos ($ 661.20) m/nacional.

Exp. 10402.—12.º—Acordar los pases solicitados por las maestras de las

Escuelas N.º 26 y 28 del Consejo Escolar 12.º, de segunda y tercera categoría, respectivamente, Srtas. María A. Portal y Aída María Castagnino.

Exp. 10.454.—15.º—1.º Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a las obras a ejecutarse para la instalación de la Copa de Leche, en la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 15.º calle Crámer N.º 2136 y que importa la suma de quinientos veintiocho pesos con treinta y dos centavos ($ 528.32) m/nacional, en el local indicado por el Distrito 15.º (planta baja del edificio).

2.º Adjudicar a los empresarios Chiusoli y Bover, y como obra adicional las indicadas en el artículo anterior, los que tienen a su cargo las sanitarias y de reparaciones en la citada escuela y disponiéndose de la Partida del 10 % que está autorizada para las de la licitación; imputándose este gasto a la Partida correspondiente que destine el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 10.639.—16.º—Hacer saber al maestro de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 16, Dn. Pedro F. Barlaro, que no procede el pedido que hace por el expediente, en vista de que por su título y años de servicios, tiene de por sí derecho de ser incluído en terna para los cargos directivos, y que todo depende de que los Consejos Escolares lo elijan para el caso; debiendo él, ante esas autoridades hacer resaltar los antecedentes relatados en su nota para justificar su actuación, y que este Consejo hará anotar en la foja de servicios de los años respectivos la causal manifestada por el expresado maestro, como elemento de juicio que estimaran las autoridades en su oportunidad, si considera conveniente.

Exp. 13.865.—10.º/915.—Mantener en todas sus partes la resolución adoptada en 12 de noviembre ppdo., por la que se hacía responsables a los Sres. Tarditti e Hijos de la demora incurrida en la ejecución de los trabajos que se les encomendaron por el plazo comprendido entre el 14 de junio y 17 de julio de 1916 a razón de cien pesos por día; testándose por Secretaría las frases marcadas en rojo del escrito presentado por dichos señores y que obran a fs. 185 y 186 del expediente.

Exp. 11.287.—19.º—1.º Crear una sección de tercer grado en la Escuela N.º 20 y otra de cuarto grado en la N.º 11, ambos del Consejo Escolar 19.º

2.º Indicar al expresado Consejo Escolar que proponga las medidas tendientes a habilitar de local a dichas secciones, sin disminuir el número de bancas actuales destinadas a los alumnos de 1.º y 2.º grados.

Exp. 9.084.—8.º—1.º Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura para las obras de reparación y adaptación del edificio de la calle Bustamante N.º 358/60, alquilada para el funcionamiento de una escuela del Distrito 8.º, por haberse realizado en forma.

2.º Adjudicar las obras al proponente Dn. José A. Comotti, quien se compromete a realizarlas con rebaja del 9 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de cuatro mil trescientos veintiún pesos con noventa y un centavos ($ 4.321.91) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.451.—C.—Estar a lo resuelto en 22 de agosto último no haciéndose lugar, en consecuencia, al pedido de reconsideración formulado por la directora de la Escuela Nacional N.º 41 de Córdoba, Da. Felisa A. de Aguirre, a quien se hace saber que debe de abstenerse de acusar injustificadamente a sus superiores, so pena de hacerse acreedora a medidas disciplinarias más severas.

Exp. 9.—I.—Aprobar los contratos *ad referéndum*, relativos a la cesión gratuita de 37 casas y alquiler de 4 para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales creadas el año ppdo. en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Salta, San Juan, Santa Fe y Tucumán, y agradecer a los respectivos propietarios la cesión gratuita de que se trata.

Exp. 268.—S.—1.º Trasladar a la Escuela N.º 7 «Cayasta» Santa Fe, conservando su actual sueldo y categoría y a su pedido, al actual maestro director de la Escuela N.º 116 de la misma provincia, Sr. Juan Díaz Jiménez.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 116 «Berna» Santa Fe, en el mismo carácter y por razones de mejor servicio, al maestro director de la Escuela N.º 7 ya citada, Sr. Manuel Montero Bermúdez.

—Mandar nota de pésame a la familia del ex inspector nacional de escuelas de Catamarca, Dn. Félix F. Avellaneda, fallecido ayer.

Exp. 348.—S.—Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías y a su pedido, a las maestras normales de las Escuelas N.º 211 «Volcán de Estanzuela» y N.º 221 «Los Puestos» (San Luis), Sras. María L. Fernández de Ponce y Rosa Ortiz de Suárez, respectivamente.

Exp. 3.041.—T.—Declarar bien percibidos por la Sra. Jesús Castellanos de Cainzo, actual directora de la Escuela Nacional N.º 46 de la provincia de Tucumán, los haberes que le fueron abonados por los meses de enero a julio de 1916; y mandar liquidar, a favor de la misma señora, los haberes que dejó de percibir por agosto y 14 días de septiembre del expresado año.

Exp. 1.270.—E./915.—Declarar cesante al subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Arsenal de Puerto Militar, Dn. Pascual Ricci, por haber hecho abandono del cargo, y, además, porque, en vez de presentarse a ocupar su puesto cuando su situación fué resuelta por el Consejo, se ha quedado en esta ciudad para hacer gestiones improcedentes.

Exp 303.—S.—Trasladar a la Escuela N.º 27 «Santa Felicia» (Santa Fe) conservando su actual sueldo y categoría, por razones de mejor servicio, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 4 de «Los Molinos», Sra. Julia F. de Parissod, en reemplazo de la Srta. Eulogia Delgado, cuya traslación a otra escuela ha sido propuesta por separado por la Inspección General de Provincias.

Exp. 269.—S.—Declarar cesantes a las Srtas. Edelmira Gómez y Teresa Barrera, maestra ayudante y maestra auxiliar de las N.º 2 y 47 «Villa Guillermina» y «Cañada Ombú» (Santa Fe), respectivamente, por carecer de las aptitudes profesionales indispensables, no poseer títulos y no estar confirmadas en sus puestos.

Exp. 267.—S.—Trasaladar al siguiente personal, a su solicitud, de las Escuelas Nacionales de la provincia de Santa Fe:

A la Escuela N.º 31 «Rufino» en el mismo carácter, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 86 «Figheira», Srta. Margarita Velo, para llenar la vacante dejada por traslación a Mendoza, de la Srta. Rosa Boussy.

A la Escuela N.º 100 «Romang», conservando sus actuales sueldos y categorías, al maestro director y ayudante, respectivamente, de la Escuela N.º 122 «Soledad», Sra. Carmen P. de Mendoza y Sr. Andrés J. Mendoza (permuta).

A la Escuela N.º 122 «Soledad», en el mismo carácter, al maestro director y ayudante de la Escuela N.º 100 «Romang», Sr. Salustiano Romero y Sra. Elisa G. de Romero, respectivamente (permuta).

A la Escuela N.º 149 «San Justo», en el mismo carácter a la actual maestra ayudante de la Escuela N.º 117 «Calchaquí», Srta. María Luisa Cantadore, en reemplazo de la Sra. Atanasia G. de Oviedo, que falleció.

A la Escuela N.º 4 «Los Molinos» en el mismo carácter, a la actual maestra de la Escuela N.º 27, Srta. Eulogia Delgado, en reemplazo de la Sra. Julia F. de Parissod, que ha sido trasladada, en sesión de la fecha, por Exp. 303.—S.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.758.—P.—Aprobar el contrato de locación de casa, celebrado *ad-referéndum*, entre el inspector seccional de Territorios, Dn. Eduardo Sosa y el propietario de la casa, Dn. José Barile, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 52 Aguas Buenas (Pampa), por el que se estipula un alquiler de $ 100 m/nacional mensuales, durante los ocho primeros meses y $ 150, en adelante. Término, hasta el 30 de noviembre de 1922 y que empezará a contarse desde el 1.º de marzo del año actual; fecha en que el propietario entregará el edificio en las condiciones establecidas; con opción, por parte del Consejo, a renovarlo por tres años más. Demás cláusulas de práctica.

Exp. 10.603.—R./916.—Reservar el expediente en la Dirección General de Arquitectura hasta su oportunidad, relativo a reparaciones que deben ejecutarse en el edificio que ocupa la Escuela N.º 2 de Viedma (Río Negro).

Exp. 58.—P.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 20 de Larroude (Pampa), con antigüedad al 22 de noviembre ppdo., a la maestra normal Srta. Eudalda Panelo, en reemplazo del Sr. Carlos Videla, que renunció y con derecho a sueldo de vacaciones, debiendo registrar en la Oficina de Estadística su título de maestra normal, e imputarse el pago al Inciso 12, Item 85, del Presupuesto de 1917.

Exp. 46.—P.—Adjudicar la realización de las obras en la Escuela N.º 27 de Macachín (Pampa), al contratista Sr. Tomás Tomassini, por ser la suya la más ventajosa de las tres propuestas presentadas y quien se compromete a ejecutarlas por la suma de tres mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 3.995.00) m/nacional, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 68, Partida 1 del Presupuesto vigente en 1917; y aprobar el contrato respectivo firmado *ad-referéndum*, con la directora del establecimiento.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.597.—V.—Archivar el expediente relativo a una nota presentada por varios maestros sin puestos, por haberse adoptado una resolución con carácter general en sesión de 18 del corriente.

Exp. 4.420.—C.—No hacer lugar al pedido formulado por la Compañía «La Camona», relativo a la venta de una máquina marca «Flexotype», por no considerarse indispensable su adquisición.

Exp. 8.384.—P.—Incluir en la lista de textos autorizados por el H. Consejo el libro «Disipando Sombras», del que es autora la Sra. Virginia B. de Massey.

Exp. 11.437.—P.—No hacer lugar al pedido formulado por el contratista don Nicolás Parisi, de que se le conceda el pago de un 50 % de la suma contratada de las obras de reparaciones que le han sido adjudicadas y que asciende a ciento catorce mil ciento veinte y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 114.126.89) m/nacional, una vez que las obras se hayan realizado por igual valor, porque ello importaría sentar por pura equidad un mal precedente del que podrían pretender aprovechar otros contratistas y crearse con ello una verdadera desorganización.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.019.—S.—1.º Dejar sin efecto la adjudicación hecha en 19 de noviembre ppdo., a favor de la casa Rendón, de la provisión de sesenta y dos uniformes de verano, con destino a los ordenanzas de la Repartición, por cuanto manifiesta no tener el paño elegido.

2.º Adjudicar a la casa Gath y Chaves la confección de los uniformes a que se refiere el artículo anterior, al precio de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional, cada uno.

3.º Librar orden de pago a favor de la Dirección Administrativa, por la suma de dos mil setecientos noventa pesos ($ 2.790.00) m/nacional, para que adquiera de la casa Gath y Chaves los uniformes que se mencionan en el artículo 2.º; imputándose el gasto al Inciso 12, Item 51, Partida 1 del Presupuesto de 1917.

—Considerando que el incendio ocurrido en el depósito de la Repartición, y el crimen de que fué víctima el Sr. Tenedor de Libros, Dn. Miguel Antolín, indican negligencia por parte del intendente y mayordomo en cuanto a los intereses que están confiados a su custodia.

1.º Declarar cesantes al intendente y mayordomo del H. Consejo, Sres. Luciano García y Narciso Flaquer, respectivamente.

2.º Nombrar intendente de la Repartición al Sr. Federico Silva.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco y diez p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(543)

